



## Sumario

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2023, de la Gerencia de Sector Zaragoza II, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Servicio de Asuntos Generales del Sector de Zaragoza II..... 36683

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS), por la que se hace público el nombre de la persona candidata a ocupar una plaza de carácter laboral fijo, de la Categoría de Titulado/a Medio de Apoyo a la Investigación, Área de Producción del Conocimiento e Innovación, Servicio Científico Técnico de Biocomputación. Referencia TIT\_MED\_BIOINF\_2022..... 36684

##### JUSTICIA DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, del Justicia de Aragón, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Susana Valimaña Torres, Asesora de Área, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón. .... 36685

##### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad con plaza vinculada a D.<sup>a</sup> Estíbaliz Jaurauta Simón. .... 36686

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 291, de 5 de diciembre)..... 36687

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Negociado de esta Universidad..... 36688

#### b) Oposiciones y concursos

##### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2023, del Director General de Personal, Formación e Innovación, del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación..... 36690



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2023, del Director General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Maestros..... 36707

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el turno de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Francés y en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Alemán de la Universidad de Zaragoza. .... 36791

**III. Otras Disposiciones y Acuerdos**

**VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA**

ACUERDO de 26 de octubre de 2023, del Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, de designación de miembros titulares y suplentes de la comisión de valoración para la compensación de gastos derivados de accidentes de tráfico con ocasión de desplazamientos efectuados por razón del servicio por el personal de la Dirección General de Justicia. .... 36804

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA**

ORDEN PIC/1535/2023, de 10 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Alcañiz en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024. .... 36806

ORDEN PIC/1536/2023, de 10 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Almuévar en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024. .... 36807

ORDEN PIC/1537/2023, de 10 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Esplús en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024. .... 36808

ORDEN PIC/1538/2023, de 10 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Jaraba en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024. .... 36809

ORDEN PIC/1539/2023, de 10 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Almunia de doña Godina en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024. .... 36810

ORDEN PIC/1540/2023, de 10 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Utrillas en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024. .... 36811

ORDEN PIC/1541/2023, de 10 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Valdebrobes en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024. .... 36812

ORDEN PIC/1542/2023, de 10 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Villastar en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024. .... 36813

csv: BOA20231106



**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

ORDEN MAT/1543/2023, de 27 de octubre, por la que se adapta la composición de las Comisiones Técnicas de Calificación a la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 36814

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública de acceso a enseñanzas oficiales de grado para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, correspondiente al curso académico 2023-2024. .... 36816

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de cuarenta y cinco años, correspondiente al curso académico 2023-2024. .... 36819

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco años, correspondiente al curso académico 2023-2024. .... 36822

**V. Anuncios**

b) Otros anuncios

**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del plan de restauración correspondiente al permiso de investigación para recursos de la Sección C) arcillas denominado "Antonio I", número 6548, sobre una superficie de diecisiete cuadrículas mineras, en los términos municipales de Jabaloyas, Albarracín y Toril-Masegoso (Teruel), promovido por Industria de Transformaciones, SA. .... 36825

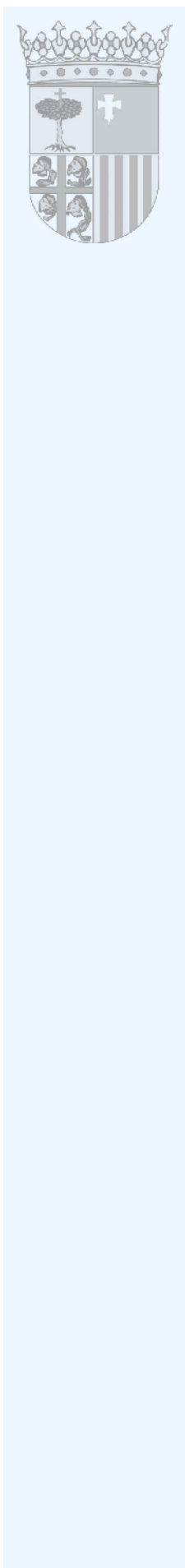
**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado", organizado por Watch-Out Sanigestión, SL, a celebrar en Sabiñánigo (Huesca). .... 36826

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para el cambio de orientación y ampliación de explotación porcina de producción mixta a cebo hasta 5.137 plazas, en el polígono 4, parcela 186 y polígono 3 parcela 29, de Castejón de Monegros (Huesca), promovida por Puiregreso porcino, SL. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/07413). .... 36828

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-202 "Fañanás" de titularidad del Ayuntamiento de Luesia (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 500101/44/2023/05824). .... 36829



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-210 “Corraliza de Cercito” de titularidad del Ayuntamiento de Los Pintanos (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 500101/44/2023/05788). ..... 36830

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-211 “Corraliza del Lugar” de titularidad del Ayuntamiento de Los Pintanos (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 500101/44/2023/05785). ..... 36831

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-213 “Corraliza de Vidiella” de titularidad del Ayuntamiento de Los Pintanos (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 500101/44/2023/05789). ..... 36832

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-223 “Pardina de Rionda” de titularidad del Ayuntamiento de Sigüés (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 500101/44/2023/05783). ..... 36833

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-233 “Opaco de la Magdalena” de titularidad del Ayuntamiento de Los Pintanos (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 500101/44/2023/05787). ..... 36834

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de la Planta Fotovoltaica Mas de Pina, SET Cuco y centro de seccionamiento asociado en el término municipal de Fraga (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500306/01/2023/07869). ..... 36835

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ampliación de un coto municipal de caza, en el término municipal de Tella-Sin (Huesca) de conformidad al Decreto 69/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los límites de la Reserva de Caza de Los Circos. (Número de Expediente INAGA 220102/27/2023/05473). ..... 36836

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de diseño y construcción de vivienda vinculada a una explotación agraria, polígono 623 parcela 32, término municipal de Alcañiz (Teruel). ..... 36837



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2023, de la Gerencia de Sector Zaragoza II, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Servicio de Asuntos Generales del Sector de Zaragoza II.**

Mediante Resolución de 21 de junio de 2023, de la Gerencia de Sector Zaragoza II (“Boletín Oficial de Aragón”, número 128, de 6 de julio de 2023), se inició procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Servicio de Asuntos Generales del Sector de Zaragoza II.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vista la propuesta realizada por la Comisión de Selección designada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatuario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector Zaragoza II, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Nombrar a D. Pablo Sánchez Blázquez para el desempeño del puesto de Jefatura de Servicio de Asuntos Generales del Sector de Zaragoza II.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de octubre de 2023.— La Gerente de Sector de Zaragoza II, Patricia Palazón Saura.



**RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS), por la que se hace público el nombre de la persona candidata a ocupar una plaza de carácter laboral fijo, de la Categoría de Titulado/a Medio de Apoyo a la Investigación, Área de Producción del Conocimiento e Innovación, Servicio Científico Técnico de Biocomputación. Referencia TIT\_MED\_BIOINF\_2022.**

Por la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, entidad de derecho público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón para colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

En el artículo 70.2.d) de la citada Ley se establece que “corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos, humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”.

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS), se convocó proceso selectivo para cubrir con personal laboral fijo, dos plazas de la categoría de Titulado/a Medio de Apoyo a la Investigación, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. De conformidad con la base 1.2 de la citada Resolución, para cada uno de las plazas se han tramitado procesos selectivos independientes.

Concluidas las pruebas selectivas para la plaza de la categoría de Titulado/a Medio de Apoyo a la Investigación. Área de Producción del Conocimiento e Innovación. Servicio Científico Técnico de Biocomputación. Referencia: TIT\_MED\_BIOINF\_2022, de acuerdo con lo dispuesto en la base 11 de la Resolución de 13 de diciembre de 2022, y a la vista de la propuesta elevada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, resuelve:

Primero.— Hacer público el nombre de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo D. Alberto Cebollada Solanas.

Segundo.— Autorizar su contratación en régimen laboral con carácter indefinido fijo para ocupar la plaza de Titulado/a Medio de Apoyo a la Investigación, Área de Producción del Conocimiento e Innovación. Servicio Científico Técnico de Biocomputación.

Tercero.— En el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, la persona seleccionada será contratada en régimen laboral con carácter fijo en la categoría convocada y en la plaza concreta adjudicada, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo del IACS y resto de normativa tanto administrativa como laboral que le resulte aplicable, así como quedando expresamente sometida al régimen de incompatibilidades regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarto.— De acuerdo con lo establecido en la base 12 de la citada convocatoria declarar desierta la bolsa de empleo al no haber aspirantes que hayan superado la fase de oposición a excepción de la persona seleccionada.

Quinto.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, tal como dispone la base correspondiente de la convocatoria.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

Zaragoza, 26 de octubre de 2023.

**La Directora Gerente del Instituto Aragonés  
de Ciencias de la Salud,  
ELENA MARÍA GONZALVO SUÑER**



## JUSTICIA DE ARAGÓN

**RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, del Justicia de Aragón, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Susana Valimaña Torres, Asesora de Área, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.**

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, y 27 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dispongo el nombramiento de D.<sup>a</sup> Susana Valimaña Torres, Asesora de Área, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.

La presente Resolución tendrá efectos desde el 1 de noviembre de 2023.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.

**El Justicia de Aragón,  
P.A. El Lugarteniente del Justicia  
en funciones de Justicia de Aragón,  
(Artículo 39.2 de la Ley Reguladora  
del Justicia de Aragón),  
JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA**



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### **RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad con plaza vinculada a D.<sup>a</sup> Estíbaliz Jarauta Simón.**

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 14 de junio de 2023 (“Boletín Oficial del Estado”, número 149, de 23 de junio de 2023) para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesora Titular de Universidad, señalada con el número 2023-23V, área de conocimiento de Medicina, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 30 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos (“Boletín Oficial del Estado”, número 213, de 6 de septiembre de 2023).

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023) y 35 del Real Decreto citado, nombrar a D.<sup>a</sup> Estíbaliz Jarauta Simón, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Medicina, adscrita al departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología, cuya plaza está vinculada con el Hospital Universitario “Miguel Servet” y dada la categoría asistencial del interesado en dicho Centro mantendrá la condición de Facultativo Especialista de área de Medicina Interna en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria del concurso.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición antes este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de octubre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.





**RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 291, de 5 de diciembre).**

Vista la propuesta de 10 de julio de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que se incluyen en el anexo de la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento Jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de octubre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

**ANEXO**

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Bona García, María Teresa	24568	Gestor de Proyectos	Oficina de Proyectos Europeos	Vicegerencia de Investigación	Zaragoza
Pérez Jiménez, Susana	24569	Gestor de Proyectos	Oficina de Proyectos Europeos	Vicegerencia de Investigación	Zaragoza
Somolinos Sanz, Oswaldo	24570	Gestor de Proyectos	Oficina de Proyectos Europeos	Vicegerencia de Investigación	Zaragoza



**RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Negociado de esta Universidad.**

Por Resolución de 24 de julio de 2023, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 146, de 1 de agosto, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de Jefe de Negociado de esta Universidad (CM-04/2023).

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las bases de la convocatoria sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de los méritos alegados según el baremo establecido, y vista la propuesta de fecha 25 de octubre de 2023, de la Comisión de Valoración determinada en las citadas bases:

Este Rectorado, de acuerdo con la base 9.3 de la convocatoria y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.— Declarar desiertos los puestos de Jefe de Negociado del Departamento de Ingeniería Mecánica, Jefe de Negociado del Departamento de Expresión musical, plástica y corporal, Jefe de Negociado de facturación de precios públicos, Jefe de Negociado de Calidad de la Facultad de Veterinaria y Jefe de Negociado de la Facultad de Educación, al no haberse presentado ninguna solicitud valorable para su provisión.

Segundo.— Adjudicar los puestos de trabajo según anexo a esta Resolución.

Tercero.— La toma de posesión de los destinos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Cuarto.— Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinto.— Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

Sexto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del presente concurso no podrá participar en otro concurso en el plazo de los 2 años siguientes a la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo o cuando concursen a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de octubre de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.



## ANEXO

Apellidos y Nombre	Código Puesto	Denominación del Puesto	Área	Centro/Servicio	Localidad
Borau Salcedo, Francisco Javier	29224	Jefe de Negociado de Calidad	Área de Administración	Unidad Administrativa y de Servicios Campus de Huesca	Huesca
Sarto Asensio, María Dolores	10293	Jefe de Negociado	Área de Departamentos	Departamento de Física de la materia condensada	Zaragoza
Valero Reyes, María Mercedes	27472	Jefe de Negociado	Área de Departamentos	Departamento de Arquitectura	Zaragoza



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2023, del Director General de Personal, Formación e Innovación, del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su disposición adicional sexta, apartado cuarto, determina que, durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal a los que se refiere esta disposición, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas.

Por Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, por el que se traspasan a esta Comunidad Autónoma las competencias en materia de enseñanza no universitaria.

Por Real Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el artículo 25 de dicho Decreto, se establece que el Departamento con competencias en materia de educación no universitaria convocará concursos de traslados para funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación con la misma periodicidad que para el resto de cuerpos docentes. Dichos concursos se atenderán a lo establecido en las normas básicas reguladoras de los concursos de traslados para la provisión de puestos de trabajo para funcionarios de los cuerpos docentes.

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo 3176/2022, en su fundamento de derecho quinto concluye que "la valoración de los servicios prestados como funcionario de carrera, personal fijo, y como funcionario interino o personal de duración determinada, no pueden ser objeto de valoración diferente, ya sea obviando el trabajo desarrollado por los funcionarios interinos, ya sea confiriendo al mismo menor puntuación, siempre y cuando se refieren a los mismos puestos de trabajo mediante la realización de las mismas o asimiladas funciones. La solución contraria a la expuesta supondría incurrir en un trato discriminatorio que proscribía la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, a tenor de la jurisprudencia del TJUE en los términos expuestos en el fundamento anterior".

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, establece que la gestión del personal no universitario corresponde a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación. Entre dichas competencias, se encuentra la convocatoria de concursos de traslados del personal docente dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, y de acuerdo con lo expuesto anteriormente, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación ha dispuesto anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso, de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera.— *Ámbito de la convocatoria.***

Se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Resolución, para la provisión de plazas vacantes entre el personal funcionario de los Cuerpos de:

- Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.
- Inspectores de Educación.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones: La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre funcionarios de los cuerpos docentes y Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especiali-



dades en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

**Segunda.— Plazas convocadas y determinación de las mismas.**

Las plazas que se convocan serán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2023, así como aquellas que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, de acuerdo con el artículo 9.4 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

La determinación provisional de las vacantes se realizará antes de la adjudicación provisional del concurso de traslados y por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, se publicarán en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. En la resolución definitiva del concurso se elevarán a definitivas las vacantes anunciadas, efectuando en la citada Resolución, las modificaciones oportunas respecto de las vacantes provisionales anunciadas.

**Tercera.— Participación voluntaria.**

Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Personal funcionario del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación dependientes del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.1. Podrá participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón a través del Servicio Provincial donde esté destinado, en los términos indicados en la base sexta, el personal funcionario que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

- a) Servicio activo con destino definitivo en puestos de la inspección educativa dependientes del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.
- b) Servicios especiales declarada desde puestos de la inspección educativa dependientes del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.
- c) Suspensión declarada desde puestos de la inspección educativa dependientes del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino.  
Para este colectivo a efectos de antigüedad se considerará centro desde el que se concurra el último prestado con carácter definitivo siempre que la suspensión no implique pérdida de destino.
- d) Excedencia voluntaria prevista en el apartado a) del artículo 89 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, siempre que, en la misma fecha a que se refiere el apartado anterior, hayan transcurrido, al menos, dos años desde que pasaron a la citada situación.  
A los efectos de cumplimentar correctamente la instancia de participación, quienes se encuentren en alguno de los supuestos a), b) y c) participarán en la modalidad de “destino definitivo”. Quienes se encuentren en la modalidad d) participarán en la modalidad “excedente voluntario”.

1.2. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base quinta de esta convocatoria.

**Cuarta.— Participación obligatoria.**

Está obligado a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades en los términos indicados en la base sexta, el personal funcionario dependiente del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

- a) Haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de resolución firme de expediente disciplinario y no haber obtenido un reingreso provisional.



- b) Haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso y no haber obtenido un reingreso provisional.
- c) Haber perdido su destino definitivo por supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
- d) Reingreso con destino provisional.
- e) Excedencia forzosa con pérdida de su destino definitivo, que no haya obtenido un reingreso provisional.
- f) Suspensión de funciones, con pérdida de destino definitivo que, cumplida su sanción, no haya obtenido un reingreso provisional.
- g) Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo.
- h) Provisional con destino en el ámbito de gestión de este Departamento que, estando en servicio activo, nunca ha obtenido destino definitivo. Únicamente podrá optar a plazas o puestos dependientes de la Administración educativa a través de la que accedió o ingresó en el cuerpo de inspectores de educación.
- i) Quien a la fecha de la presente Resolución se encuentre nombrado como personal funcionario en prácticas. Este personal está obligado a obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Puesto que este personal de prácticas concursa sin puntuación, la adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta, en primer lugar, la fecha de la convocatoria por la que superó el proceso selectivo para ingreso en el correspondiente Cuerpo y, dentro de ésta, el orden en que figure en su nombramiento como personal funcionario en prácticas. El destino que pudiera corresponderle y su toma de posesión estarán condicionados, en su caso, a la superación de la fase de prácticas.

A los/as Inspectores/as incluidos/as en esta base cuarta (participación obligatoria) que no concursan o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Quinta.— Derecho preferente a localidad o ámbito territorial.*

El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial determinado, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquél, deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, se realicen por esta Comunidad Autónoma. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

Tendrá este derecho preferente, con ocasión de vacante, el personal funcionario de carrera que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúnan las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

- a) Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto de la misma localidad o ámbito territorial.
- b) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.
- c) Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 89.4 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el transcurso del periodo de tiempo que determine la normativa a aplicar.
- d) En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.
- e) El que tras haber sido declarado jubilado por incapacidad permanente haya sido rehabilitado para el servicio activo.

El personal funcionario que goce de este derecho preferente podrá hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino en el Cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados/as a consignar, en la instancia de participación, el código de localidad y el supuesto por el que ejercen el derecho preferente.

*Sexta.— Forma de participación.*

Los/as participantes presentarán una única instancia, aun cuando se soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, según modelo oficial que se publica como anexo I, y cumplimentada según las instrucciones que se indican en el anexo II de esta Resolución, la cual se dirigirá a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, a través del Servicio Provincial donde tengan su destino.



A la instancia de participación deberán acompañar un escrito con alegación de los méritos, de conformidad con el baremo (anexo III) y la documentación justificativa para la valoración de los mismos.

Únicamente, se tomarán en consideración aquellos méritos que se aleguen durante el plazo de presentación de instancias.

**Séptima.— Lugar de presentación.**

La instancia y la documentación a que se refiere la base anterior, se presentará preferentemente en los Registros de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su defecto, se presentará en las Oficinas de Información y Documentación Administrativa de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Aragón o en cualquiera de las dependencias a la que alude el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se optase por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto a los efectos de que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Los documentos justificativos se presentarán mediante fotocopias simples de los originales. Si del examen de la documentación se desprendiese que el/la funcionario/a hubiese cometido falsedad en la presentación de los documentos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir, se procederá a la anulación del destino obtenido, ofertándose la vacante en la primera convocatoria de concurso de traslados que se efectúe. Durante el período en que se sustanciara el incidente y hasta que recaiga resolución definitiva al respecto, quedará en situación de destino provisional.

**Octava.— Plazo de presentación de instancias.**

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 7 y 28 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, no será admitida ninguna instancia ni modificación alguna a las peticiones formuladas, así como tampoco renuncias a la participación, salvo lo establecido en la base duodécima.

**Novena.— Peticiones de plazas.**

Los/as participantes solicitarán las plazas por orden de preferencia, consignando los códigos que se correspondan con los que aparecen en el anexo II a la presente Resolución.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los/as concursantes exactamente la plaza o plazas a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con plazas que puedan ser solicitadas por el/la participante, serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el/la concursante será excluido/a de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

**Décima.— Comisiones dictaminadoras.**

Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los/as participantes, del baremo de puntuaciones (anexo III), la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, designará una Comisión Dictaminadora, que estará formada por los siguientes miembros:

Un/a Presidente/a designado/a por la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, y dos vocales designados por sorteo entre personal funcionario de carrera en activo, de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, todos/as ellos/as con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Actuará como Secretario/a, el/la Vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que la Comisión acuerde determinarlo de otra manera.

El sorteo al que se alude en esta base se celebrará antes del día 1 de diciembre de 2023, en la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, extrayéndose al azar, en primer lugar, dos letras del abecedario, que determinarán las dos letras iniciales del primer apellido de la primera personal Vocal titular de la comisión. En segundo lugar, se extraerán otras dos letras que determinarán las dos letras iniciales del segundo apellido de la misma persona. Si no existiera ningún primer y/o segundo apellidos que comience con estas letras, se acudirán al inmediatamente siguiente en orden alfabético.



El personal funcionario que suceda a éstos/as en orden alfabético será designado como Vocales suplentes.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Undécima.— Adjudicación provisional.*

Una vez recibidas las actas de la Comisión dictaminadora con las puntuaciones asignadas a los/as concursantes y aprobadas las vacantes provisionales, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles, con arreglo a las peticiones de los/as participantes, a las puntuaciones obtenidas según anexo III y a lo dispuesto en esta Resolución.

Sin perjuicio de lo dispuesto, respecto al derecho preferente recogido en la base quinta de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni en el supuesto de los subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado/a.

*Duodécima.— Alegaciones y renunciaciones.*

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la base anterior se hará pública en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://educa.aragon.es>).

Los/as participantes podrán presentar alegaciones a la Resolución provisional, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su exposición.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos, se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional, no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las alegaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base séptima.

*Decimotercera.— Adjudicación definitiva.*

Resueltas las alegaciones y renunciaciones a que se refiere la base anterior, se procederá a dictar la Resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". Las plazas adjudicadas en dicha Resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los/as adjudicatarios/as a las plazas obtenidas.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes órganos convocantes, sólo podrá obtenerse un único destino.

*Decimocuarta.— Retribuciones y funciones.*

El personal funcionario que, mediante esta convocatoria, obtenga destino definitivo, en un ámbito de gestión distinto al de su puesto de origen, percibirá sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes al ámbito en el que obtuvieron destino y desempeñarán las funciones de inspección de conformidad con las normas de organización y funcionamiento establecidas por la Administración Educativa en la que obtengan su destino.

*Decimoquinta.— Personal funcionario excedente.*

El personal funcionario excedente que reingrese al servicio activo como consecuencia de esta convocatoria, presentará ante el Servicio Provincial del que dependa la plaza obtenida, el acuerdo de cambio de situación administrativa (excedencia) y declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de Comunidades Autónomas o de la Administración Local, en virtud de expediente disciplinario ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Además, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales al que se refiere la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Pro-





tección Jurídica del Menor, o autorización para que la Administración recabe dicha certificación.

Igualmente deberán pasar el reconocimiento médico establecido en la Orden de 12 de mayo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica el Acuerdo de 4 de mayo de 2006 del Gobierno de Aragón sobre medidas en salud laboral.

Quienes no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso.

En el caso de obtener destino definitivo y no tomar posesión en el mismo, no podrán obtener el reingreso en el plazo de dos años.

**Decimosexta.— Toma de posesión.**

La toma de posesión de los nuevos destinos que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución, tendrá lugar el 1 de septiembre de 2024.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan contra la resolución que ponga fin a esta convocatoria deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 27 de octubre de 2023.

**El Director General de Personal,  
Formación e Innovación,  
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS 2023-2024 DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

<b>Cuerpo:</b>		<b>DNI:</b>											
<b>Nombre:</b>													
<b>Primer apellido:</b>													
<b>Segundo apellido:</b>													
<b>Año de convocatoria del proceso selectivo por el que se ingresó en el cuerpo:</b>		<b>Puntuación obtenida:</b>											

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

<b>Calle y número:</b>		<b>Código Postal:</b>	
<b>Localidad:</b>		<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>		<b>Teléfono Móvil:</b>	

**DATOS DEL DESTINO**

<b>Marque con una 'X' el tipo de destino que proceda</b>	<input type="checkbox"/>	Destino definitivo en los cursos 2022-2023 y 2023-2024
	<input type="checkbox"/>	Destino provisional en el curso 2023-2024
	<input type="checkbox"/>	Último destino definitivo
	<input type="checkbox"/>	Funcionario en prácticas
<b>Plaza:</b>		
<b>Localidad:</b>		
<b>Provincia:</b>		

**Marque con una 'X' la modalidad por la que participa en este concurso**

<input type="checkbox"/>	DESTINO DEFINITIVO
<input type="checkbox"/>	EXCEDENTE VOLUNTARIO

**Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:**

<input type="checkbox"/>	RESOLUCIÓN FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
<input type="checkbox"/>	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO
<input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
<input type="checkbox"/>	REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL
<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA FORZOSA
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN
<input type="checkbox"/>	CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
<input type="checkbox"/>	FUNCIONARIO DE CARRERA QUE NO HA OBTENIDO SU PRIMER DESTINO DEFINITIVO
<input type="checkbox"/>	SELECCIONADO EN UN PROCESO SELECTIVO (FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS/EXENTO DE PRÁCTICAS), QUE AÚN NO HA SIDO NOMBRADO FUNCIONARIO DE CARRERA

El abajo firmante declara que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, que son ciertos los datos consignados en la solicitud y la veracidad de la documentación aportada, conforme a lo establecido en Las normas procedimentales de los concursos de traslados de ámbito autonómico para el curso 2023-2024.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023

**FIRMA DEL INTERESADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN (Avda. Ranillas 5D 50018 Zaragoza)  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

csv: BOA20231106007

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS 2023-2024 DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN**

**CUERPO:                      DNI:                      APELLIDOS Y NOMBRE:**

**A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona**

**Código de localidad**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho**

<input type="checkbox"/>	Por supresión o modificación de la plaza o puesto
<input type="checkbox"/>	Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por cuidado de familiares
<input type="checkbox"/>	En virtud de sentencia o recurso administrativo
<input type="checkbox"/>	Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

**Cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso**

Caso de no obtener destino en ninguna de las plazas o localidades solicitadas voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en la convocatoria específica de la Administración Educativa convocante.

**Indique los códigos de las provincias, subdirecciones territoriales, comarcas o islas por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio.**

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><th style="width: 20px;">Ord.</th><th style="width: 20px;">Ámb.</th><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td></tr><tr><td style="text-align: center;">1</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">7</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">13</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">19</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">25</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">37</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Ord.	Ámb.				1					7					13					19					25					31					37					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><th style="width: 20px;">Ord.</th><th style="width: 20px;">Ámb.</th><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td></tr><tr><td style="text-align: center;">2</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">8</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">14</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">20</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">26</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">32</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">38</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Ord.	Ámb.				2					8					14					20					26					32					38					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><th style="width: 20px;">Ord.</th><th style="width: 20px;">Ámb.</th><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td></tr><tr><td style="text-align: center;">3</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">9</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">15</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">21</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">27</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">33</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">39</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Ord.	Ámb.				3					9					15					21					27					33					39					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><th style="width: 20px;">Ord.</th><th style="width: 20px;">Ámb.</th><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td></tr><tr><td style="text-align: center;">4</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">10</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">16</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">22</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">28</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">34</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">40</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Ord.	Ámb.				4					10					16					22					28					34					40					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><th style="width: 20px;">Ord.</th><th style="width: 20px;">Ámb.</th><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td></tr><tr><td style="text-align: center;">5</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">11</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">17</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">23</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">29</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">35</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">41</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Ord.	Ámb.				5					11					17					23					29					35					41					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><th style="width: 20px;">Ord.</th><th style="width: 20px;">Ámb.</th><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td></tr><tr><td style="text-align: center;">6</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">12</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">18</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">24</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">30</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: center;">36</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Ord.	Ámb.				6					12					18					24					30					36				
Ord.	Ámb.																																																																																																																																																																																																																																															
1																																																																																																																																																																																																																																																
7																																																																																																																																																																																																																																																
13																																																																																																																																																																																																																																																
19																																																																																																																																																																																																																																																
25																																																																																																																																																																																																																																																
31																																																																																																																																																																																																																																																
37																																																																																																																																																																																																																																																
Ord.	Ámb.																																																																																																																																																																																																																																															
2																																																																																																																																																																																																																																																
8																																																																																																																																																																																																																																																
14																																																																																																																																																																																																																																																
20																																																																																																																																																																																																																																																
26																																																																																																																																																																																																																																																
32																																																																																																																																																																																																																																																
38																																																																																																																																																																																																																																																
Ord.	Ámb.																																																																																																																																																																																																																																															
3																																																																																																																																																																																																																																																
9																																																																																																																																																																																																																																																
15																																																																																																																																																																																																																																																
21																																																																																																																																																																																																																																																
27																																																																																																																																																																																																																																																
33																																																																																																																																																																																																																																																
39																																																																																																																																																																																																																																																
Ord.	Ámb.																																																																																																																																																																																																																																															
4																																																																																																																																																																																																																																																
10																																																																																																																																																																																																																																																
16																																																																																																																																																																																																																																																
22																																																																																																																																																																																																																																																
28																																																																																																																																																																																																																																																
34																																																																																																																																																																																																																																																
40																																																																																																																																																																																																																																																
Ord.	Ámb.																																																																																																																																																																																																																																															
5																																																																																																																																																																																																																																																
11																																																																																																																																																																																																																																																
17																																																																																																																																																																																																																																																
23																																																																																																																																																																																																																																																
29																																																																																																																																																																																																																																																
35																																																																																																																																																																																																																																																
41																																																																																																																																																																																																																																																
Ord.	Ámb.																																																																																																																																																																																																																																															
6																																																																																																																																																																																																																																																
12																																																																																																																																																																																																																																																
18																																																																																																																																																																																																																																																
24																																																																																																																																																																																																																																																
30																																																																																																																																																																																																																																																
36																																																																																																																																																																																																																																																

En                      a                      de                      2023

**FIRMA DEL INTERESADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN (Avda. Ranillas 5D 50018 Zaragoza)  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

.....

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS 2023-2024 DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN**

**CUERPO:                      DNI:                      APELLIDOS Y NOMBRE:**

**Códigos de las plazas que solicita**

Nº Orden	Plaza	Nº Orden	Plaza	Nº Orden	Plaza
1		21		41	
2		22		42	
3		23		43	
4		24		44	
5		25		45	
6		26		46	
7		27		47	
8		28		48	
9		29		49	
10		30		50	
11		31		51	
12		32		52	
13		33		53	
14		34		54	
15		35		55	
16		36		56	
17		37		57	
18		38		58	
19		39		59	
20		40		60	

**En                      , a                      de                      de 2023**

**FIRMA DEL INTERESADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN (Avda. Ranillas 5D 50018 Zaragoza)  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

csv: BOA20231106007



**ANEXO II**

**Instrucciones para cumplimentar la solicitud de concurso de traslados de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación Curso 2023/2024.**

- 1.- La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que estos existan.
- 2.- Deberá presentarse una única instancia, aunque se concurra a distintas plazas. En el caso de presentarse más de una instancia, únicamente se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido.
- 3.- Quienes se encuentren en comisión de servicios deberán consignar la plaza en la que tienen su destino definitivo.
- 4.- De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en la base undécima de la convocatoria, los/as participantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto, el año en que superaron la oposición o fueron adscritos a la función inspectora, así como la puntuación obtenida en el mismo.

**Atención:** El orden de prioridad de las peticiones será aquel en el que aparezca consignado en la instancia.

5.- Forma de realizar la petición de plazas: El código de cada Servicio Provincial consta de nueve caracteres, siendo el último la letra C y deberá corresponder exactamente a un código de los que se indican a continuación:

22004645C HUESCA

44004008C TERUEL

50008769C ZARAGOZA

Ejemplo: Si usted solicita las plazas existentes en el Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Teruel, se consignará:

4	4	0	0	4	0	0	8	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

6.- Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados a consignar, en la página segunda de la solicitud, el código del Servicio Provincial a que se aplica el citado derecho y el supuesto por el que se ejerce este derecho. De no consignarse la petición en la forma indicada en el apartado anterior, el derecho preferente no será tenido en cuenta.

7.- En el caso de participar con carácter forzoso, deberán consignar en la página segunda apartado “Cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso” los códigos de las provincias (220 Huesca, 440 Teruel, 500 Zaragoza), por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio. Caso de no obtener destino en ninguna de las plazas o localidades solicitadas voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.



ANEXO III

**ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE EL BAREMO DE PRIORIDADES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO DE PUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.**

MÉRITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p><b>1. Antigüedad</b></p> <p>1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida, como personal funcionario de carrera con destino definitivo, en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la inspección educativa.</p> <p>Por el primero y segundo años: .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el tercer año: .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el cuarto y siguientes: .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo</p> <p>En el caso del personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este subapartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier puesto de inspección educativa.</p> <p>Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación al personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria, de traslados forzoso, con cambio de localidad de destino.</p>	<p>2,0000 puntos por año</p> <p>4,0000 puntos</p> <p>6,0000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal</p>
<p>1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0, 1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Cuando este personal participe por primera vez con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal</p>



MÉRITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>1.3. Antigüedad en el Cuerpo.</p> <p>1.3.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación: .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>A los efectos de determinar la antigüedad en estos cuerpos se reconocerán los servicios efectivos prestados como personal funcionario de carrera en los cuerpos de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p> <p>1.3.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,0000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario o en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal</p>
<p>Los servicios aludidos en el subapartado 1.3.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los subapartados 1.1 o 1.2. A los efectos previstos en los subapartados 1.1, 1.2, 1.3.1 y 1.3.2, serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 del citado TRLEBEP aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que no podrá exceder de tres años.</p>		
<p><b>2. Méritos académicos:</b> A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta los títulos con validez oficial en el Estado Español. (ver disposición complementaria segunda)</p> <p>2.1.- Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</p> <p>2.1.1. Por poseer el título de Doctor .....</p>	<p><b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b></p> <p>5,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).</p>



MÉRITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>2.1.2. Por el título universitario oficial de Master, distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos .....</p> <p>2.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado – diploma acreditativo de estudios avanzados .....</p> <p>No se valorará este mérito cuando haya sido alegado el título de Doctor.</p> <p>2.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado: .....</p>	<p>3,0000 puntos</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,0000 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 2.1.1</p> <p>Fotocopia del certificado-diplomada correspondiente</p> <p>Fotocopia de la documentación justificativa del mismo</p>
<p>2.2.-Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa o para el acceso, en su día, a los puestos de inspección educativa se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>2.2.1. Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:</p> <p>2.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería .....</p> <p>Por este subapartado no se valorarán en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.</p> <p>2.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes .....</p> <p>Por este subapartado no se valorarán, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. En el caso de titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al Título Universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	<p>5,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 2.1.1</p> <p>Fotocopia de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.</p>





MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>2.3.-Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional:</p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para en el ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 4,000 puntos</p> <p>b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 3,000 puntos</p> <p>c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: 2,000 puntos</p> <p>d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 1,000 punto</p> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p> <p>e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 2,000 puntos</p> <p>f) Por cada título Profesional de Música o Danza 1,500 puntos</p>		<p>Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Título Profesional de Música o Danza: Fotocopia del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p> <p>Para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse el título o la certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p>
<p>3. Formación y perfeccionamiento</p> <p>3.1. Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento en la función inspectora o con aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>3.2. Por la impartición, dirección o coordinación de actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento en la función inspectora o con los aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengas atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como por las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p><b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b></p> <p>Hasta 6,000 puntos</p> <p>Hasta 4,000 puntos</p>	<p>Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p> <p>Fotocopia del certificado o documento acreditativo de la impartición en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>



MÉRITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p style="text-align: center;"><b>4. Otros méritos:</b></p> <p><b>4.1. Publicaciones</b></p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionados con la enseñanza.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberá presentar los documentos justificativos indicados en estos subapartados con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor ..... hasta 1,0000 puntos</li> <li>- Coautor ..... hasta 0,5000 puntos</li> <li>- 3 Autores ..... hasta 0,4000 puntos</li> <li>- 4 Autores ..... hasta 0,3000 puntos</li> <li>- 5 Autores ..... hasta 0,2000 puntos</li> <li>- Mas de 5 Autores ..... hasta 0,1000 puntos</li> </ul> <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor ..... hasta 0,2000 puntos</li> <li>- Coautor ..... hasta 0,1000 puntos</li> <li>- 3 o más Autores ..... hasta 0,0500 puntos</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b></p> <p>Máximo 5,0000 puntos</p>	<p>- En el caso de libros (en papel, DVD o CD) la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los ejemplares correspondientes</li> <li>* Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título del libro, autor/es, el número de ejemplares, fecha de la primera edición, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales etc.). En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</li> </ul> <p>- En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los ejemplares correspondientes</li> <li>* Certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas) que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título de la revista, autor/es, el número de ejemplares, fecha de la primera edición, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)</li> </ul> <p>- En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, el año y la URL. Además, se presentará un ejemplar impreso.</p>



MÉRITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p><b>4. 2. Valoración del trabajo desarrollado</b> (Ver disposición complementaria tercera)</p> <p><b>4.2.1</b> Por cada año de servicio en puestos de Subdirector General de la Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador General de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Máximo 10 puntos</p> <p>1,5000 puntos</p>	<p>Fotocopia del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p>
<p><b>4.2.2.</b> Por cada año de servicio en puestos de Inspector Central, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato, o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0830 puntos por cada mes completo.</p>	<p>1,0000 punto</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1</p>
<p><b>4.2.3.</b> Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo</p>	<p>0,7500 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1</p>
<p><b>4.2.4.</b> Por cada año como Inspector Jefe de distrito, Jefe Adjunto, Coordinador de equipos sectorial, Coordinador de demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo</p>	<p>0,5000 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1</p>
<p><b>4.2.5.</b> Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los subapartados 4.2.1 al 4.2.4 de este Anexo. ....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo.</p>	<p>0,7500 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1</p>
<p>En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo de los indicados en los subapartados 4.2.1 a 4.2.5 no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.</p>		



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
4.3. Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño.	3,000 puntos	Fotocopia del título Administrativo o de la credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento
4.4. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad Foral de Navarra, en el País Vasco, en la Comunitat Valenciana, en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Las convocatorias específicas correspondientes a puestos ubicados en estas Comunidades, podrán asignar hasta un máximo de 5,000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas	Máx. 5,000 puntos	Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esas Administraciones educativas.

- (1) Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realice mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezcan en las mismas o se incorporen de oficio por la Administración convocante, cuando así conste en sus Registros

#### Disposiciones complementarias

##### PRIMERA.-

Los méritos acreditados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo.

##### SEGUNDA.- Méritos académicos.

1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.
2. En los subapartados del 2.1 solo se valorará un título por cada uno de ellos. Asimismo, a los efectos del subapartado 2.1.2, cuando se alegue el Título de Doctor no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado.
3. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación. Para la valoración del apartado 2.2 no se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación.
4. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación
5. No se baremarán por los subapartados 2.1 y 2.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

##### TERCERA. Valoración de trabajo desarrollado.

Solo se valorará su desempeño como personal funcionario.



**RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2023, del Director General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Maestros.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina como norma de carácter básico del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

Por Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, por el que se traspasan a esta Comunidad Autónoma las competencias en materia de enseñanza no universitaria.

La disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece que las Comunidades Autónomas ordenarán su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando en todo caso, las normas básicas a que se hace referencia en el apartado 1 de dicha disposición adicional.

Igualmente, el apartado 4 de la mencionada disposición adicional sexta, establece que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas.

El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, regula los concursos de traslados de ámbito estatal para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes. En tanto se regula normativamente los procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal docente en el ámbito de la Comunidad Autónoma, conforme establece la disposición transitoria de la Ley 12/1998, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, la normativa estatal se aplicará supletoriamente a las convocatorias que se efectúen.

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo 3176/2022, en su fundamento de derecho quinto concluye que “la valoración de los servicios prestados como funcionario de carrera, personal fijo, y como funcionario interino o personal de duración determinada, no pueden ser objeto de valoración diferente, ya sea obviando el trabajo desarrollado por los funcionarios interinos, ya sea confiriendo al mismo menor puntuación, siempre y cuando se refieren a los mismos puestos de trabajo mediante la realización de las mismas o asimiladas funciones. La solución contraria a la expuesta supondría incurrir en un trato discriminatorio que proscribiera la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, a tenor de la jurisprudencia del TJUE en los términos expuestos en el fundamento anterior.”

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, establece que la gestión del personal no universitario corresponde a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación. Entre dichas competencias, se encuentra la convocatoria de concursos de traslados del personal docente.

En su virtud, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, esta Dirección General ha dispuesto anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso, de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera.— *Ámbito de la convocatoria.***

1. Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes, por el sistema de concurso de carácter autonómico, entre el funcionariado docente, destinado o adscrito al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Resolución, de los Cuerpos de:

511 - Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

590 - Profesores de Enseñanza Secundaria.

512 - Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.



- 592 - Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 593 - Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- 594 - Profesores de Música y Artes Escénicas.
- 513 - Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
- 595 - Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- 596 - Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- 598 - Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.
- 597 - Maestros.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre; la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de Funcionarios Civiles del Estado; el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes; el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio; el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre; la Ley 12/1998, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas; el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, modificado por el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre; la Orden de 10 de diciembre de 2012 ("Boletín Oficial de Aragón", número 250, de 26 de diciembre), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de redistribución y reordenación del personal docente no universitario, de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que presta sus servicios en centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre; el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, y el Real Decreto 588/2022, de 19 de julio, por el que se establecen las especialidades docentes de los Cuerpos de Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de arte dramático.

## 2. Anexos de la presente convocatoria:

- Anexo I. A) Relación de Centros de Enseñanza Secundaria y Centros Públicos Integrados.
- Anexo I. B) Relación de Equipos Generales de Orientación Educativa de Infantil y Primaria.
- Anexo I. C) Relación de centros de Educación de Personas Adultas.
- Anexo I. D) Relación de Centros Públicos de Educación Especial.
- Anexo I. E) Relación de Centros Públicos Integrados de Formación Profesional.
- Anexo II. Relación de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Anexo III. Relación de Conservatorios de Música.
- Anexo IV. Relación de Escuelas de Arte.
- Anexo V. A) Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Centros Públicos Integrados con indicación de las zonas correspondientes.
- Anexo V. B) Relación de Centros de Enseñanza Secundaria y Centros Públicos Integrados con indicación de la Zona.
- Anexo V. C) Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y "The British Council".
- Anexo V. D) Relación de Centros y aulas de Educación de Adultos con puestos de trabajo de carácter ordinario y singular/itinerante (Primaria, Inglés y Francés).
- Anexo V. E) Relación de Centros Públicos de atención preferente TEA.
- Anexo VI. Especialidades de los Cuerpos 0511 Cuerpo de catedráticos de Enseñanza Secundaria y 0590 Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Anexo VII. Especialidades de los Cuerpos 0512 Cuerpo de catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y 0592 Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Anexo VIII. Especialidades del Cuerpo 0593 Cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Anexo IX. Especialidades del Cuerpo 0594 Cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas.
- Anexo X. Especialidades de los Cuerpos 0513 Cuerpo de catedráticos de Artes Plásticas y Diseño y 0595 Cuerpo de profesores de Artes Plásticas y Diseño.



Anexo XI. Especialidades del Cuerpo 0596 Cuerpo de maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño.

Anexo XII. Especialidades del Cuerpo 0598 Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

Anexo XIII. Relación de especialidades y/o tipos de plaza del Cuerpo de Maestros.

Anexo XIV. Baremo.

Anexo XV. Relación de puestos y centros de especial dificultad para el curso 2023-2024.

Segunda.— *Plazas convocadas y determinación de las mismas.*

En este concurso se ofertarán las plazas vacantes que se determinen, entre las que se incluirán al menos las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del presente curso escolar, así como aquéllas que resulten del propio concurso siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro, de acuerdo con el artículo 9.4 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

Estas vacantes se determinarán provisionalmente antes de la adjudicación provisional del concurso de traslados y, por resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, se publicarán en la web del Departamento. En la resolución definitiva del concurso, se elevarán a definitivas las vacantes anunciadas, recogiendo, en la citada Resolución, las modificaciones oportunas respecto de las vacantes provisionales.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Tercera.— *Requisitos para solicitar los puestos.*

a) Cuerpo de Maestros.

En la presente convocatoria se proveerán los puestos ordinarios de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Centros Públicos Integrados, así como los puestos singulares en régimen de itinerancia, así como los de los primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria (de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que determina que las vacantes correspondientes al primer ciclo de educación secundaria obligatoria podrán ser provistas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que se encuentren adscritos con carácter definitivo a puestos del citado ciclo), los de los Centros con Convenio entre este Departamento y "The British Council", las plazas bilingües, y las plazas ordinarias o singulares itinerantes de Educación de Adultos.

Los/las participantes podrán solicitar cualquier tipo de plaza de los centros que se relacionan en los anexos del V. A) al V. D), puesto que la adjudicación de vacantes se hará en base a la plantilla de centros que se publique para el curso 2024-2025.

El personal funcionario perteneciente a este Cuerpo podrá solicitar los siguientes puestos:

1. Los puestos de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Educación Infantil, Educación Primaria, Idioma Extranjero: Inglés, Idioma Extranjero: Francés, Idioma Extranjero: Alemán, Educación Física y Música en Centros de Educación Infantil y Primaria, Centros Públicos Integrados y de Educación especial, podrán solicitarse, además de por aquellos que acrediten la titularidad de la especialidad, por aquellos que hayan adquirido nuevas especialidades, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre. Los puestos que aquí se citan figuran en los anexos V.A) y V.B) de esta Resolución.

2. El personal funcionario del Cuerpo de Maestros que hubiera superado los procedimientos selectivos de ingreso convocados conforme al Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, obtendrá su primer destino definitivo en la Administración educativa por la que participó y superó el correspondiente proceso selectivo. Quienes tengan la condición de funcionarios en prácticas, deberán obtener dicho destino, además, por la especialidad por la que han sido seleccionados/as.

Los puestos de la especialidad de Primaria, en cualquier tipo de centros, incluidos los de Educación de Adultos, podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera que posea dicha especialidad. Igualmente podrán ser solicitados por los que a la fecha de la presente Resolución se encuentren nombrados en prácticas si hubieran ingresado por dicha especialidad.

3. En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la disposición transitoria primera del Real



Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, sólo podrán obtener destinos en puestos de trabajo de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria en Institutos de Educación Secundaria que se indican en el anexo V.B), los/las participantes que se encuentren adscritos/as con carácter definitivo a puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Estos/as maestros/as deberán acreditar la habilitación correspondiente de acuerdo con las equivalencias que se relacionan a continuación:

Por otra parte, los puestos de trabajo de apoyo a la educación especial en Centros de Educación Secundaria (Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje), podrán ser solicitados por todos/as los/las maestros/as participantes que se encuentren en posesión de la especialidad correspondiente. En Centros Públicos Integrados, estos puestos comprenden la atención tanto al alumnado de primaria como de secundaria.

4. Para solicitar plazas de Inglés en los Centros incluidos en el Convenio con "The British Council" que figuran en el anexo V.C) se debe poseer la especialidad de "Idioma Extranjero: Inglés"; igualmente, para solicitar plazas de Francés, de Inglés o de Primaria en los Centros de Educación de Adultos del anexo V.D), se deben poseer las correspondientes especialidades.

Para solicitar este tipo de plazas deberá hacerlo a través de la aplicación PADDOC en el momento de realizar las peticiones, seleccionando entre las siguientes especialidades en función de las preferencias y de las especialidades que posea el aspirante: 074- Educación de adultos, 076- Educación de adultos (inglés), 077- Educación de adultos (francés), 099- Idioma extranjero: inglés (convenio British Council).

5. Son puestos bilingües aquellos de especialidades distintas a las de lenguas extranjeras, que estén destinados a dar cobertura a las necesidades de impartir las materias no lingüísticas en una lengua extranjera. El personal funcionario que resulte adjudicatario de estas plazas está obligado a impartir las materias no lingüísticas propias de la especialidad correspondiente en la lengua extranjera que corresponda a la plaza asignada (Francés, Inglés o Alemán).

Podrán solicitar estas plazas bilingües aquellos/as maestros/as participantes que sean titulares de alguna de las especialidades siguientes:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Física.
- Música.

Y que además posean la especialidad en el idioma correspondiente de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros, o bien cuenten con alguna de las titulaciones siguientes:

- Licenciatura en Filología del idioma correspondiente o grado equivalente.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación o grado equivalente.
- Diplomatura en Traducción e Interpretación.
- Certificado de Aptitud o Nivel Avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Otras certificaciones del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de las recogidas en el anexo de la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por el que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quienes estén interesados en solicitar puestos bilingües deberán hacerlo a través de la aplicación PADDOC en el momento de realizar las peticiones, seleccionando en el subapartado "especialidad y tipo de petición general" la especialidad que desea y, en el subapartado "otros datos de la petición general", alguna de las siguientes opciones: Francés, Inglés, Alemán o No. En este último caso quiere decir que no desea solicitar la plaza bilingüe. Quienes soliciten este tipo de plazas deberán aportar en el apartado de méritos académicos de la aplicación PADDOC el correspondiente título, diploma o certificado. Quienes participen desde la situación de prácticas, deberán aportarlo en el apartado "requisitos", y en ningún caso será valorado como mérito.

6. Los puestos de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje en Aula TEA en los Centros Públicos de Atención Preferente TEA que figuran en el anexo V.E) podrán





ser solicitados por todos/as los/las maestros/as participantes que se encuentren en posesión de la especialidad correspondiente.

Para solicitar este tipo de plazas deberá hacerlo a través de la aplicación PADDOC en el momento de realizar las peticiones, seleccionando entre las siguientes especialidades en función de las preferencias y de las especialidades que posea el aspirante: 083- Pedagogía Terapéutica en Aula TEA, 084- Audición y Lenguaje en Aula TEA.

b) Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los/as pertenecientes a estos Cuerpos podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VI, existentes en los Centros de Enseñanza Secundaria y Centros Públicos Integrados, los Equipos Generales de Orientación Educativa de Infantil y Primaria, los Centros de Educación de Personas Adultas, Centros Públicos de Educación Especial, Centros Públicos Integrados de Formación Profesional, y Escuelas de Arte, que figuran en los anexos I.A), I.B), I.C), I.D), I.E) y IV a la presente Resolución.

2. Plazas correspondientes a los Departamentos de Orientación.

Los Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar a las plazas de "Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales" o de "Apoyo al Área Científica o Tecnológica" de los Centros de Enseñanza Secundaria y Centros Públicos Integrados que se relacionan en el anexo I.A). Para ello, deberán reunir las condiciones que se establecen a continuación para cada plaza:

2.1. Plazas de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.

Podrán optar a estas plazas los Catedráticos y Profesores que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Filosofía, Alemán, Francés, Griego, Inglés, Italiano, Latín, Portugués, Lengua y Literatura Catalanas (Islas Baleares), Lengua Catalana y Literatura, Lengua y Literatura Valenciana, Lengua Aranesa, Lengua y Literatura Gallega y Lengua y Literatura Vasca.

2.2. Plazas de Apoyo al Área Científica o Tecnológica.

Podrán optar a estas plazas los Catedráticos y Profesores que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Tecnología, Matemáticas, Organización y proyectos de fabricación mecánica, Sistemas electrotécnicos y automáticos, Sistemas electrónicos, Organización y procesos de mantenimiento de vehículos, Construcciones civiles y edificación, Organización y proyectos de sistemas energéticos, Análisis y química industrial, Procesos y productos de textil, confección y piel, Procesos y productos en madera y mueble, Procesos y medios de comunicación, Procesos de producción agraria y Procesos y productos en artes gráficas.

3. Plazas de "Cultura Clásica".

Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la plantilla del centro, y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El profesor que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

4. Plazas bilingües.

El personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria podrá solicitar, siempre que reúna los requisitos exigidos para los mismos, los puestos bilingües correspondientes a las especialidades que figuran a continuación:

- Geografía e Historia.
- Matemáticas.
- Física y Química.
- Biología y Geología.
- Educación Física.
- Tecnología.
- Dibujo.
- Música.
- Economía.



Los puestos bilingües se solicitarán para los centros del anexo I.A) siempre que se acredite el dominio del idioma en el código oral y escrito, mediante la presentación de alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciatura o Grado correspondiente en: Filología o Traducción e interpretación en el idioma solicitado.
- Diplomatura en Traducción e Interpretación.
- Maestro en la especialidad lengua extranjera (Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto).
- Certificado de aptitud de la escuela oficial de idiomas de nivel C1.
- Otros diplomas y certificaciones acreditativas del nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de las recogidas en el anexo de la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por el que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quienes estén interesados/as en solicitar puestos bilingües deberán hacerlo a través de la aplicación PADDOC en el momento de realizar las peticiones, seleccionando en el subapartado "especialidad y tipo de petición general" la especialidad que desea y, en el subapartado "otros datos de la petición general", alguna de las siguientes opciones: Francés, Inglés, Alemán o No. En este último caso quiere decir que no desea solicitar la plaza bilingüe. Quienes soliciten este tipo de plazas deberán, en caso de que no figure en el apartado de méritos académicos de la aplicación PADDOC, aportar el correspondiente título, diploma o certificado. Quienes participen desde la situación de prácticas, deberán aportarlo en el apartado "requisitos", y en ningún caso será valorado como mérito.

- c) Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.  
Podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los Centros que aparecen en el anexo II, según los tipos que figuran en el anexo VII.
- d) Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.
  1. Los Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el anexo III, según los tipos que figuran en el anexo VIII.
  2. Los Profesores de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el anexo III, según los tipos que figuran en el anexo IX.
- e) Cuerpo de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
  1. Los Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, podrán solicitar las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el anexo IV, según los tipos que figuran en el anexo X.
  2. Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el anexo IV, según los tipos que figuran en el anexo XI.
- f) Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.  
El profesorado perteneciente a este Cuerpo podrá solicitar las siguientes plazas:  
Las correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo XII, existentes en los Centros de Enseñanza Secundaria y Centros Públicos Integrados, Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria, Centros de Educación de Personas Adultas, Centros Públicos de Educación Especial y en los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional que figuran en anexos I.A), I.B), I.C), I.D) y I.E) a la presente Resolución.
- g) Cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional.  
El profesorado perteneciente a este Cuerpo podrá solicitar las siguientes plazas:  
Las correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en los anexos VI y XII, existentes en los Centros de Enseñanza Secundaria y Centros Públicos Integrados, Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria, Centros de Educación de Personas Adultas, Centros Públicos de Educación Especial y en los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional que figuran en anexos I.A), I.B), I.C), I.D) y I.E) a la presente Resolución.  
El personal funcionario de carrera que se encuentre ocupando una plaza de Apoyo al Área Práctica únicamente podrá participar por la especialidad por la que ingresó como



funcionario/a de carrera y por aquella/s adquiridas, ya que la citada especialidad, de conformidad con el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, no forma parte ni del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria ni del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

El Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, que sea titular de aquellas especialidades establecidas en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, participará de forma conjunta en los concursos de traslados que se convoquen, pudiendo ejercer su movilidad a aquellas plazas vacantes de la especialidad o especialidades de las que sean titulares que se oferten por esta Administración educativa.

*Cuarta.— Participación voluntaria.*

1. Podrán participar voluntariamente en este concurso, en el cuerpo respectivo y, si procede, en la especialidad o especialidades correspondientes, el siguiente personal funcionario dependiente del ámbito de gestión del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos indicados en la base novena, que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) El personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo, conforme determina el artículo 11 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre (“Boletín Oficial del Estado”, número 263, de 30 de octubre de 2010).

A estos efectos, al personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se le tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubiera permanecido en la misma plaza o puesto como funcionario de carrera del respectivo Cuerpo de Profesores.

b) El personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde centros dependientes del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, siempre y cuando al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.

c) El personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de suspensión declarada desde centros dependientes del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.c) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre (“Boletín Oficial del Estado”, número 263, de 30 de octubre de 2010) y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino.

Para este colectivo a efectos de antigüedad se considerará centro desde el que concurra el último prestado con carácter definitivo, siempre que la suspensión no implique pérdida de destino.

d) El personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por interés particular declarada desde centros actualmente dependientes del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, prevista en el apartado a) del artículo 89 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, podrá participar siempre que, al finalizar el presente curso escolar, hayan transcurrido, al menos, dos años desde que pasó a la citada situación.

A los efectos de cumplimentar correctamente la instancia de participación, los/as participantes que se encuentren en alguno de los supuestos a), b) y c) participarán en la modalidad de “destino definitivo”. Los/as participantes que se encuentren en la modalidad d) participarán en la modalidad “excedente voluntario”.

2. No podrán tomar parte en este concurso de traslados quienes se encuentren en comisión de servicios en esta Comunidad Autónoma y cuyo destino definitivo radique en otra Comunidad distinta, o en el caso de carecer del mismo, su destino de referencia lo tengan en otra Administración Educativa.



3. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en las bases sexta y séptima de esta convocatoria.

Quinta.— *Participación obligatoria.*

1. Está obligado a participar a las plazas que se anuncien en esta convocatoria, en los términos indicados en la base novena, el personal funcionario docente de carrera dependiente del ámbito de gestión del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

- a) Quienes hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de resolución firme de expediente disciplinario y no hayan obtenido un reingreso provisional.
- b) Quienes hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso y no hayan obtenido un reingreso provisional.
- c) Quienes hayan perdido su destino definitivo por supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo. A los efectos de esta convocatoria sólo tendrán el carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro centro, a la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas y a la supresión de puestos de trabajo que expresamente mediante resolución suponga la pérdida del destino definitivo que desempeñase.
- d) Quienes se encuentren en la situación de reingreso con destino provisional.
- e) Quienes se encuentren en la situación de excedencia forzosa con pérdida de su centro de destino, que no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en esta situación desde un centro dependiente en la actualidad del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.
- f) Quienes se encuentren en la situación de suspensión de funciones, con pérdida de su centro de destino y que, cumplida su sanción, no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en esta situación desde un centro dependiente en la actualidad del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.
- g) Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo. El personal funcionario de carrera que finalice el periodo de tiempo por el que fue adscrito a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero está obligado, conforme a la normativa que rige la reincorporación a un destino en España, a participar, hasta la obtención de un destino definitivo, en todos los concursos de traslados convocados por la Administración educativa en la que prestaban servicios antes de su adscripción. De no hacerlo, podrá ser destinado de oficio, dentro de la Comunidad Autónoma en la que tuvo su último destino, a las plazas o puestos objeto del concurso para cuyo desempeño reúna los requisitos exigidos.
- h) El personal funcionario provisional con destino en el ámbito de gestión de este Departamento que, estando en servicio activo, nunca ha obtenido destino definitivo. Este personal únicamente podrá optar a plazas o puestos dependientes de la Administración educativa a través de la que accedió o ingresó en el cuerpo docente. El personal funcionario que obtuvo plaza en el concurso extraordinario de méritos participará en el concurso de traslados desde esta situación.
- i) El personal funcionario que a la fecha de la presente Resolución se encuentre nombrado como en prácticas. Este personal está obligado a obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón y por la especialidad por la que ha sido seleccionado. Además, podrá solicitar voluntariamente plazas a las que pueda optar desde la especialidad por la que haya superado el procedimiento selectivo, de conformidad con lo establecido en la base tercera, apartado b) subapartados 2.1, 2.2 y 3. Asimismo, podrá solicitar puestos bilingües de la especialidad por la que ha sido seleccionado.

En el supuesto de que se les hubiera concedido prórroga para la realización de la fase de prácticas en todas las especialidades en las que resultó seleccionado, se estará, a efectos de determinar la especialidad de participación, a la opción que realice el/la interesado/a en su instancia de participación. En caso de no manifestar esta opción se entenderá que opta por la especialidad que tenga un código más bajo.

Teniendo en cuenta que estos/as participantes de prácticas concursan sin puntuación, la adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta en primer lugar la fecha de la convocatoria por la que superaron el proceso selectivo para ingreso en el correspondiente Cuerpo docente y, dentro de esta, el orden en que figuren en su nombramiento



como funcionarios/as en prácticas. El destino que pudiera corresponderles y su toma de posesión estarán condicionados, en su caso, a la superación de la fase de prácticas.

2. A aquellos/as docentes que, teniendo obligación, no participen en el concurso, o que haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas, se les aplicarán las siguientes normas:

- Quienes estén comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los apartados a), d), g), h), i) de la presente base, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados serán destinados de oficio, de existir vacantes, a puestos de la Comunidad Autónoma, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los/as interesados/as.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional, debiendo elegir destino conforme a las normas que se dicten para inicio del siguiente curso escolar.

- Los/as comprendidos/as en el supuesto b), así como los que finalicen el período de tiempo por el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero, en el supuesto de que participasen ejerciendo derecho preferente a localidad, y no obtuviesen destino, quedarán en situación de destino provisional para el curso 2024-2025, debiendo elegir destino conforme a las normas que se dicten para el inicio del siguiente curso escolar.

En el supuesto de que no cumplan con la obligación de concursar o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a localidad, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, serán destinados de oficio por la Administración.

- Los/as incluidos/as en el supuesto c), que hayan perdido su destino definitivo por supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, de no participar en el concurso serán destinados de oficio por la Administración. Quienes, cumpliendo con la obligación de concursar, no obtengan ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, podrán ser destinados de oficio por la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 6 de mayo de 2011, del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, y artículo 7 de la Orden de 10 de diciembre de 2012, para el cuerpo de Maestros y resto de cuerpos respectivamente.

- Los/as comprendidos/as en los supuestos contemplados en los apartados e) y f) de la presente base, en el caso de no participar en el concurso, o de participar y no alcanzar destino de los solicitados, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

3. En ningún caso, se adjudicarán con carácter forzoso las plazas que a continuación se indican:

3.1. Para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros:

- Plazas de carácter singular itinerante.
- Plazas en Centros de Educación de Adultos (anexo V.D).
- Plazas en Centros de Educación Secundaria Obligatoria y plazas de secundaria en Centros públicos integrados con indicación de la zona. (anexo V.B).
- Plazas de Convenio entre este Departamento y "The British Council" (anexo V.C).
- Plazas bilingües.
- Plazas de Audición y Lenguaje y de Pedagogía Terapéutica en Aulas TEA.

3.2. Para los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional:

- Plazas de Profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación de los Centros de Enseñanza Secundaria y Centros públicos integrados que se indican en el anexo I.A).
- Equipos generales de orientación educativa de Infantil y Primaria que se relacionan en el anexo I.B).
- Centros de Educación de Personas Adultas que se relacionan en el anexo I.C).
- Centros Públicos de Educación Especial que se relacionan en el anexo I.D).
- Plazas de Cultura Clásica.
- Plazas bilingües.

4. El personal docente al que alude la presente base, en el momento de realizar las peticiones a través de la aplicación PADDOC, deberá incluir por orden de preferencia en el subpartado "peticiones forzosas" las provincias que integran la Comunidad Autónoma. Además, salvo en el caso del personal funcionario en prácticas, deberán incluir también por orden de preferencia, aquellas especialidades por las que pueda participar.



De no hacer constar el orden de preferencia para las provincias, el orden de adjudicación será el siguiente: Huesca, Teruel y Zaragoza.

La adjudicación forzosa de un centro u otro dentro de la provincia y para una especialidad u otra de entre a las que el participante pueda optar, se efectuará siguiendo el orden en el que los centros y especialidades aparecen relacionados en los anexos I.A), I.E), II, III, IV, V.A) y VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII respectivamente, que se publican con la presente convocatoria.

En el supuesto de no solicitar todas las provincias, podrán ser destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuviesen habilitados, con la salvedad de lo que se expresa en el apartado 3 de la presente base.

5. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de concursar:

- Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través del procedimiento de acceso a Cuerpos docentes de Grupo Superior y se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo, en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

Estos/as docentes, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios/as de carrera.

- El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que, teniendo destino definitivo en un Equipo de Orientación Educativa de Infantil y Primaria hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el procedimiento de acceso a Cuerpos de Grupo Superior por la especialidad de Orientación Educativa y opten por permanecer en el Equipo de Orientación Educativa de Infantil y Primaria siempre que esté ubicado en la Comunidad Autónoma del ámbito de gestión del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades por la que hayan superado el procedimiento selectivo.

Estos/as docentes, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados/as funcionarios/as de carrera todos/as los/as aspirantes seleccionados/as en los mismos.

Las opciones a las que se aluden en los apartados anteriores deberán ser manifestadas con carácter obligatorio a través de escrito dirigido a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación en el plazo de presentación de instancias al que se refiere la base duodécima de esta Resolución.

A estas opciones se acompañará certificado del Servicio Provincial correspondiente acreditativo de la plaza que se está desempeñando. En el caso de los dos supuestos se acreditará, además, que se dan las circunstancias indicadas en los mismos.

Sexta.— *Derecho preferente a centro.*

1. Con ocasión de vacante en el cuerpo docente por el que se participa, tendrá derecho preferente para obtener vacante, en el mismo centro en el que hayan tenido destino definitivo, el profesorado que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúna las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

De conformidad con lo expuesto en la base quinta 1c), sólo tendrán el carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros, siempre que éstos no hayan dado lugar a la creación de otro centro, a la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas y a la supresión de puestos de trabajo que expresamente mediante resolución suponga la pérdida del destino definitivo que desempeñase.

b) Por modificación de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

c) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los/las titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado/a de su plaza por falta de horario, a los únicos efectos de acogerse a esta preferencia y a la de localidad, al personal funcionario que, durante



tres cursos académicos continuados incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro Centro distinto de aquel en el que tienen su destino definitivo o, en el caso del resto de Cuerpos diferentes al de Maestros, en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificado expedido por el/la directora/a del Centro con el visto bueno de la Inspección Provincial de Educación, haciendo constar los cursos y especialidades impartidos en cada uno de ellos.

- d) Por adquisición de nuevas especialidades, al amparo de lo dispuesto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero, y 276/2007, de 23 de febrero, el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, podrá obtener un puesto de la nueva especialidad adquirida en el centro donde tuviera destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto sólo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

2. Cuando concurren dos o más participantes en los/as que se den las circunstancias señaladas en el apartado anterior, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, los demás criterios previstos en el baremo de méritos de la presente convocatoria en el orden en el que aparecen en el mismo.

3. A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, este derecho preferente implica una prelación para obtener destino frente a quienes ejerciten el derecho preferente a localidad o ámbito territorial.

4. El personal docente que obtenga destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento, fusión o transformación total o parcial de centro, supresión o cualquier otra situación que suponga modificación del destino que venía desempeñando, mantendrán, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen. Para el caso de docentes afectados/as por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

5. El personal funcionario docente que en los supuestos indicados desee ejercitar el derecho preferente a centro, deberá consignarlo una vez haya seleccionado la modalidad de participación y además, en caso de que proceda, deberá seleccionar la causa del derecho preferente. En el tipo de petición "derecho preferente a centro", la persona interesada seleccionará el centro para el que ejercita el derecho, que será su último centro de destino definitivo. Además, se seleccionarán por orden de preferencia la/s especialidad/es y tipo de plaza por las que desea ejercer este derecho. Igualmente, en el tipo de petición "peticiones generales" se podrán incluir otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros a las que pueda optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares o, en el caso de Maestros, para las que hayan sido habilitados/as de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

*Séptima.— Derecho preferente a localidad o ámbito territorial.*

1. El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial determinado, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquel, deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, se realicen por esta Comunidad Autónoma. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

Tendrá derecho preferente, con ocasión de vacante, a obtener destino definitivo en una localidad o ámbito territorial determinados, el personal funcionario de carrera que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican a continuación, reúna las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

- a) Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo en un centro gozará, hasta que obtenga otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro de su ámbito territorial.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta 1.c), sólo tendrán el carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros, siempre que éstos no hayan dado lugar a la creación de otro centro, a la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido susti-



- tuidas por otras equivalentes o análogas y a la supresión de puestos de trabajo que expresamente mediante resolución suponga la pérdida del destino definitivo que desempeñase.
- b) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.  
Se considerará desplazado de su plaza por falta de horario, a los únicos efectos de acogerse a esta preferencia y a la de localidad, al personal funcionario que, durante tres cursos académicos continuados, incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro Centro distinto de aquél en el que tienen su destino definitivo o, en el caso del resto de Cuerpos diferentes al de Maestros, en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificado expedido por el/la directora/a del Centro con el visto bueno de la Inspección Provincial de Educación, haciendo constar los cursos y especialidades impartidos en cada uno de ellos.
  - c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaba con carácter definitivo, y siempre que haya cesado en el último puesto.
  - d) Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el transcurso del período de tiempo que determine la normativa a aplicar.
  - e) Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.
  - f) En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.
  - g) Quienes tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

2. Cuando concurren dos o más docentes en los que se den las circunstancias señaladas en el apartado anterior, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el baremo de méritos publicado como anexo a la presente convocatoria. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, se resolverán conforme a lo dispuesto en la base decimoquinta de la presente Resolución.

Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

- a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma, mediante procedimiento normal de provisión.
- b) Que exista plaza vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Quienes se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y los/as participantes por el Cuerpo de Maestros, opcionalmente en cualquier otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que estén habilitados. El personal funcionario que ejerza este derecho podrá, igualmente, incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas/puestos a los que pueda optar si desea concursar a ellos fuera del derecho preferente.

En el caso de los maestros, además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante, para plazas de Inglés de centros acogidos al convenio con "The British Council", y para plazas bilingües, en aquellos casos en que el ejercicio del derecho preferente lo sea a localidades o zonas en las que existan plazas de estas características. No se podrá ejercer este derecho para plazas de apoyo a la Educación Especial (PT y AL) en Centros de Educación Secundaria, ordinarias e itinerantes, o para plazas de Educación de Adultos.

Para el resto de cuerpos, diferentes al de maestros, a los que se hace referencia en esta Resolución, podrá ejercerse este derecho para plazas bilingües, pero no se podrá ejercer este derecho para plazas de Centros de Educación Permanente de Adultos, Centros Públicos de Educación Especial, ni en los Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria.

En el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes plazas vacantes para todos aquellos concursantes que la soliciten, independiente-





mente de la puntuación de cada uno de ellos, se garantizará una de las plazas vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo éste, por tanto, obtener destino con preferencia sobre un/a participante con mayor puntuación. Obtenida reserva de localidad y especialidad, como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en Centro concreto lo alcanzará en función de la puntuación obtenida en el baremo, en concurrencia con los demás participantes en el concurso de traslados.

El personal docente que goce de este derecho preferente, podrá hacer uso del mismo para la localidad donde tuvo su último destino definitivo en el Cuerpo. El personal que ejercite uno de los derechos preferentes a localidad recogidos anteriormente, deberá consignar a través de la aplicación PADDOC lo siguiente:

En el apartado correspondiente a “datos de identificación” deberá marcar la opción “ejercicio del derecho preferente a localidad o zona” y en caso de que proceda, la causa por la que participa con derecho preferente. En el tipo de petición “derecho preferente a localidad”, para ejercitarlo la persona interesada seleccionará obligatoriamente la localidad de la que le dimana el mismo, que será aquella en la que tuvo o tiene su último destino definitivo y, opcionalmente otra u otras localidades de la zona. En todo caso, el profesorado que ejerza este derecho deberá consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades de las que sea titular o para las que esté habilitado; de no hacerlo así, la Administración libremente podrá adjudicarles un puesto por alguna de las especialidades no consignadas.

En el caso del Cuerpo de Maestros, de solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el carácter de itinerancia y/o bilingües, lo harán constar marcando la/s casilla/s que a tal efecto se habilita/n. De la misma forma se procederá para el resto de Cuerpos diferentes al de maestros para el caso del bilingüismo.

En todo caso el personal funcionario no está obligado a solicitar aquellas plazas o puestos excluidos de asignación forzosa incluidos en la base quinta.

En el caso del Cuerpo de Maestros, si la localidad de la que dimana el derecho ha quedado integrada en un Colegio Rural Agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este Centro.

Para la obtención de centro concreto:

- a) En el caso del Cuerpo de Maestros, deberán seleccionar, según sus preferencias, todos los centros relacionados en el anexo V. A) de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los Centros del mismo anexo de las localidades que desee de la zona; de pedir localidad será destinado a cualquier Centro de la misma en que existan vacantes; de pedir centros concretos éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el anexo V. A) de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo anexo de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas se les destinará libremente por la Administración. En caso de que los interesados opten por plazas que llevan la condición de itinerancia, o plazas de inglés de “The British Council” o plazas bilingües, deberán cumplimentar, en su caso, todos o algunos de los Centros relacionados en los anexos V. A) y V. C) pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate, según sus preferencias.
- b) En el caso del resto de Cuerpos diferentes al de Maestros a los que se hace referencia en esta Resolución, el personal que goce de este derecho preferente deberá relacionar, según sus preferencias, todos los centros de la localidad en la que aspire a ejercitarlo. De no solicitar todos los centros de la localidad, relacionados en el anexo correspondiente, en caso de existir vacante en la misma, se le destinará libremente por la Administración. De consignar únicamente el código de la localidad, será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes. En caso de que la persona interesada opte a plazas bilingües, deberá cumplimentar, en su caso, todos o algunos de los centros relacionados en el anexo I. A) pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate, según sus preferencias.

En todos los supuestos indicados anteriormente, la aplicación PADDOC consignará las siglas DPL en las casillas correspondientes al centro solicitado. Es obligatorio consignar al menos una petición voluntaria a centro o localidad correcta, de no ser así el/la participante decaerá del derecho preferente.

Octava.— *Derecho de concurrencia.*

Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios/as de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia



determinada, sin que se presuponga necesariamente la obtención de destino en el mismo centro o localidad.

A la hora de determinar el cuerpo a efectos de concurrencia, se tendrá en cuenta aquel por el que participa el/la docente y al que pertenece la especialidad de participación, de conformidad con la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

El personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño podrá participar conjuntamente con el personal funcionario de los respectivos cuerpos de profesores de los mismos niveles de enseñanza.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

- El personal funcionario que participe ejercitando el derecho de concurrencia no podrán participar también por concurso general.

- El personal funcionario incluirá en sus peticiones centros de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

- El número de personas participantes que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los/as solicitantes presente instancia por separado.

- La adjudicación de destino vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos.

- Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de una misma provincia. En el caso de que alguna de ellas no pudiera obtener una plaza se considerarán desestimadas por esta vía todas las solicitudes del grupo.

Quienes hagan uso de este derecho deberán marcar la casilla correspondiente en la aplicación PADDOC y en el subapartado “concurrencia” habilitado en “datos generales de la solicitud”, cumplimentar los datos necesarios. Este derecho habrá de ejercitarse en una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. La omisión o la consignación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

#### Novena.— *Forma de participación.*

##### 1. Solicitud de participación:

El profesorado perteneciente al ámbito de gestión de este Departamento, que voluntaria u obligatoriamente participe en el concurso, presentará una sola instancia por cada cuerpo por el que concurre, aun cuando lo haga por más de una especialidad. La solicitud deberá cumplimentarse exclusivamente mediante procedimiento telemático, a través de la aplicación informática PADDOC a la que se accederá a través del enlace habilitado junto con la publicación de esta convocatoria en el apartado correspondiente de la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades <https://educa.aragon.es>. El acceso a PADDOC requerirá la identificación mediante el sistema de autenticación CI@ve a través de clave permanente, clave PIN 24H, DNI electrónico o certificado electrónico de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Quienes formasen parte del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y deseen participar en este concurso de traslados, deberán hacerlo por el Cuerpo al que han pasado a formar parte la/s especialidad/es de la/s que fuese titular la persona interesada, de conformidad con la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

En el supuesto de que se presente más de una solicitud por Cuerpo, prevalecerá la presentada en último lugar.

##### 2. Presentación de méritos:

Una vez el/la participante haya accedido a través de PADDOC a “concurso de traslados”, y en concreto a la convocatoria activa para el año 2023, al crear la solicitud con los datos solicitados, se puede acceder al apartado “méritos”, en el que aparecen por subapartados todos los méritos a los que se ajusta el baremo que se adjunta como anexo XIV a la presente convocatoria.

a) Los méritos correspondientes a los apartados 1.1.1 (antigüedad en el centro como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que se concursa), 1.1.2 (antigüedad en el centro como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad), 1.2 y subapartados (antigüedad en el Cuerpo) y 2 (pertenencia a los Cuerpos de Catedráticos) son añadidos de oficio por la Administración, por lo que, en caso de ser correctos, no deberá aportar ninguna documentación justificativa de los mismos. Si se detecta algún error, deberá hacer una reclamación telemática a través del icono “R” que aparece junto a la descripción del mérito, adjuntando la documenta-



ción justificativa. Si posee algún mérito que no aparece en la aplicación y desea aportarlo, deberá hacerlo a través de la opción “añadir mérito”, cumplimentando los campos y adjuntando el documento escaneado en la forma establecida para cada uno de ellos en el baremo de méritos que figura como anexo XIV de la presente Resolución.

En el apartado “datos del docente” que aparece en la pantalla después de seleccionar “crear solicitud” y apuntar la modalidad de participación, podrá consultar, entre otros, los datos de centro en propiedad, centro en servicio y fechas de ingreso en el centro y en el Cuerpo. Si detectase cualquier error, podrá crear una observación en el apartado que lleva el mismo nombre y que se encuentra en la pantalla inicial.

- b) Para el resto de méritos, salvo en el caso de los del apartado 6.1 (publicaciones), la aplicación añade algunos de oficio. El/la participante deberá acceder a cada uno de ellos y comprobar los datos que se reflejan y, en caso de detectar algún error, hacer una reclamación telemática a través del icono “R” que aparece junto a la descripción del mérito adjuntando la documentación justificativa que considere oportuna. Si posee algún mérito que no aparece en la aplicación y desea aportarlo, deberá hacerlo a través de la opción “añadir mérito”, cumplimentando los campos y adjuntando el documento escaneado en la forma establecida para cada uno de ellos en el baremo de méritos que figura como anexo XIV de la presente Resolución. Además, se deberá adjuntar la titulación con la que se accedió al Cuerpo, aunque no se valore como mérito.
- c) La valoración del mérito publicaciones (apartado 6.1) tiene un tratamiento diferenciado respecto al resto de méritos: cuando el/la participante crea una solicitud e indica la modalidad de participación, en la siguiente pantalla se muestra un aviso y la puntuación obtenida en el apartado de publicaciones en el último concurso de traslados en el que participó desde 2010.

Si el/la participante está interesado/a en mantener la puntuación que se muestra e incorporar las nuevas publicaciones que ha obtenido con fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del último concurso en el que participó, siempre con posterioridad a 2010, o no aportar ninguna nueva, deberá dejar marcado el check que por defecto aparece en la solicitud.

En caso de que no desee mantener la puntuación obtenida y que sean baremadas todas las publicaciones que tiene, deberá desmarcar el check y en el apartado de publicaciones, alegarla y justificar como mérito todas las que se desee que se le valoren. Si la participación en el último concurso fue antes de 2010, necesariamente tendrá que volver a alegar y justificar todos los méritos correspondientes a publicaciones.

En todo caso, siempre que se aleguen publicaciones, deberá adjuntar escaneado a través de PADDOC el certificado a que se hace referencia en el apartado 6.1 del anexo XIV baremo de méritos. Los ejemplares correspondientes se presentarán como se indica a continuación.

Cuando finalice la grabación de datos podrá obtener un resguardo de la presentación telemática y una copia de la solicitud presentada. Además, junto a estos apartados, aparece uno denominado “publicaciones”, al que deberá acceder si ha alegado méritos de publicaciones y descargar el documento en el que se detallan las que solicita sean baremadas. Este documento y los originales de las publicaciones deberán ser presentados en los Registros de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en las Oficinas de Información y Documentación administrativa de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Aragón o en cualquiera de las dependencias a las que se refiere el número 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la documentación será escaneada y presentada a través de la aplicación PADDOC, salvo la indicada anteriormente relativa a las publicaciones alegadas para ser baremadas, de las cuales deberá presentar el original de los ejemplares correspondientes.

Únicamente se valorarán los méritos que hayan sido añadidos de oficio por la Administración y los alegados y justificados correctamente de acuerdo a lo recogido en los párrafos anteriores y al baremo que se adjunta como anexo XIV a la presente convocatoria. En ningún caso se valorarán aquellos que el/la interesado/a aportó en otras ocasiones y no constan en la aplicación PADDOC.

Aquellos nuevos méritos que no se graben en la aplicación PADDOC, aunque se justifiquen documentalmente, no serán tenidos en cuenta.

El personal funcionario en prácticas, cuya participación es obligatoria, concursa sin puntuación. En el caso de que opte a plazas bilingües, deberá adjuntar escaneado a través de la aplicación informática, en el apartado requisitos, el diploma o certificación acreditativa del nivel correspondiente, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de las recogidas en el anexo de la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General



de Planificación y Equidad, por el que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón. Este documento no será valorado como mérito.

Todos los requisitos de participación, así como los méritos alegados han de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción del requisito de permanencia de, al menos, dos años desde la toma de posesión del destino definitivo que para la participación voluntaria deberá tenerse a la finalización del presente curso escolar.

### 3. Documentación justificativa.

Los documentos justificativos se adjuntarán escaneados. La Administración, en cualquier momento, podrá requerir a los/as interesados/as la documentación original, siendo responsabilidad de los/as participantes la acreditación de la veracidad de los documentos presentados a través de la aplicación PADDOC. En el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportada, podrá ser excluido/a de su participación en este procedimiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

#### Décima.— *Peticiones de centros y plazas.*

Los/as participantes solicitarán las plazas o puestos por orden de preferencia, seleccionando los códigos de centros y tipos de plaza que correspondan al cuerpo por el que participa y que aparecen en los anexos a la presente Resolución.

La aplicación informática PADDOC permitirá la obtención de los códigos de una forma automática y la grabación de cualquier petición que deseen, si bien no serán tenidas en cuenta en la adjudicación aquéllas para las que no se encuentren habilitados o no cumplan con los requisitos.

Cada petición se compone del centro o localidad y del tipo de plaza. Cuando lo desee podrá solicitar plazas bilingües seleccionando alguna de las opciones: Francés, Inglés, Alemán o No. En el Cuerpo de Maestros además se podrá marcar itinerancia.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud de participación no podrá exceder de 500.

Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades y centros, por si previamente a la resolución definitiva de la convocatoria o en cualquier momento del desarrollo de la misma, se produjera la vacante de su preferencia.

Las peticiones de las plazas podrán hacerse a centro concreto o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los anexos a la presente convocatoria.

Si se pide más de una plaza - especialidad de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante y/o el de bilingüe.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los/as concursantes exactamente la plaza o plazas correspondientes a los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones que no se correspondan con tipos de plazas que puedan ser solicitadas por el/la participante, serán anuladas perdiendo todo derecho a ellas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas, el/la concursante será excluido/a de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el/la interesado/a no podrá ser alegado a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo, lesionados sus intereses y derechos.

#### a) En el caso del Cuerpo de Maestros:

Si se solicita en un mismo centro o localidad un puesto, tanto en la modalidad itinerante como no itinerante, se deberá repetir el centro o localidad y especialidad y marcar el check en la modalidad itinerante y no marcarlo para la modalidad no itinerante. No obstante, los ámbitos y el carácter de los puestos singulares itinerantes podrán ser modificados en la planificación educativa del siguiente curso escolar 2024/2025.

La solicitud de plazas de Convenio con "The British Council" se hace seleccionando la especialidad "Idioma extranjero: inglés (convenio British Council).



En caso de solicitar plazas de Educación de Adultos, se seleccionará la especialidad que lleva ese nombre: educación adultos(inglés), educación adultos (francés) y educación adultos para el caso de primaria.

Si se solicitan plazas de Audición y Lenguaje o de Pedagogía Terapéutica en Aulas TEA de Centros de Educación Infantil y Primaria o en Centros públicos Integrados, se seleccionará la especialidad que lleva ese nombre Audición y Lenguaje en Aula TEA y Pedagogía Terapéutica en Aula TEA.

Los puestos bilingües se solicitarán seleccionando la especialidad que corresponda (031 Educación Infantil, 034 Educación Física, 035 Música, 038 Educación Primaria) y seleccionando en la pestaña “bilingüe” alguna de las siguientes opciones: Francés, Inglés o Alemán. En un mismo centro o localidad podrán ofertarse plazas bilingües y no bilingües, por lo que será necesario repetir el código de centro o localidad tantas veces como tipos de plazas solicitados.

En ningún caso serán tenidas en cuenta las peticiones que efectúen los participantes a puestos para los que se no se encuentren habilitados.

A los fines de que los/as docentes participantes en esta convocatoria puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente Orden se publican los anexos enumerados en la base primera.

- b) En el caso de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional:

El personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, participará conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia a los mencionados cuerpos de catedráticos.

El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, que sea titular de aquellas especialidades establecidas en la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, participará de forma conjunta en los concursos de traslados que se convoquen, pudiendo ejercer su movilidad a aquellas plazas vacantes de la especialidad o especialidades de las que sean titulares que se oferten por esta Administración educativa.

En las instancias se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten. A fin de simplificar y facilitar a los/as participantes la realización de sus peticiones, quienes deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo, con excepción de los centros relacionados en el anexo I. B), I. C) y I. D) que deberán ser, en todo caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia.

Si respecto a todos los centros de una localidad se deseara solicitar alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

Quienes deseen solicitar puestos bilingües deberán hacerlo en el subapartado “especialidad y tipo de petición general” seleccionando la especialidad que desea y, en el subapartado “otros datos de la petición general”, alguna de las siguientes opciones: Francés, Inglés o Alemán. En un mismo centro o localidad podrán ofertarse plazas bilingües y no bilingües, por lo que será necesario repetir el código de centro o localidad tantas veces como tipos de plazas solicitados.



A los fines de que los/as participantes en esta convocatoria puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente Resolución se publican los anexos enumerados en la base primera.

**Undécima.— Presentación de la solicitud de participación.**

Una vez revisados los “datos del docente” y hechas las observaciones pertinentes; revisados los méritos aportados por la Administración y aportados los no reflejados; y realizadas las peticiones, los/as participantes podrán consultar el borrador de la solicitud. Si todo es correcto, deberán proceder a grabar los datos, momento a partir del cual ya no se podrá realizar ninguna modificación. El/la participante podrá descargar el resguardo de presentación telemática de la solicitud. De acuerdo con la base novena, en caso de haber alegado publicaciones, deberá presentar el original de las mismas junto con el justificante que obtendrá de la aplicación.

**Duodécima.— Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 7 y 28 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

**Decimotercera.— Órganos encargados de valorar.**

La valoración de los méritos del baremo publicado en el anexo XIV se llevará a efecto por las Unidades de Personal de los Servicios Provinciales y de la Dirección General de Personal Formación e Innovación y por las Comisiones Dictaminadoras constituidas a tal efecto.

En función del número de solicitudes presentadas se crearán una o varias Comisiones Dictaminadoras por Cuerpos y/o especialidad, que podrán tener carácter autonómico o provincial, según se establece a continuación:

- a) Para la valoración de los méritos presentados por el personal funcionario del Cuerpo de Maestros habrá una o varias Comisiones integradas por los siguientes miembros, designados por el/la Directora/a del Servicio Provincial correspondiente:
  - Un/a Inspector/a de Educación con destino en la Inspección Provincial de Educación, que actuará como Presidente/a.
  - Cuatro funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Maestros, designados por sorteo, dependientes del Servicio Provincial, que actuarán como vocales.Actuará de Secretario/a el vocal de menor edad.
- b) Para la valoración de los méritos presentados por el personal funcionario del resto de los Cuerpos docentes diferentes al de Maestros, habrá una o varias Comisiones integradas por los siguientes miembros, designados por el/la Directora/a del Servicio Provincial correspondiente:
  - Un/a Inspector/a de Educación con destino en la Inspección Provincial de Educación, que actuará como Presidente/a.
  - Cuatro vocales que serán designados por sorteo entre funcionarios/as de carrera en activo de los Cuerpos correspondientes, actuando de Secretario/a el/la vocal de menor edad.

Cuando el volumen de solicitudes así lo aconseje, se podrá formar una Comisión provincial única cuyos vocales pertenecerán a los distintos cuerpos docentes, siempre bajo la Presidencia de un/a Inspector/a de Educación.

A las reuniones de trabajo de cada comisión de valoración podrá asistir con voz y sin voto un/a representante de cada organización sindical, con presencia en la mesa sectorial docente no universitaria.

Los sorteos a que se alude en esta base se celebrarán antes del día 1 de diciembre de 2023, en la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, extrayéndose al azar, en primer lugar, dos letras del abecedario que determinarán las dos letras iniciales del primer apellido del/de la primer/a vocal titular y a continuación, se extraerán otras dos letras que determinarán las dos iniciales del segundo apellido del/de la mismo/a vocal. Si no existiera ningún primer y/o segundo apellido que comience con estas letras, se acudirá al inmediatamente siguiente en orden alfabético.

La Dirección General de Personal, Formación e Innovación dictará las oportunas instrucciones para la constitución y coordinación de las Comisiones Dictaminadoras.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



**Decimocuarta.— Cómputo de servicios prestados.**

1. El cómputo de los servicios prestados en Centros o plazas clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado 1.1.3 del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, según la Orden ECD/1435/2017, de 12 de septiembre, por la que se establecen los criterios para determinar los puestos y centros públicos docentes no universitarios susceptibles de ser catalogados como de especial dificultad en la Comunidad Autónoma de Aragón. No obstante, atendiendo al artículo único de la Orden ECD/251/2018, de 12 de febrero, por la que se modifica la Orden ECD/1435/2017, de 12 de septiembre, al personal funcionario de carrera que estuviera ocupando de manera efectiva uno de los puestos catalogados como de especial dificultad en la Comunidad Autónoma de Aragón en el momento de entrada en vigor de la Orden ECD/251/2018, de 12 de febrero, se le reconocerá como mérito el tiempo de permanencia en el mismo desde el 1 de septiembre de 2017.

La relación de centros catalogados como de especial dificultad para el curso 2023/2024 aparece incorporada en esta convocatoria como anexo XV y ha sido elaborado con los datos de matrícula correspondientes a la primera quincena de septiembre.

2. Quienes participen desde la situación de provisionalidad por supresión de la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa o por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de docentes afectados/as por supresiones consecutivas de la plaza, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

3. Quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

**Decimoquinta.— Empates en las puntuaciones.**

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponderá como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomará en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario se utilizará, sucesivamente, como último criterio de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

**Decimosexta.— Especialidades.**

El personal funcionario de carrera podrá solicitar plazas de la/s especialidad/es de las que sea titular.

El personal funcionario en prácticas tendrá reconocida de oficio la especialidad por la que superó el proceso selectivo.

**Decimoséptima.— Maestros/as adscritos a los dos primeros cursos de la ESO.**

1. El personal funcionario del Cuerpo de Maestros, que a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estuviera adscrito con carácter definitivo, a puestos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, podrá continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes de estos dos primeros cursos que a tal fin determine esta Administración educativa. Asimismo, podrán ejercer su movilidad a plazas o puestos de educación infantil y primaria



para los que esté habilitado, y caso de obtenerlas perderá toda opción a futuras vacantes de los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria.

2. En el caso de supresión del puesto, en los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, en el que se estuviera adscrito con carácter definitivo se podrá seguir optando en los concursos de traslados a la obtención de un nuevo destino en dichos puestos.

3. Dicho personal, en el supuesto de que accediera al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través de los procedimientos selectivos de acceso convocados por las distintas Administraciones educativas, podrá permanecer en su mismo destino, siempre y cuando la especialidad por la que ha accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria se corresponda con la plaza o puesto desempeñado, como Maestro, en los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria.

#### Decimoctava.— *Profesorado en situación de excedencia.*

1. Quienes participen desde la situación de excedencia, en caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en el Servicio Provincial del Departamento donde radique el destino obtenido y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para tomar posesión del destino obtenido. Los documentos a presentar son los siguientes: copia de la resolución de concesión de la excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Igualmente deberán pasar el reconocimiento médico establecido en la Orden de 12 de mayo de 2006, del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se publica el Acuerdo de 4 de mayo de 2006, del Gobierno de Aragón, sobre medidas en salud laboral.

En el caso de obtener destino y no tomar posesión del mismo, no podrán participar en un nuevo concurso de traslados hasta transcurrido el plazo de dos años.

Quienes no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso.

En ambos supuestos las plazas adjudicadas quedarán como resulta para ser provista en el próximo concurso que se convoque, siempre que subsista la necesidad de su cobertura, dando cuenta los/as Directores/as de los Servicios Provinciales a la Dirección General de Personal Formación e Innovación.

2. Quienes participen en esta convocatoria y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta como resulta para su provisión en próximos concursos, siempre que subsista la necesidad de su cobertura.

#### Decimonovena.— *Permutas.*

Quienes obtengan plaza en esta convocatoria y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a tomar posesión de la plaza para la que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

#### Vigésima.— *Anulación de destino.*

Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la presente convocatoria o se demuestre que su situación no coincida con la declarada en la instancia y la documentación correspondiente.

En el supuesto de que por la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o indebidamente ofertadas si, como consecuencia de la interposición de recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, al profesorado afectado se le considerará como procedente de puesto suprimido.

#### Vigésimo primera.— *Tramitación de las solicitudes.*

Los Servicios Provinciales son los encargados de la tramitación de las solicitudes de quienes presten servicio en su demarcación, excepto las de quienes desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por los Servicios Provinciales a que pertenezca el centro cuya propiedad definitiva ostenten. En el caso de que el/la participante carezca de destino provisional o definitivo, la solicitud la tramitará el Servicio Provincial del último destino que hubiese tenido el/la concursante en la Comunidad Autónoma de Aragón.





**Vigésimo segunda.— Exposición de puntuaciones.**

Una vez asignadas las puntuaciones a los/as concursantes se publicará en la web del Departamento <https://educa.aragon.es> los siguientes listados correspondientes al baremo provisional:

- Relación de concursantes que participan con Derecho preferente a centro, haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y sub apartados del baremo.
- Relación de los concursantes que participan con Derecho preferente a localidad o ámbito territorial. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y sub apartados del baremo, corresponde a cada uno de los/as participantes.
- Resto de participantes, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y sub apartados del baremo.
- Relación de participantes excluidos/as.

Los/as interesados/as dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para efectuar alegaciones, contados a partir del día siguiente de su publicación. Las alegaciones se tramitarán de forma telemática a través de la aplicación PADDOC y se podrá adjuntar documentación complementaria o aclaratoria a la presentada junto con la instancia. En ningún caso se admitirán nuevos méritos distintos de los alegados en el plazo de presentación de instancias.

Concluido el plazo de alegaciones, se procederá a publicar las rectificaciones a que hubiese lugar y el baremo definitivo. Contra esta publicación no cabe alegación alguna, pudiendo efectuarse, en su caso, reclamación en el momento en que la Dirección General de Personal, Formación e Innovación haga pública la resolución provisional del concurso y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

**Vigésima tercera.— Adjudicación provisional.**

Resueltas las alegaciones correspondientes y publicadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de destinos, de acuerdo con las peticiones y las puntuaciones otorgadas a los concursantes, mediante resolución provisional del concurso de traslados, que se hará pública en la web del departamento (<https://educa.aragon.es>).

La adjudicación se hará atendiendo al total de la puntuación obtenida por los/as participantes en la aplicación del baremo de méritos, sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en las bases sexta y séptima.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, se resolverán atendiendo a lo dispuesto en la base decimoquinta.

**Vigésimo cuarta.— Alegaciones a la Resolución provisional.**

Los/as participantes podrán presentar alegaciones a la resolución provisional, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su exposición. Las alegaciones se tramitarán de forma telemática a través de la aplicación PADDOC y se podrá adjuntar documentación complementaria o aclaratoria a la presentada junto con la instancia. En ningún caso, se admitirán nuevos méritos distintos de los alegados en el plazo de presentación de instancias.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar de forma telemática a través de la aplicación PADDOC renuncia total a su participación en la convocatoria, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos, se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva, ni que el destino obtenido en la provisional sea confirmado en la definitiva.

**Vigésima quinta.— Adjudicación definitiva de plazas.**

Resueltas las alegaciones y renunciaciones a que se refiere la base anterior, se procederá a dictar la resolución por la que se apruebe la adjudicación definitiva del concurso de traslados. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los/as concursantes a quienes las mismas afecten. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan contra la resolución que ponga fin a esta convocatoria deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Atendiendo al principio de seguridad jurídica, y dada la naturaleza del concurso de traslados, si como consecuencia de recurso administrativo se anulase la adjudicación de una plaza, su adjudicatario/a quedará con destino provisional.

**Vigésima sexta.— Irrenunciabilidad de los destinos.**

Los destinos adjudicados en la resolución definitiva son irrenunciables, debiendo incorporarse los/as participantes a las plazas obtenidas.

Aun cuando se concurre a plazas de diferentes especialidades solamente podrá obtenerse un único destino.

Cuando se participe simultáneamente en distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en los diez días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal Formación e Innovación, adjuntando fotocopia del DNI. De no realizarse dicha opción en el plazo indicado, se deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo. Las plazas a las que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán en la forma que determine la Dirección General de Personal Formación e Innovación.

**Vigésima séptima.— Toma de posesión.**

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el 1 de septiembre de 2024, cesando en el de procedencia el último día de agosto. No obstante, los/as funcionarios/as de Cuerpos distintos al de Maestros que obtengan nuevo destino deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

**Vigésima octava.— Devolución de documentación.**

Aquellos/as participantes que no se encuentren afectados por recurso alguno podrán retirar sus publicaciones originales en el mes de octubre de 2024. También podrán solicitarla los/as participantes de concursos anteriores. No obstante, podrán solicitar su devolución con anterioridad en caso de urgente necesidad libremente apreciada por cada Servicio Provincial.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan contra la resolución que ponga fin a esta convocatoria deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 27 de octubre de 2023.

**El Director General de Personal,  
Formación e Innovación,  
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**

## ANEXO I A

## RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS

PROVINCIA 22 - HUESCA				
CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22005406	IES SOBRARBE	229070001	AINSA	AÍNSA-SOBRARBE
22006113	IES CINCA-ALCANADRE	220170001	ALCOLEA DE CINCA	ALCOLEA DE CINCA
22006083	SEC-IES PIRÁMIDE	220210001	ALMUDEVAR	ALMUDÉVAR
22000585	CPI RAMÓN Y CAJAL	220390001	AYERBE	AYERBE
22000809	IES HERMANOS ARGENSOLA	220480001	BARBASTRO	BARBASTRO
22004611	IES MARTÍNEZ VARGAS	220480001	BARBASTRO	BARBASTRO
22010980	CPI DE BENABARRE	220530003	BENABARRE	BENABARRE
22006125	SEC-IES BIELLO ARAGÓN	220590004	BIESCAS	BIESCAS
22005388	IES SIERRA DE SAN QUILÉZ	220610001	BINEFAR	BINÉFAR
22006095	IES DE CASTEJÓN DE SOS	220840001	CASTEJON DE SOS	CASTEJÓN DE SOS
22004888	IES BAJO CINCA	221120001	FRAGA	FRAGA
22001917	IES RAMÓN J. SENDER	221120001	FRAGA	FRAGA
22006101	IES MONTES NEGROS	221160004	GRAÑEN	GRAÑÉN
22002168	IES BALTASAR GRACIÁN	221170008	GRAUS	GRAUS
22004773	IES LUCAS MALLADA	221250008	HUESCA	HUESCA
22002511	IES PIRÁMIDE	221250008	HUESCA	HUESCA
22002508	IES RAMÓN Y CAJAL	221250008	HUESCA	HUESCA
22002521	IES SIERRA DE GUARA	221250008	HUESCA	HUESCA
22002727	IES DOMINGO MIRAL	221300021	JACA	JACA
22005765	IES PIRINEOS	221300021	JACA	JACA
22003288	IES JOSÉ MOR DE FUENTES	221580003	MONZON	MONZÓN
22004891	IES BIELLO ARAGÓN	221990040	SABIÑANIGO	SABIÑÁNIGO
22003902	IES SAN ALBERTO MAGNO	221990040	SABIÑANIGO	SABIÑÁNIGO
22005030	IES MONEGROS-GASPAR LAX	222130006	SARIÑENA	SARIÑENA
22005391	IES LA LLITERA	222250002	TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA

## ANEXO I A

## RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS

PROVINCIA 44 - TERUEL				
CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44005207	IES LOBETANO	440090001	ALBARRACIN	ALBARRACÍN
44005177	IES BAJO ARAGÓN	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
44005098	IES DAMIÁN FORMENT	440140001	ALCORISA	ALCORISA
44004653	IES PABLO SERRANO	440250001	ANDORRA	ANDORRA
44004045	IES VALLE DEL JILOCA	440500001	CALAMOCHA	CALAMOCHA
44005104	IES VALLE DEL GUADALOPE	440510001	CALANDA	CALANDA
44005190	SEC-IES SEGUNDO DE CHOMÓN	440590001	CANTAVIEJA	CANTAVIEJA
44005128	IES SIERRA PALOMERA	440760001	CELLA	CELLA
44004239	IES PEDRO LAÍN ENTRALGO	441220001	HIJAR	HÍJAR
44004665	IES SALVADOR VICTORIA	441530001	MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO
44005116	IES GÚDAR-JAVALAMBRE	441580001	MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS
44003247	IES FRANCÉS DE ARANDA	442160008	TERUEL	TERUEL
44003211	IES SANTA EMERENCIANA	442160008	TERUEL	TERUEL
44003223	IES SEGUNDO DE CHOMÓN	442160008	TERUEL	TERUEL
44003235	IES VEGA DEL TURIA	442160008	TERUEL	TERUEL
44004550	IES FERNANDO LÁZARO CARRETER	442380003	UTRILLAS	UTRILLAS
44004598	IES MATARRAÑA	442460001	VALDERROBRES	VALDERROBRES

**ANEXO I A**

**RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS**

PROVINCIA 50 - ZARAGOZA				
CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50000163	IES CONDE ARANDA	500080001	ALAGON	ALAGÓN
50010533	IES CABAÑAS	500250001	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)
50011252	IES ZAURÍN	500380001	ATECA	ATECA
50011719	SEC-IES BENJAMÍN JARNÉS	500450001	BELCHITE	BELCHITE
50000874	IES JUAN DE LANUZA	500550001	BORJA	BORJA
50011720	IES SABINA ALBAR	500590001	BUJARALAZ	BUJARALAZ
50011288	CPI CASTILLO QADRIT	500660001	CADRETE	CADRETE
50001179	IES EMILIO JIMENO	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD
50001167	IES LEONARDO DE CHABACIER	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD
50001349	IES JOAQUÍN COSTA	500730001	CARIÑENA	CARIÑENA
50011069	IES ÁNGEL SANZ BRIZ	502970003	CASSETAS	ZARAGOZA
50011732	IES MAR DE ARAGÓN	500740001	CASPE	CASPE
50019676	IES MARTINA BESCÓS	500890001	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA
50010284	IES COMUNIDAD DE DAROCA	500940001	DAROCA	DAROCA
50009129	IES CINCO VILLAS	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS
50001830	IES REYES CATÓLICOS	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS
50011008	IES RODANAS	500990001	EPILA	ÉPILA
50009543	IES BENJAMÍN JARNÉS	501150001	FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO
50002329	CPI MARÍA DOMÍNGUEZ	501180001	GALLUR	GALLUR
50010961	IES SIERRA DE LA VIRGEN	501260001	ILLUECA	ILLUECA
50011665	IES BAIX MATARRANYA	501520001	MAELLA	MAELLA
50011677	IES VALLE DEL HUECHA	501600001	MALLEN	MALLÉN
50019251	CPI VAL DE LA ATALAYA	501630001	MARIA DE HUERVA	MARÍA DE HUERVA
50011689	IES JOAQUÍN TORRES	501650001	MEQUINENZA	MEQUINENZA
50019354	IES DE LA MUELA	501820002	MUELA (LA)	MUELA (LA)
50011070	IES SIGLO XXI	502040001	PEDROLA	PEDROLA
50018842	IES DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN	502190001	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)
50011690	SEC-IES REYES CATÓLICOS	502300002	SADABA	SÁDABA
50017904	CPI GALO PONTE	502350001	SAN MATEO DE GALLEGO	SAN MATEO DE GÁLLEGO
50011707	SEC-IES BENJAMÍN JARNÉS	502400002	SASTAGO	SÁSTAGO
50011513	IES TUBALCAÍN	502510001	TARAZONA	TARAZONA
50008770	IES RÍO ARBA	502520003	TAUSTE	TAUSTE
50010041	IES PEDRO CERRADA	502720001	UTEBO	UTEBO
50018428	IES TORRE DE LOS ESPEJOS	502720001	UTEBO	UTEBO
50019101	IES DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO	502880003	VILLANUEVA DE GALLEGO	VILLANUEVA DE GÁLLEGO
50019780	CPI ANA MARÍA NAVALES	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010946	IES ANDALÁN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019548	CPI ARCOSUR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009348	IES AVEMPACE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50018416	IES CLARA CAMPOAMOR RODRÍGUEZ	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008125	IES CORONA DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50017874	CPI EL ESPARTIDERO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019500	IES EL PICARRAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008459	IES EL PORTILLO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010727	IES ELAIOS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009211	IES FÉLIX DE AZARA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010302	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008198	IES GOYA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50005793	IES ÍTACA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008277	IES JERÓNIMO ZURITA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009166	IES JOSÉ MANUEL BLECUA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019019	CPI JULIO VERNE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50017886	IES LA AZUCARERA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50006037	CPI LA JOTA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008460	IES LUIS BUÑUEL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008642	IES MARÍA MOLINER	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA

csv: BOA20231106008

**ANEXO I A**

**RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS**

<b>PROVINCIA 50 - ZARAGOZA</b>				
<b>CENTRO</b>		<b>LOCALIDAD</b>		<b>MUNICIPIO</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	
50010995	IES MEDINA ALBAIDA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50011525	IES MIGUEL CATALÁN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010958	IES MIGUEL DE MOLINOS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008174	IES MIGUEL SERVET	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010156	IES MIRALBUENO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009178	IES PABLO GARGALLO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010144	IES PABLO SERRANO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50017072	CPI PARQUE GOYA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019597	CPI PARQUE VENECIA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008289	IES PEDRO DE LUNA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010739	IES PILAR LORENGAR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008186	IES RAMÓN PIGNATELLI	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50011550	IES RAMÓN Y CAJAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009567	IES RÍO GÁLLEGO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50018261	CPI RÍO SENA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50018271	CPI ROSALES DEL CANAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019081	CPI SAN JORGE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010491	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019615	CPI SOLEDAD PUÉRTOLAS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010511	IES TIEMPOS MODERNOS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019020	IES VALDESPARTERA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019551	CPI VALDESPARTERA III	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50006414	IES VIRGEN DEL PILAR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019287	CPI ZARAGOZA SUR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009592	IES GALLICUM	502980010	ZUERA	ZUERA

**ANEXO I B**

**RELACIÓN DE EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA**

**PROVINCIA 22 - HUESCA**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22700111	EOES INF-PRI. SUBSEDE DE GRAUS EN BOLTAÑA	220660002	BOLTAÑA	BOLTAÑA
22700054	EOES INF-PRI. DE FRAGA	221120001	FRAGA	FRAGA
22700066	EOES INF-PRI. DE GRAUS	221170008	GRAUS	GRAUS
22701009	EOEPATTEMPR DE HUESCA	221250008	HUESCA	HUESCA
22700078	EOES INF-PRI. DE HUESCA	221250008	HUESCA	HUESCA
22700081	EOES INF-PRI. SUBSEDE DE SABIÑÁNIGO EN JACA	221300021	JACA	JACA
22701010	EOEPATTEMPR DE MONZÓN	221580003	MONZON	MONZÓN
22700091	EOES INF-PRI. DE MONZÓN	221580003	MONZON	MONZÓN
22700108	EOES INF-PRI. DE SABIÑÁNIGO	221990040	SABIÑANIGO	SABIÑÁNIGO

**PROVINCIA 44 - TERUEL**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44701030	EOEPATTEMPR DE ALCAÑIZ	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
44700049	EOES INF-PRI. DE ALCAÑIZ	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
44700086	EOES INF-PRI. DE ANDORRA	440250001	ANDORRA	ANDORRA
44700098	EOES INF-PRI. DE CALAMOCHA	440500001	CALAMOCHA	CALAMOCHA
44700050	EOES INF-PRI. DE CANTAVIEJA	440590001	CANTAVIEJA	CANTAVIEJA
44701029	EOEPATTEMPR DE TERUEL	442160008	TERUEL	TERUEL
44700062	EOES INF-PRI. DE TERUEL	442160008	TERUEL	TERUEL
44700074	EOES INF-PRI. DE UTRILLAS	442380003	UTRILLAS	UTRILLAS

**PROVINCIA 50 - ZARAGOZA**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50700070	EOES INF-PRI. DE ALAGÓN	500080001	ALAGON	ALAGÓN
50700124	EOES INF-PRI. DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	500250001	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)
50701074	EOEPATTEMPR DE CALATAYUD	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD
50700082	EOES INF-PRI. DE CALATAYUD	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD
50700094	EOES INF-PRI. DE CASPE	500740001	CASPE	CASPE
50701086	EOEPATTEMPR DE EJEJA DE LOS CABALLEROS	500950003	EJEJA DE LOS CABALLEROS	EJEJA DE LOS CABALLEROS
50700100	EOES INF-PRI. DE EJEJA DE LOS CABALLEROS	500950003	EJEJA DE LOS CABALLEROS	EJEJA DE LOS CABALLEROS
50700185	EOES INF-PRI. DE FUENTES DE EBRO	501150001	FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO
50700136	EOES INF-PRI. DE TARAZONA	502510001	TARAZONA	TARAZONA
50701062	EOEPATTEMPR DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50700151	EOES INF-PRI. NÚMERO 1 DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50700161	EOES INF-PRI. NÚMERO 2 DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50700173	EOES INF-PRI. NÚMERO 3 DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50700148	EOES INF-PRI. NÚMERO 4 DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50701013	EOES INF-PRI. NÚMERO 5 DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA

## ANEXO I C

## RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

PROVINCIA 22 - HUESCA				
CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22005960	CPEPA SOMONTANO	220480001	BARBASTRO	BARBASTRO
22005558	CPEPA SOBRARBE	220660002	BOLTAÑA	BOLTAÑA
22006034	CPEPA BAJO CINCA	221120001	FRAGA	FRAGA
22005509	CPEPA RIBAGORZA	221170008	GRAUS	GRAUS
22004955	CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ	221250008	HUESCA	HUESCA
22005492	CPEPA JACETANIA	221300021	JACA	JACA
22005480	CPEPA CINCA MEDIO	221580003	MONZON	MONZÓN
22005561	CPEPA ALTO GÁLLEGO	221990040	SABIÑANIGO	SABIÑANIGO
22005583	CPEPA MONEGROS	222130006	SARIÑENA	SARIÑENA
22005479	CPEPA LITERA	222250002	TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA

PROVINCIA 44 - TERUEL				
CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004574	CPEPA RÍO GUADALOPE	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
44004847	CPEPA DE ALCORISA	440140001	ALCORISA	ALCORISA
44005220	CPEPA DE ANDORRA	440250001	ANDORRA	ANDORRA
44004938	CPEPA JILOCA	440500001	CALAMOCHA	CALAMOCHA
44004951	CPEPA DE CELLA	440760001	CELLA	CELLA
44010744	CPEPA HERMANAS CATALÁN DE OCÓN	441260001	IGLESUELA DEL CID (LA)	IGLESUELA DEL CID (LA)
44005001	CPEPA CUENCA MINERA	441550001	MONTALBAN	MONTALBÁN
44004926	CPEPA DE RUBIELOS DE MORA	442010001	RUBIELOS DE MORA	RUBIELOS DE MORA
44004124	CPEPA ISABEL DE SEGURA	442160008	TERUEL	TERUEL
44004884	CPEPA DE VALDERROBRES	442460001	VALDERROBRES	VALDERROBRES

PROVINCIA 50 - ZARAGOZA				
CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011471	CPEPA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	500250001	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)
50010818	CPEPA MARCO VALERIO MARCIAL	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD
50010821	CPEPA RICARDO SOLA ALMAU	500730001	CARIÑENA	CARIÑENA
50010867	CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ	502970003	CASSETAS	ZARAGOZA
50010831	CPEPA JOAQUÍN COSTA	500740001	CASPE	CASPE
50011483	CPEPA DE DAROCA	500940001	DAROCA	DAROCA
50010843	CPEPA EXEA	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS
50011434	CPEPA DE FUENTES DE EBRO	501150001	FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO
50011461	CPEPA ALFINDÉN	502190001	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)
50011021	CPEPA EL PÓSITO	502510001	TARAZONA	TARAZONA
50010855	CPEPA EMILIO NAVARRO	502720001	UTEBO	UTEBO
50011458	CPEPA CASA CANAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009993	CPEPA CONCEPCIÓN ARENAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50011446	CPEPA GÓMEZ LAFUENTE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010880	CPEPA JUAN JOSÉ LORENTE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010879	CPEPA MARGEN IZQUIERDA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA



## ANEXO I D

## RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

## PROVINCIA 22 - HUESCA

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22005157	CEE LA ALEGRÍA	221580003	MONZON	MONZÓN

## PROVINCIA 44 - TERUEL

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004148	CEE GLORIA FUERTES	440250001	ANDORRA	ANDORRA
44003259	CEE ARBOLEDA	442160008	TERUEL	TERUEL

## PROVINCIA 50 - ZARAGOZA

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50019408	CEE SEGEDA	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD
50010387	CEE ALBORADA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50017369	CEE ANGEL RIVIÈRE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50018131	CEE JEAN PIAGET	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50011537	CEE RINCÓN DE GOYA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA

## ANEXO I E

## RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

## PROVINCIA 22 - HUESCA

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22002491	CPIFP MONTEARAGÓN	221250008	HUESCA	HUESCA
22010712	CPIFP PIRÁMIDE	221250008	HUESCA	HUESCA
22005121	CPIFP SAN LORENZO	221250008	HUESCA	HUESCA

## PROVINCIA 44 - TERUEL

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44010537	CPIFP BAJO ARAGÓN	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
44003028	CPIFP DE SAN BLAS	442160007	SAN BLAS	TERUEL
44010011	CPIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TERUEL	442160008	TERUEL	TERUEL

## PROVINCIA 50 - ZARAGOZA

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50005690	CPIFP DE MOVERA	502970009	MOVERA	ZARAGOZA
50018829	CPIFP CORONA DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010314	CPIFP LOS ENLACES	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

**PROVINCIA 22 - HUESCA**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22010918	EXT-EOI RÍO VERO	229070001	AINSA	ÁINSA-SOBRARBE
22010037	EOI RÍO VERO	220480001	BARBASTRO	BARBASTRO
22010979	EXT-EOI RÍO VERO	220540002	BENASQUE	BENASQUE
22010852	EXT-EOI DE MONZÓN	220610001	BINEFAR	BINEFAR
22010025	EXT-EOI DE MONZÓN	221120001	FRAGA	FRAGA
22005212	EOI SOL ACÍN MONRÁS	221250008	HUESCA	HUESCA
22010049	EXT-EOI DE SABIÑÁNIGO	221300021	JACA	JACA
22005595	EOI IGNACIO LUZÁN	221580003	MONZON	MONZÓN
22005662	EOI DE SABIÑÁNIGO	221990040	SABIÑÁNIGO	SABIÑÁNIGO

**PROVINCIA 44 - TERUEL**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004446	EOI DE ALCAÑIZ	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
44010793	EXT-EOI DE ALCAÑIZ	440140001	ALCORISA	ALCORISA
44010801	EXT-EOI DE ALCAÑIZ	440250001	ANDORRA	ANDORRA
44010045	EXT-EOI DE TERUEL	440500001	CALAMOCHA	CALAMOCHA
44010732	EXT-EOI DE ALCAÑIZ	440510001	CALANDA	CALANDA
44010021	EXT-EOI DE TERUEL	441530001	MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO
44004318	EOI DE TERUEL	442160008	TERUEL	TERUEL
44010033	EXT-EOI DE TERUEL	442380003	UTRILLAS	UTRILLAS
44010811	EXT-EOI DE ALCAÑIZ	442460001	VALDERROBRES	VALDERROBRES

**PROVINCIA 50 - ZARAGOZA**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50010892	EOI JOHAN FERRÁNDEZ D'HEREDIA	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD
50017126	EXT-EOI DE ALCAÑIZ	500740001	CASPE	CASPE
50010909	EOI DE EJE DE LOS CABALLEROS	500950003	EJE DE LOS CABALLEROS	EJE DE LOS CABALLEROS
50019627	EXT-EOI DE UTEBO	502040001	PEDROLA	PEDROLA
50019834	EXT-EOI DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN	502190001	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)
50011045	EOI DE TARAZONA	502510001	TARAZONA	TARAZONA
50011033	EOI DE UTEBO	502720001	UTEBO	UTEBO
50020253	EXT-EOI CENTRO ARAGONÉS DE LENGUAS EXTRANJERAS PARA LA EDUCACIÓN (CARLEE)	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010740	EOI FERNANDO LÁZARO CARRETER	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009762	EOI Nº 1	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50017102	EXT-EOI Nº 1	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019573	EXT-EOI PABLO GARGALLO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019846	EXT-EOI VALDESPARTERA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50017114	EXT-EOI FERNANDO LÁZARO CARRETER	502980010	ZUERA	ZUERA

## ANEXO III

## RELACIÓN DE CONSERVATORIOS DE MÚSICA

## PROVINCIA 22 - HUESCA

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22005133	CONSPROFMUS ANTONIO VIÑUALES GRACIA	221250008	HUESCA	HUESCA
22005376	CONSPROFMUS MIGUEL FLETA	221580003	MONZON	MONZÓN
22005443	CONSPROFMUS DE SABIÑÁNIGO	221990040	SABIÑANIGO	SABIÑÁNIGO

## PROVINCIA 44 - TERUEL

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004331	CONSPROFMUS JOSÉ PERIS LACASA	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
44004173	CONSPROFMUS DE TERUEL	442160008	TERUEL	TERUEL

## PROVINCIA 50 - ZARAGOZA

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50020289	CONSPROFMUS SECCIÓN DE EJEJA	500950003	EJEJA DE LOS CABALLEROS	EJEJA DE LOS CABALLEROS
50010922	CONSPROFMUS DE TARAZONA	502510001	TARAZONA	TARAZONA
50010326	CONSSUPMUS DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50011264	CONSPROFMUS DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA

**ANEXO IV**  
**RELACIÓN DE ESCUELAS DE ARTE**

**PROVINCIA 22 - HUESCA**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22010086	ESUPCOREBICU DE ARAGÓN	221250008	HUESCA	HUESCA
22005145	EARTE DE HUESCA	221250008	HUESCA	HUESCA

**PROVINCIA 44 - TERUEL**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44003284	EARTE ESCUELA DE ARTE DE TERUEL	442160008	TERUEL	TERUEL

**PROVINCIA 50 - ZARAGOZA**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50017311	ESUPDIS DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008514	EARTE DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA

**ANEXO V A**  
**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y**  
**EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS**  
**CORRESPONDIENTES**

**PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 000000**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22003586	CRA CINCA-CINQUETA	220570001	BIELSA	BIELSA	

**PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220012**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22002302	CEIP JUAN XXIII	221250008	HUESCA	HUESCA	
22002338	CEIP PÍO XII	221250008	HUESCA	HUESCA	
22002341	CEIP SANCHO RAMÍREZ	221250008	HUESCA	HUESCA	
22002351	CEIP SAN VICENTE	221250008	HUESCA	HUESCA	
22002569	CEIP ALCORAZ	221250008	HUESCA	HUESCA	
22004633	CEIP EL PARQUE	221250008	HUESCA	HUESCA	
22005200	CEIP PEDRO J. RUBIO	221250008	HUESCA	HUESCA	
22010323	CEIP PIRINEOS-PYRÉNÉES	221250008	HUESCA	HUESCA	

**PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220024**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22010992	CEIP DE ARÉN	220350001	AREN	ARÉN	
22010980	CPI DE BENABARRE	220530003	BENABARRE	BENABARRE	
22005881	CRA ALTA RIBAGORZA	220540002	BENASQUE	BENASQUE	
22001358	CEIP CERBÍN	220740002	CAMPO	CAMPO	
22005704	CRA BAJA RIBAGORZA	220800001	CAPELLA	CAPELLA	
22002156	CEIP JOAQUÍN COSTA	221170008	GRAUS	GRAUS	
22011005	CEIP DE MONTANUY	221570012	MONTANUY	MONTANUY	

**PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220036**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22001243	CRA ALTO ARA	220690003	BROTO	BROTO	
22002016	CEIP LA FUEVA	221130021	TIERRANTONA	FUEVA (LA)	
22000071	CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER	229070001	AINSA	AÍNSA-SOBRARBE	
22005431	CEIP DE PAÚLES DE SARSA	229070016	PAULES DE SARSA	AÍNSA-SOBRARBE	

**PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220048**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22005731	CRA ALTO GÁLLEGO	220590004	BIESCAS	BIESCAS	
22005054	CEIP VIRGEN DE LOS RÍOS	220720003	CALDEARENAS	CALDEARENAS	
22001437	CEIP LOS ARAÑONES	220780002	CANFRANC-ESTACION	CANFRANC	
22002673	CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA	221300021	JACA	JACA	
22004839	CEIP MONTE OROEL	221300021	JACA	JACA	
22005340	CEIP VALLE DEL GUARGA	221990003	AINETO	SABIÑÁNIGO	
22003835	CEIP MONTECORONA	221990040	SABIÑANIGO	SABIÑÁNIGO	
22003847	CEIP PUENTE SARDAS	221990040	SABIÑANIGO	SABIÑÁNIGO	
22003926	CEIP MIGUEL SERVET	221990047	SENEGÜÉ	SABIÑÁNIGO	
22004566	CEIP COLLARADA	222500001	VILLANUA	VILLANÚA	

**ANEXO V A**  
**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y**  
**EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS**  
**CORRESPONDIENTES**

**PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220050**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22000299	CEIP SANTOS SAMPER SARASA	220210001	ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	
22000585	CPI RAMÓN Y CAJAL	220390001	AYERBE	AYERBE	
22005728	CRA MONTEARAGÓN	220960001	CHIMILLAS	CHIMILLAS	
22002119	CEIP SANTIAGO APÓSTOL	221160004	GRAÑÉN	GRAÑÉN	
22005868	CRA MONEGROS-HOYA	221360001	LALUEZA	LALUEZA	
22002843	CRA MONEGROS NORTE	221370002	LANAJA	LANAJA	
22005856	CRA LA SABINA	221970001	ROBRES	ROBRES	
22004104	CEIP LA LAGUNA	222130006	SARIÑENA	SARIÑENA	
22004189	CEIP ALBERTO GALINDO	222170001	SENA	SENA	
22005844	CRA VIOLADA MONEGROS	222260001	TARDIENTA	TARDIENTA	
22004578	CEIP MIGUEL SERVET	222510001	VILLANUEVA DE SIGENA	VILLANUEVA DE SIGENA	
22001191	CEIP VIRGEN DE LA SOLEDAD	229040002	BOLEA	SOTONERA (LA)	
22003100	CEIP SAN GINÉS	229050002	LUPIÑEN	LUPIÑEN-ORTILLA	

**PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220061**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22000251	CEIP JOSÉ MANUEL BLECUA	220170001	ALCOLEA DE CINCA	ALCOLEA DE CINCA	
22000706	CEIP FRANCISCO GALIAY SARAÑANA	220460001	BALLOBAR	BALLOBAR	
22005832	CRA ALBEOS	220520001	BELVER DE CINCA	BELVER DE CINCA	
22001656	CEIP RAMÓN J. SENDER	220940001	CHALAMERA	CHALAMERA	
22001875	CEIP MIGUEL SERVET	221120001	FRAGA	FRAGA	
22001887	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	221120001	FRAGA	FRAGA	
22010876	CEIP MARÍA MOLINER	221120001	FRAGA	FRAGA	
22003343	CEIP SAN GREGORIO	221650001	ONTIÑENA	ONTIÑENA	
22005686	CRA MONTESNEGROS	221720001	PEÑALBA	PEÑALBA	
22005807	CRA RIBERA DEL CINCA	222340001	TORRENTE DE CINCA	TORRENTE DE CINCA	
22004608	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	222540001	ZADIN	ZADÍN	

**PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220073**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22005674	CRA LA LLITERA	220090001	ALBELDA	ALBELDA	
22005819	CRA DE ALTORRICÓN	220250001	ALTORRICÓN	ALTORRICÓN	
22005741	CRA EL TRÉBOL	220600001	BINACED	BINACED	
22001073	CEIP VÍCTOR MENDOZA MENDOZA	220610001	BINEFAR	BINEFAR	
22010967	CEIP KATIA ACÍN	220610001	BINEFAR	BINEFAR	
22005820	CRA ARCO IRIS	221580001	CONCHEL	MONZÓN	
22003215	CEIP JOAQUÍN COSTA	221580003	MONZON	MONZÓN	
22004840	CEIP ARAGÓN	221580003	MONZON	MONZÓN	
22005157	CEE LA ALEGRÍA	221580003	MONZON	MONZÓN	
22010839	CEIP MONZÓN III	221580003	MONZON	MONZÓN	
22004271	CEIP SAN MIGUEL	222250002	TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA	

**PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220085**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22000056	CRA VERO-ALCANADRE	220030001	ADAHUESCA	ADAHUESCA	
22000721	CEIP ALTO ARAGÓN	220480001	BARBASTRO	BARBASTRO	
22000731	CEIP LA MERCED	220480001	BARBASTRO	BARBASTRO	
22004906	CEIP PEDRO I	220480001	BARBASTRO	BARBASTRO	
22005716	CRA LA CANDELETA	221100002	FONZ	FONZ	
22005698	CRA A REDOLADA	221740002	PERALTA DE ALCOFEA	PERALTA DE ALCOFEA	

**ANEXO V A**  
**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y**  
**EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS**  
**CORRESPONDIENTES**

**PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220099**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22005789	CRA RÍO ARAGÓN	222080001	SANTA CILIA	SANTA CILIA	

**PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440012**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44004628	CRA TURIA	442160007	SAN BLAS	TERUEL	
44003090	CEIP PIERRES VEDEL	442160008	TERUEL	TERUEL	
44003107	CEIP MIGUEL VALLÉS	442160008	TERUEL	TERUEL	
44003120	CEIP LAS ANEJAS	442160008	TERUEL	TERUEL	
44003259	CEE ARBOLEDA	442160008	TERUEL	TERUEL	
44003272	CEIP ENSANCHE	442160008	TERUEL	TERUEL	
44004306	CEIP LA FUENFRESCA	442160008	TERUEL	TERUEL	

**PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440024**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44004690	CRA ALTO MAESTRAZGO	440590001	CANTAVIEJA	CANTAVIEJA	
44004719	CRA PALMIRA PLÁ	440740001	CEDRILLAS	CEDRILLAS	
44004616	CRA MAESTRAZGO GÚDAR	441600001	MOSQUERUELA	MOSQUERUELA	

**PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440036**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44005062	CRA MATARRANYA	440490001	CALACEITE	CALACEITE	
44005131	CRA ALGARS	440860001	CRETAS	CRETAS	
44004744	CRA ALIFARA	441080002	FRESNEDA (LA)	FRESNEDA (LA)	
44004756	CRA TASTAVINS	441790001	PEÑARROYA DE TASTAVINS	PEÑARROYA DE TASTAVINS	
44003715	CEIP VICENTE FERRER RAMOS	442460001	VALDERROBRES	VALDERROBRES	

**PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440048**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44000829	CEIP VIRGEN DEL PILAR	440510001	CALANDA	CALANDA	
44004732	CRA OLEA	440710004	CASTELLOTE	CASTELLOTE	
44002061	CEIP VALERO SERRANO	441450001	MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS	

**PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440050**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44000246	CEIP CONCEPCIÓN GIMENO GIL	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	
44010100	CEIP JUAN SOBRARIAS	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	
44010203	CEIP JUAN LORENZO PALMIRENO	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	
44004471	CRA REGALLO	440130002	PUIGMORENO	ALCAÑIZ	
44004811	CRA DEL MEZQUÍN	440680001	CASTELSERAS	CASTELSERÁS	

**PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440061**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44000325	CEIP EL JUSTICIA DE ARAGÓN	440140001	ALCORISA	ALCORISA	
44004707	CRA SOMONTANO-BAJO ARAGÓN	441460001	MATA DE LOS OLMOS (LA)	MATA DE LOS OLMOS (LA)	



**ANEXO V A**  
**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS CORRESPONDIENTES**

**PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440073**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44000465	CEIP JUAN RAMÓN ALEGRE	440250001	ANDORRA	ANDORRA	
44004148	CEE GLORIA FUERTES	440250001	ANDORRA	ANDORRA	
44004562	CEIP MANUEL FRANCO ROYO	440250001	ANDORRA	ANDORRA	
44004720	CRA ARIÑO-ALLOZA	440290001	ARIÑO	ARIÑO	

**PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440085**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44000121	CEIP ROMÁN GARCÍA	440080001	ALBALATE DEL ARZOBISPO	ALBALATE DEL ARZOBISPO	
44001706	CEIP LUIS TURÓN	441220001	HIJAR	HÍJAR	
44004801	CRA BAJO MARTÍN	441910002	PUEBLA DE HIJAR (LA)	PUEBLA DE HÍJAR (LA)	

**PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440097**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44004677	CRA PABLO ANTONIO CRESPO	440170002	ALIAGA	ALIAGA	
44001378	CEIP ANTONIO GARGALLO MOYA	440990001	ESCUCHA	ESCUCHA	
44004768	CRA DE MARTÍN DEL RÍO	441440001	MARTIN DEL RIO	MARTÍN DEL RÍO	
44002191	CEIP COMARCA CUENCAS MINERAS	441550001	MONTALBAN	MONTALBÁN	
44004771	CRA DE MUNIESA	441610001	MUNIESA	MUNIESA	
44003636	CEIP VILLA DE UTRILLAS	442380003	UTRILLAS	UTRILLAS	

**PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440103**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44001159	CEIP ASTRÓNOMO ZARZOSO	440760001	CELLA	CELLA	
44002541	CRA TERUEL UNO	441820002	PERALES DEL ALFAMBRA	PERALES DEL ALFAMBRA	
44005074	CRA CUNA DEL JILOCA	442090001	SANTA EULALIA	SANTA EULALIA	

**PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440115**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44005153	CRA CAMPO BELLO	440390001	BELLO	BELLO	
44000799	CEIP RICARDO MALLÉN	440500001	CALAMOCHA	CALAMOCHA	
44005165	CRA ERAS DEL JILOCA	440500011	POYO DEL CID (EL)	CALAMOCHA	

**PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440127**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44004689	CRA GOYA	440560001	CAMINREAL	CAMINREAL	
44002152	CEIP NTRA. SRA. DEL PILAR	441530001	MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO	

**PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440139**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44004793	CRA DE ALBARRACÍN	440090001	ALBARRACIN	ALBARRACÍN	
44010719	CRA BRONCHALES-ORIHUELA	441740001	ORIHUELA DEL TREMEDAL	ORIHUELA DEL TREMEDAL	
44004495	CRA SIERRA DE ALBARRACÍN	442350001	TRAMACASTILLA	TRAMACASTILLA	

**ANEXO V A**  
**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y**  
**EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS**  
**CORRESPONDIENTES**

**PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440140**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44004483	CRA JAVALAMBRE	441430004	MANZANERA	MANZANERA	
44002221	CEIP SAN MIGUEL	441580001	MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS	
44010884	CEIP DE OLBA	441710009	OLBA	OLBA	
44004781	CRA PÓRTICO DE ARAGÓN	442010001	RUBIELOS DE MORA	RUBIELOS DE MORA	
44002942	CEIP DE SARRIÓN	442100002	SARRION	SARRIÓN	

**ANEXO V A**  
**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y**  
**EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS**  
**CORRESPONDIENTES**

**PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500010**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50008952	CEIP RAMÓN Y CAJAL	500890001	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA	
50018283	CEIP FORO ROMANO	500890001	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA	
50019299	CEIP PILAR BAYONA	500890001	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA	
50003711	CEIP LA PORTALADA	502030002	PASTRIZ	PASTRIZ	
50005011	CEIP MIGUEL ARTAZOS TAMÉ	502720001	UTEBO	UTEBO	
50010296	CEIP INFANTA ELENA	502720001	UTEBO	UTEBO	
50017451	CEIP PARQUE EUROPA	502720001	UTEBO	UTEBO	
50018121	CEIP OCTAVUS	502720001	UTEBO	UTEBO	
50005422	CEIP ÁNGEL ESCORIAZA	502970002	CARTUJA BAJA	ZARAGOZA	
50005550	CEIP RICARDO MUR	502970003	CASETAS	ZARAGOZA	
50009786	CEIP ANTONIO MARTÍNEZ GARAY	502970003	CASETAS	ZARAGOZA	
50005574	CEIP GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER	502970004	GARRAPINILLOS	ZARAGOZA	
50005631	CEIP HERMANOS ARGENSOLA	502970007	MONTAÑANA	ZARAGOZA	
50005641	CEIP FERNÁNDEZ VIZARRA	502970008	MONZALBARBA	ZARAGOZA	
50005653	CEIP MAESTRO DON PEDRO ORÓS	502970009	MOVERA	ZARAGOZA	
50005677	CEIP JUAN PABLO BONET	502970009	MOVERA	ZARAGOZA	
50005707	CEIP PEÑAFLOR DE GÁLLEGO	502970010	PEÑAFLOR	ZARAGOZA	
50005744	CEIP ANDRÉS OLIVÁN	502970011	SAN JUAN DE MOZARRIFAR	ZARAGOZA	
50005598	CEIP JULIÁN NIETO TAPIA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005768	CEIP GUILLERMO FATÁS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005896	CEIP ANA MAYAYO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005902	CEIP ANDRÉS MANJÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005914	CEIP RECARTE Y ORNAT	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005926	CEIP CÁNDIDO DOMINGO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005951	CEIP DOMINGO MIRAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005963	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005975	CEIP GASCÓN Y MARÍN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005999	CEIP JERÓNIMO BLANCAS Y TOMÁS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006001	CEIP JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006013	CEIP JOAQUÍN COSTA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006025	CEIP JOSÉ MARÍA MIR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006037	CPI LA JOTA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006049	CEIP JULIÁN SANZ IBÁÑEZ	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006050	CEIP LUIS VIVES	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006074	CEIP MARCOS FRECHÍN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006128	CEIP SAN BRAULIO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006141	CEIP SANTO DOMINGO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006153	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006165	CEIP TÍO JORGE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006207	CEIP CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006219	CEIP EMILIO MORENO CALVETE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006220	CEIP HILARIÓN GIMENO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006232	CEIP ALJAFERÍA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006281	CEIP TOMÁS ALVIRA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006311	CEIP BASILIO PARAÍSO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006438	CEIP LA ALMOZARA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50008149	CEIP EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50008356	CEIP CESÁREO ALIERTA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50008368	CEIP DOCTOR AZÚA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50008371	CEIP CÉSAR AUGUSTO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50008381	CEIP MARGARITA SALAS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50008691	CEIP RAMIRO SOLÁNS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009208	CEIP TORRE RAMONA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009373	CEIP JOSÉ CAMÓN AZNAR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	

**ANEXO V A**  
**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y**  
**EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS**  
**CORRESPONDIENTES**

**PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500010**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50009385	CEIP ZALFONADA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009397	CEIP TENERÍAS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009403	CEIP LAS FUENTES	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009415	CEIP GLORIA ARENILLAS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009452	CEIP MARÍA MOLINER	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009531	CEIP RAMÓN SÁINZ DE VARANDA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009580	CEIP MIRAFLORES	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009749	CEIP LA ESTRELLA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009944	CEIP MONSALUD	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50010171	CEIP HERMANOS MARX	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50010181	CEIP HISPANIDAD	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50010193	CEIP PUERTA DE SANCHO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50010387	CEE ALBORADA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50010399	CEIP RÍO EBRO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50010478	CEIP CIUDAD DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50010481	CEIP CORTES DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50011537	CEE RINCÓN DE GOYA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50011562	CEIP ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50011801	CEIP JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50011847	CEIP JOSEFA AMAR Y BORBÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50017072	CPI PARQUE GOYA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50017369	CEE ANGEL RIVIÈRE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50017710	CEIP MONTECANAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50017862	CEIP AGUSTINA DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50017874	CPI EL ESPARTIDERO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50018131	CEE JEAN PIAGET	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50018143	CEIP LUCIEN BRIET	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50018246	CEIP VALDESPARTERA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50018258	CEIP MARIE CURIE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50018261	CPI RÍO SENA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50018271	CPI ROSALES DEL CANAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50018817	CEIP CATALINA DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50018830	CEIP VADORREY-LES ALLÉES	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019019	CPI JULIO VERNE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019081	CPI SAN JORGE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019287	CPI ZARAGOZA SUR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019548	CPI ARCOSUR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019551	CPI VALDESPARTERA III	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019597	CPI PARQUE VENECIA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019615	CPI SOLEDAD PUÉRTOLAS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019780	CPI ANA MARÍA NAVALES	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019792	CEIP MARÍA ZAMBRANO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005872	CEIP MARIANO CASTILLO	509030001	VILLAMAYOR DE GALLEGO	VILLAMAYOR DE GALLEGO	

**ANEXO V A**  
**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y**  
**EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS**  
**CORRESPONDIENTES**

**PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500021**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50001763	CEIP CERVANTES	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS	
50001775	CEIP FERRER Y RACAJ	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS	
50008678	CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS	
50011240	CRA LUIS BUÑUEL	500950005	PINSORO	EJEA DE LOS CABALLEROS	
50011215	CRA MONLORA	501000001	ERLA	ERLA	
50011410	CRA LOS BAÑALES	502300002	SADABA	SÁDABA	
50004478	CEIP ISIDORO GIL DE JAZ	502480005	SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATÓLICO	
50004946	CEIP DE UNDUÉS DE LERDA	502680001	UNDUES DE LERDA	UNDUÉS DE LERDA	

**PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500033**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50017655	CEIP EL POMILLO	500060001	AINZON	AINZÓN	
50000850	CEIP CAMPO DE BORJA	500550001	BORJA	BORJA	
50011291	CRA LAS VIÑAS	501130001	FUENDEJALON	FUENDEJALÓN	
50011379	CRA LA HUECHA	501530001	MAGALLON	MAGALLÓN	
50002937	CEIP MANLIA	501600001	MALLEN	MALLÉN	
50011227	CRA BÉCQUER	501900001	NOVALLAS	NOVALLAS	
50003504	CEIP SAN NICASIO	501910001	NOVILLAS	NOVILLAS	
50004545	CEIP JOAQUÍN COSTA	502510001	TARAZONA	TARAZONA	
50004612	CEIP MONCAYO	502510001	TARAZONA	TARAZONA	

**PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500045**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50000126	CEIP ARAGÓN	500080001	ALAGON	ALAGÓN	
50011288	CPI CASTILLO QADRIT	500660001	CADRETE	CADRETE	
50002007	CEIP GASPAR REMIRO	500990001	EPILA	ÉPILA	
50019731	CEIP DE FIGUERUELAS	501070001	FIGUERUELAS	FIGUERUELAS	
50002329	CPI MARÍA DOMÍNGUEZ	501180001	GALLUR	GALLUR	
50002512	CEIP RAMÓN Y CAJAL	501320001	JOYOSA (LA)	JOYOSA (LA)	
50011239	CRA ÍNSULA BARATARIA	501470002	LUCENI	LUCENI	
50011124	CRA CUEVAS DEL JALÓN	501500001	LUMPIAQUE	LUMPIAQUE	
50017916	CEIP SAN ROQUE	501630001	MARIA DE HUERVA	MARÍA DE HUERVA	
50019251	CPI VAL DE LA ATALAYA	501630001	MARIA DE HUERVA	MARÍA DE HUERVA	
50011380	CRA ORBA	501810002	MUEL	MUEL	
50017448	CEIP GIL TARÍN	501820002	MUELA (LA)	MUELA (LA)	
50003735	CEIP CERVANTES	502040001	PEDROLA	PEDROLA	
50003851	CEIP MIGUEL ARTIGAS	502090001	PINSEQUE	PINSEQUE	
50003981	CEIP JOAQUÍN COSTA	502170001	PRADILLA DE EBRO	PRADILLA DE EBRO	
50004053	CEIP ALFREDO MUIÑOS	502230001	REMOLINOS	REMOLINOS	
50004430	CEIP SUBPRADEL	502470001	SOBRADIEL	SOBRADIEL	
50008782	CEIP SANTA ENGRACIA	502520002	SANTA ENGRACIA	TAUSTE	
50004703	CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR	502520003	TAUSTE	TAUSTE	
50004843	CEIP MONTES DEL CASTELLAR	502620002	TORRES DE BERRELLÉN	TORRES DE BERRELLÉN	

**ANEXO V A**  
**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y**  
**EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS**  
**CORRESPONDIENTES**

**PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500057**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50011306	CEIP MATEO VALERO	500180001	ALFAMEN	ALFAMÉN	
50000369	CEIP SIERRA DE ALGAIRÉN	500240001	ALMONACID DE LA SIERRA	ALMONACID DE LA SIERRA	
50000370	CEIP NERTÓBRIGA	500250001	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	
50019317	CEIP FLORIÁN REY	500250001	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	
50000436	CEIP RAMÓN Y CAJAL	500260001	ALPARTIR	ALPARTIR	
50000904	CEIP DIPUTACIÓN PROVINCIAL	500570001	BREA DE ARAGON	BREA DE ARAGÓN	
50001222	CEIP DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN	500680001	CALATORAO	CALATORAO	
50001301	CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO	500730001	CARIÑENA	CARIÑENA	
50011367	CRA VICORT-ISUELA	501100002	FRASNO (EL)	FRASNO (EL)	
50011148	CRA ARANDA-ISUELA	501210001	GOTOR	GOTOR	
50002433	CEIP SAN JORGE	501240001	HERRERA DE LOS NAVARROS	HERRERA DE LOS NAVARROS	
50002457	CEIP BENEDICTO XIII	501260001	ILLUECA	ILLUECA	
50017667	CEIP DIEGO ESCOLANO	501430001	LONGARES	LONGARES	
50003206	CEIP LUCAS ARRIBAS	501750002	MORATA DE JALON	MORATA DE JALÓN	
50011392	CRA LA CEPA	502000001	PANIZA	PANIZA	
50004077	CEIP MAESTRO MONREAL	502250001	RICLA	RICLA	
50011136	CRA EL ENEBRO	502410001	SABIÑÁN	SABIÑÁN	
50004879	CEIP TOSOS	502640001	TOSOS	TOSOS	
50005291	CEIP SAN BLAS	502900001	VILLANUEVA DE HUERVA	VILLANUEVA DE HUERVA	

**PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500069**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50017679	CEIP PABLO LUNA	500200001	ALHAMA DE ARAGON	ALHAMA DE ARAGÓN	
50011161	CRA RÍO RIBOTA	500290001	ANIÑON	ANIÑÓN	
50011318	CRA PUERTA DE ARAGÓN	500340001	ARIZA	ARIZA	
50000618	CEIP VIRGEN DE LA PEANA	500380001	ATECA	ATECA	
50001064	CEIP BALTASAR GRACIÁN	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD	
50001076	CEIP FRANCISCO DE GOYA	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD	
50001088	CEIP SALVADOR MINGUIJÓN	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD	
50008666	CEIP AUGUSTA BÍLBILIS	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD	
50019408	CEE SEGEDA	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD	
50001702	CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO	500940001	DAROCA	DAROCA	
50011185	CRA MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO	501250001	IBDES	IBDES	
50010247	CEIP SANTA ANA	501540001	MAINAR	MAINAR	
50011151	CRA TRES RIBERAS	501590001	MALUENDA	MALUENDA	
50011197	CRA CERRO DE SANTA CRUZ	502710001	USED	USED	
50011173	CRA EL MIRADOR	502870001	VILLALENGUA	VILLALENGUA	
50005331	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	502920001	VILLARREAL DE HUERVA	VILLARREAL DE HUERVA	

**PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500070**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50011203	CRA L' ALBARDÍN	500390001	AZUARA	AZUARA	
50000722	CEIP BELIA	500450001	BELCHITE	BELCHITE	
50011321	CRA L' ALBADA	500590001	BUJARALUZ	BUJARALUZ	
50002032	CEIP SAN JAVIER	501010001	ESCATRON	ESCATRÓN	
50011355	CRA DEL EBRO	501190001	GELSA	GELSA	
50004031	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	502220001	QUINTO	QUINTO	
50004326	CEIP DANIEL FEDERIO	502400002	SASTAGO	SÁSTAGO	

**ANEXO V A**  
**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y**  
**EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS**  
**CORRESPONDIENTES**

**PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500082**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50001350	CEIP COMPROMISO DE CASPE	500740001	CASPE	CASPE	
50010764	CEIP ALEJO LORÉN ALBAREDA	500740001	CASPE	CASPE	
50001672	CEIP LUCIO FABIO SEVERO	500920001	CHIPRANA	CHIPRANA	
50011343	CRA FABARA-NONASPE DOS AGUAS	501020001	FABARA	FABARA	
50002123	CEIP NTRA. SRA. DEL PILAR	501050001	FAYON	FAYÓN	
50002810	CEIP VIRGEN DEL PORTAL	501520001	MAELLA	MAELLA	
50003048	CEIP MARÍA QUINTANA	501650001	MEQUINENZA	MEQUINENZA	

**PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500094**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50000291	CEIP BRIANDA DE LUNA	500170001	ALFAJARIN	ALFAJARÍN	
50019986	CEIP DE EL BURGO DE EBRO	500620001	BURGO DE EBRO (EL)	BURGO DE EBRO (EL)	
50002275	CEIP LUIS GARCÍA SÁINZ	501150001	FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	
50011422	CRA BAJO GÁLLEGO	501370001	LECIÑENA	LECIÑENA	
50019998	CEIP RÍO GINEL	501640001	MEDIANA DE ARAGON	MEDIANA DE ARAGÓN	
50017680	CEIP RAMÓN Y CAJAL	502080001	PINA DE EBRO	PINA DE EBRO	
50004004	CEIP LOS ALBARES	502190001	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	
50017898	CEIP REINO DE ARAGÓN	502190001	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	
50017904	CPI GALO PONTE	502350001	SAN MATEO DE GALLEGO	SAN MATEO DE GÁLLEGO	
50011409	CRA LA SABINA	502850001	VILLAFRANCA DE EBRO	VILLAFRANCA DE EBRO	
50005276	CEIP PINTOR PRADILLA	502880003	VILLANUEVA DE GALLEGO	VILLANUEVA DE GÁLLEGO	
50008587	CEIP ODÓN DE BUEN	502980010	ZUERA	ZUERA	

## ANEXO V B

RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS  
CON INDICACIÓN DE LA ZONA

## PROVINCIA 22 HUESCA

## ZONA CONCURSO 220050

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22000585	CPI RAMÓN Y CAJAL	220390001	AYERBE	AYERBE

## ZONA CONCURSO 220024

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22010980	CPI DE BENABARRE	220530003	BENABARRE	BENABARRE

## ZONA CONCURSO 220036

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22005406	IES SOBRARBE	229070001	AINSA	AÍNSA-SOBRARBE

## ZONA CONCURSO 220061

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22006113	IES CINCA-ALCANADRE	220170001	ALCOLEA DE CINCA	ALCOLEA DE CINCA

## ZONA CONCURSO 220050

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22006083	SEC-IES PIRÁMIDE	220210001	ALMUDEVAR	ALMUDÉVAR

## ZONA CONCURSO 220085

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22000809	IES HERMANOS ARGENSOLA	220480001	BARBASTRO	BARBASTRO
22004611	IES MARTÍNEZ VARGAS	220480001	BARBASTRO	BARBASTRO

## ZONA CONCURSO 220048

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22006125	SEC-IES BIELLO ARAGÓN	220590004	BIESCAS	BIESCAS

## ZONA CONCURSO 220073

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22005388	IES SIERRA DE SAN QUIÉZ	220610001	BINEFAR	BINÉFAR

## ZONA CONCURSO 220024

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22006095	IES DE CASTEJÓN DE SOS	220840001	CASTEJON DE SOS	CASTEJÓN DE SOS

## ZONA CONCURSO 220061

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22004888	IES BAJO CINCA	221120001	FRAGA	FRAGA
22001917	IES RAMÓN J. SENDER	221120001	FRAGA	FRAGA

## ZONA CONCURSO 220050

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22006101	IES MONTES NEGROS	221160004	GRAÑEN	GRAÑEN



**ANEXO V B**

**RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LA ZONA**

**PROVINCIA 22 HUESCA**

**ZONA CONCURSO 220024**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22002168	IES BALTASAR GRACIÁN	221170008	GRAUS	GRAUS

**ZONA CONCURSO 220012**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22004773	IES LUCAS MALLADA	221250008	HUESCA	HUESCA
22002511	IES PIRÁMIDE	221250008	HUESCA	HUESCA
22002508	IES RAMÓN Y CAJAL	221250008	HUESCA	HUESCA
22002521	IES SIERRA DE GUARA	221250008	HUESCA	HUESCA

**ZONA CONCURSO 220048**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22002727	IES DOMINGO MIRAL	221300021	JACA	JACA
22005765	IES PIRINEOS	221300021	JACA	JACA

**ZONA CONCURSO 220073**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22003288	IES JOSÉ MOR DE FUENTES	221580003	MONZÓN	MONZÓN

**ZONA CONCURSO 220048**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22004891	IES BIELLO ARAGÓN	221990040	SABIÑANIGO	SABIÑANIGO
22003902	IES SAN ALBERTO MAGNO	221990040	SABIÑANIGO	SABIÑANIGO

**ZONA CONCURSO 220050**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22005030	IES MONEGROS-GASPAR LAX	222130006	SARIÑENA	SARIÑENA

**ZONA CONCURSO 220073**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22005391	IES LA LLITERA	222250002	TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA

## ANEXO V B

RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS  
CON INDICACIÓN DE LA ZONA

## PROVINCIA 44 TERUEL

## ZONA CONCURSO 440139

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44005207	IES LOBETANO	440090001	ALBARRACIN	ALBARRACÍN

## ZONA CONCURSO 440050

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44005177	IES BAJO ARAGÓN	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ

## ZONA CONCURSO 440061

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44005098	IES DAMIÁN FORMENT	440140001	ALCORISA	ALCORISA

## ZONA CONCURSO 440073

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004653	IES PABLO SERRANO	440250001	ANDORRA	ANDORRA

## ZONA CONCURSO 440115

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004045	IES VALLE DEL JILOCA	440500001	CALAMOCHA	CALAMOCHA

## ZONA CONCURSO 440048

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44005104	IES VALLE DEL GUADALOPE	440510001	CALANDA	CALANDA

## ZONA CONCURSO 440024

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44005190	SEC-IES SEGUNDO DE CHOMÓN	440590001	CANTAVIEJA	CANTAVIEJA

## ZONA CONCURSO 440103

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44005128	IES SIERRA PALOMERA	440760001	CELLA	CELLA

## ZONA CONCURSO 440085

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004239	IES PEDRO LAÍN ENTRALGO	441220001	HIJAR	HÍJAR

## ZONA CONCURSO 440127

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004665	IES SALVADOR VICTORIA	441530001	MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO

## ZONA CONCURSO 440140

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44005116	IES GÚDAR-JAVALAMBRE	441580001	MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS

**ANEXO V B****RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS  
CON INDICACIÓN DE LA ZONA****ZONA CONCURSO 440012**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44003247	IES FRANCÉS DE ARANDA	442160008	TERUEL	TERUEL
44003211	IES SANTA EMERENCIANA	442160008	TERUEL	TERUEL
44003223	IES SEGUNDO DE CHOMÓN	442160008	TERUEL	TERUEL
44003235	IES VEGA DEL TURIA	442160008	TERUEL	TERUEL

**ZONA CONCURSO 440097**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004550	IES FERNANDO LÁZARO CARRETER	442380003	UTRILLAS	UTRILLAS

**ZONA CONCURSO 440036**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004598	IES MATARRAÑA	442460001	VALDEROBRES	VALDEROBRES

## ANEXO V B

RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS  
CON INDICACIÓN DE LA ZONA

## PROVINCIA 50 ZARAGOZA

## ZONA CONCURSO 500045

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011288	CPI CASTILLO QADRIT	500660001	CADRETE	CADRETE
50002329	CPI MARÍA DOMÍNGUEZ	501180001	GALLUR	GALLUR
50019251	CPI VAL DE LA ATALAYA	501630001	MARIA DE HUERVA	MARÍA DE HUERVA

## ZONA CONCURSO 500094

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50017904	CPI GALO PONTE	502350001	SAN MATEO DE GALLEGO	SAN MATEO DE GALLEGO

## ZONA CONCURSO 500010

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50019780	CPI ANA MARÍA NAVALES	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019548	CPI ARCOSUR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50017874	CPI EL ESPARTIDERO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019019	CPI JULIO VERNE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50006037	CPI LA JOTA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50017072	CPI PARQUE GOYA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019597	CPI PARQUE VENECIA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50018261	CPI RÍO SENA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50018271	CPI ROSALES DEL CANAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019081	CPI SAN JORGE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019615	CPI SOLEDAD PUÉRTOLAS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019551	CPI VALDESPARTERA III	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019287	CPI ZARAGOZA SUR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA

## ZONA CONCURSO 500045

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50000163	IES CONDE ARANDA	500080001	ALAGON	ALAGÓN

## ZONA CONCURSO 500057

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50010533	IES CABAÑAS	500250001	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)

## ZONA CONCURSO 500069

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011252	IES ZAURÍN	500380001	ATECA	ATECA

## ZONA CONCURSO 500070

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011719	SEC-IES BENJAMÍN JARNÉS	500450001	BELCHITE	BELCHITE

## ZONA CONCURSO 500033

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50000874	IES JUAN DE LANUZA	500550001	BORJA	BORJA

## ANEXO V B

RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS  
CON INDICACIÓN DE LA ZONA

## ZONA CONCURSO 500070

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011720	IES SABINA ALBAR	500590001	BUJARALAZ	BUJARALAZ

## ZONA CONCURSO 500069

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50001179	IES EMILIO JIMENO	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD
50001167	IES LEONARDO DE CHABACIER	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD

## ZONA CONCURSO 500057

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50001349	IES JOAQUÍN COSTA	500730001	CARIÑENA	CARIÑENA

## ZONA CONCURSO 500010

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011069	IES ÁNGEL SANZ BRIZ	502970003	CASSETAS	ZARAGOZA

## ZONA CONCURSO 500082

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011732	IES MAR DE ARAGÓN	500740001	CASPE	CASPE

## ZONA CONCURSO 500010

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50019676	IES MARTINA BESCÓS	500890001	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA

## ZONA CONCURSO 500069

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50010284	IES COMUNIDAD DE DAROCA	500940001	DAROCA	DAROCA

## ZONA CONCURSO 500021

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50009129	IES CINCO VILLAS	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS
50001830	IES REYES CATÓLICOS	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS

## ZONA CONCURSO 500045

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011008	IES RODANAS	500990001	ÉPILA	ÉPILA

## ZONA CONCURSO 500094

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50009543	IES BENJAMÍN JARNÉS	501150001	FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO

## ZONA CONCURSO 500057

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50010961	IES SIERRA DE LA VIRGEN	501260001	ILLUECA	ILLUECA

## ANEXO V B

RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS  
CON INDICACIÓN DE LA ZONA

## PROVINCIA 50 ZARAGOZA

## ZONA CONCURSO 500082

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011665	IES BAIX MATARRANYA	501520001	MAELLA	MAELLA

## ZONA CONCURSO 500033

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011677	IES VALLE DEL HUECHA	501600001	MALLEN	MALLÉN

## ZONA CONCURSO 500082

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011689	IES JOAQUÍN TORRES	501650001	MEQUINENZA	MEQUINENZA

## ZONA CONCURSO 500045

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50019354	IES DE LA MUELA	501820002	MUELA (LA)	MUELA (LA)
50011070	IES SIGLO XXI	502040001	PEDROLA	PEDROLA

## ZONA CONCURSO 500094

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50018842	IES DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN	502190001	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)

## ZONA CONCURSO 500021

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011690	SEC-IES REYES CATÓLICOS	502300002	SADABA	SÁDABA

## ZONA CONCURSO 500070

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011707	SEC-IES BENJAMÍN JARNÉS	502400002	SASTAGO	SÁSTAGO

## ZONA CONCURSO 500033

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011513	IES TUBALCAÍN	502510001	TARAZONA	TARAZONA

## ZONA CONCURSO 500045

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50008770	IES RÍO ARBA	502520003	TAUSTE	TAUSTE

## ZONA CONCURSO 500010

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50010041	IES PEDRO CERRADA	502720001	UTEBO	UTEBO
50018428	IES TORRE DE LOS ESPEJOS	502720001	UTEBO	UTEBO

## ZONA CONCURSO 500094

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50019101	IES DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO	502880003	VILLANUEVA DE GALLEGO	VILLANUEVA DE GÁLLEGO

**ANEXO V B**

**RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LA ZONA**

**PROVINCIA 50 ZARAGOZA**

**ZONA CONCURSO 500010**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50010946	IES ANDALÁN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009348	IES AVEMPAGE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50018416	IES CLARA CAMPOAMOR RODRÍGUEZ	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008125	IES CORONA DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019500	IES EL PICARRAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008459	IES EL PORTILLO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010727	IES ELAIOS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009211	IES FÉLIX DE AZARA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010302	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008198	IES GOYA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50005793	IES ÍTACA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008277	IES JERÓNIMO ZURITA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009166	IES JOSÉ MANUEL BLECUA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50017886	IES LA AZUCARERA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008460	IES LUIS BUÑUEL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008642	IES MARÍA MOLINER	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010995	IES MEDINA ALBAIDA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50011525	IES MIGUEL CATALÁN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010958	IES MIGUEL DE MOLINOS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008174	IES MIGUEL SERVET	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010156	IES MIRALBUENO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009178	IES PABLO GARGALLO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010144	IES PABLO SERRANO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008289	IES PEDRO DE LUNA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010739	IES PILAR LORENGAR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008186	IES RAMÓN PIGNATELLI	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50011550	IES RAMÓN Y CAJAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009567	IES RÍO GÁLLEGO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010491	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010511	IES TIEMPOS MODERNOS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019020	IES VALDESPARTERA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50006414	IES VIRGEN DEL PILAR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA

**ZONA CONCURSO 500094**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50009592	IES GALLICUM	502980010	ZUERA	ZUERA

## ANEXO V C

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA  
ACOGIDOS AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y "THE BRITISH COUNCIL"

## PROVINCIA 22 - HUESCA

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	ZONA
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE		
22002351	CEIP SAN VICENTE	221250008	HUESCA	HUESCA	220012
22002156	CEIP JOAQUÍN COSTA	221170008	GRAUS	GRAUS	220024
22002673	CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA	221300021	JACA	JACA	220048
22001887	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	221120001	FRAGA	FRAGA	220061
22010876	CEIP MARÍA MOLINER	221120001	FRAGA	FRAGA	220061
22003215	CEIP JOAQUÍN COSTA	221580003	MONZON	MONZÓN	220073

## PROVINCIA 44 - TERUEL

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	ZONA
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE		
44003120	CEIP LAS ANEJAS	442160008	TERUEL	TERUEL	440012
44010100	CEIP JUAN SOBRARIAS	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	440050
44010203	CEIP JUAN LORENZO PALMIRENO	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	440050
44000325	CEIP EL JUSTICIA DE ARAGÓN	440140001	ALCORISA	ALCORISA	440061

## PROVINCIA 50 - ZARAGOZA

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	ZONA
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE		
50008952	CEIP RAMÓN Y CAJAL	500890001	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA	500010
50018283	CEIP FORO ROMANO	500890001	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA	500010
50019299	CEIP PILAR BAYONA	500890001	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA	500010
50005011	CEIP MIGUEL ARTAZOS TAMÉ	502720001	UTEBO	UTEBO	500010
50018121	CEIP OCTAVUS	502720001	UTEBO	UTEBO	500010
50005598	CEIP JULIÁN NIETO TAPIA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50005963	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50005999	CEIP JERÓNIMO BLANCAS Y TOMÁS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50006220	CEIP HILARIÓN GIMENO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50009397	CEIP TENERÍAS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50009452	CEIP MARÍA MOLINER	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50009531	CEIP RAMÓN SÁINZ DE VARANDA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50011801	CEIP JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50017710	CEIP MONTECANAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50017862	CEIP AGUSTINA DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50018246	CEIP VALDESPARTERA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50018271	CPI ROSALES DEL CANAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50018817	CEIP CATALINA DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50019081	CPI SAN JORGE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50019287	CPI ZARAGOZA SUR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50019548	CPI ARCOSUR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50019551	CPI VALDESPARTERA III	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010
50001763	CEIP CERVANTES	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS	500021
50001350	CEIP COMPROMISO DE CASPE	500740001	CASPE	CASPE	500082
50004004	CEIP LOS ALBARES	502190001	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	500094
50017898	CEIP REINO DE ARAGÓN	502190001	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	500094



## ANEXO V D

## RELACIÓN DE CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CON PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTER ORDINARIO Y SINGULAR/ITINERANTE (PRIMARIA, INGLÉS Y FRANCÉS)

## PROVINCIA 22 - HUESCA

## ZONA CONCURSO 220012

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22004955	CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ	221250008	HUESCA	HUESCA

## ZONA CONCURSO 220024

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22005509	CPEPA RIBAGORZA	221170008	GRAUS	GRAUS

## ZONA CONCURSO 220048

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22005492	CPEPA JACETANIA	221300021	JACA	JACA
22005561	CPEPA ALTO GÁLLEGO	221990040	SABIÑÁNIGO	SABIÑÁNIGO

## ZONA CONCURSO 220050

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22005583	CPEPA MONEGROS	222130006	SARIÑENA	SARIÑENA

## ZONA CONCURSO 220061

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22006034	CPEPA BAJO CINCA	221120001	FRAGA	FRAGA

## ZONA CONCURSO 220073

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22005480	CPEPA CINCA MEDIO	221580003	MONZON	MONZÓN
22005479	CPEPA LITERA	222250002	TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA

## ZONA CONCURSO 220085

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22005960	CPEPA SOMONTANO	220480001	BARBASTRO	BARBASTRO

## ZONA CONCURSO 220099

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22005558	CPEPA SOBRARBE	220660002	BOLTAÑA	BOLTAÑA

## PROVINCIA 44 - TERUEL

## ZONA CONCURSO 440012

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004124	CPEPA ISABEL DE SEGURA	442160008	TERUEL	TERUEL

## ZONA CONCURSO 440024

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44010744	CPEPA HERMANAS CATALÁN DE OCÓN	441260001	IGLESUELA DEL CID (LA)	IGLESUELA DEL CID (LA)

## ANEXO V D

## RELACIÓN DE CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CON PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTER ORDINARIO Y SINGULAR/ITINERANTE (PRIMARIA, INGLÉS Y FRANCÉS)

## ZONA CONCURSO 440036

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004884	CPEPA DE VALDERROBRES	442460001	VALDERROBRES	VALDERROBRES

## ZONA CONCURSO 440050

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004574	CPEPA RÍO GUADALOPE	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ

## ZONA CONCURSO 440061

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004847	CPEPA DE ALCORISA	440140001	ALCORISA	ALCORISA

## ZONA CONCURSO 440073

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44005220	CPEPA DE ANDORRA	440250001	ANDORRA	ANDORRA

## ZONA CONCURSO 440097

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44005001	CPEPA CUENCA MINERA	441550001	MONTALBAN	MONTALBÁN

## ZONA CONCURSO 440103

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004951	CPEPA DE CELLA	440760001	CELLA	CELLA

## ZONA CONCURSO 440115

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004938	CPEPA JILOCA	440500001	CALAMOCHA	CALAMOCHA

## ZONA CONCURSO 440140

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44004926	CPEPA DE RUBIELOS DE MORA	442010001	RUBIELOS DE MORA	RUBIELOS DE MORA

## PROVINCIA 50 - ZARAGOZA

## ZONA CONCURSO 500010

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50010855	CPEPA EMILIO NAVARRO	502720001	UTEBO	UTEBO
50010867	CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ	502970003	CASITAS	ZARAGOZA
50009993	CPEPA CONCEPCIÓN ARENAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010879	CPEPA MARGEN IZQUIERDA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010880	CPEPA JUAN JOSÉ LORENTE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50011446	CPEPA GÓMEZ LAFUENTE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50011458	CPEPA CASA CANAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA

## ZONA CONCURSO 500021

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50010843	CPEPA EXEA	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS

**ANEXO V D**

**RELACIÓN DE CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CON PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTER ORDINARIO Y SINGULAR/ITINERANTE (PRIMARIA, INGLÉS Y FRANCÉS)**

**PROVINCIA 50 - ZARAGOZA**

**ZONA CONCURSO 500033**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011021	CPEPA EL PÓSITO	502510001	TARAZONA	TARAZONA

**ZONA CONCURSO 500057**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011471	CPEPA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	500250001	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)
50010821	CPEPA RICARDO SOLA ALMAU	500730001	CARIÑENA	CARIÑENA

**ZONA CONCURSO 500069**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50010818	CPEPA MARCO VALERIO MARCIAL	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD
50011483	CPEPA DE DAROCA	500940001	DAROCA	DAROCA

**ZONA CONCURSO 500082**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50010831	CPEPA JOAQUÍN COSTA	500740001	CASPE	CASPE

**ZONA CONCURSO 500094**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50011434	CPEPA DE FUENTES DE EBRO	501150001	FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO
50011461	CPEPA ALFINDÉN	502190001	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)

## ANEXO V E

## RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE ATENCIÓN PREFERENTE TEA

## PROVINCIA 22 - HUESCA

## ZONA CONCURSO 220012

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22002302	CEIP JUAN XXIII	221250008	HUESCA	HUESCA
22002351	CEIP SAN VICENTE	221250008	HUESCA	HUESCA
22002511	IES PIRÁMIDE	221250008	HUESCA	HUESCA
22002569	CEIP ALCORAZ	221250008	HUESCA	HUESCA
22010323	CEIP PIRINEOS-PYRÉNÉES	221250008	HUESCA	HUESCA

## ZONA CONCURSO 220048

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22002673	CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA	221300021	JACA	JACA
22003835	CEIP MONTECORONA	221990040	SABIÑANIGO	SABIÑANIGO

## ZONA CONCURSO 220073

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22010967	CEIP KATIA ACÍN	220610001	BINEFAR	BINEFAR
22010839	CEIP MONZÓN III	221580003	MONZON	MONZÓN

## ZONA CONCURSO 220085

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
22000731	CEIP LA MERCED	220480001	BARBASTRO	BARBASTRO

**ANEXO V E****RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE ATENCIÓN PREFERENTE TEA****PROVINCIA 44 - TERUEL****ZONA CONCURSO 440012**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
44003223	IES SEGUNDO DE CHOMÓN	442160008	TERUEL	TERUEL
44003272	CEIP ENSANCHE	442160008	TERUEL	TERUEL
44004306	CEIP LA FUENFRESCA	442160008	TERUEL	TERUEL

**ANEXO V E**

**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE ATENCIÓN PREFERENTE TEA**

**PROVINCIA 50 - ZARAGOZA**

**ZONA CONCURSO 500010**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50008952	CEIP RAMÓN Y CAJAL	500890001	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA
50019299	CEIP PILAR BAYONA	500890001	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA
50005011	CEIP MIGUEL ARTAZOS TAMÉ	502720001	UTEBO	UTEBO
50010041	IES PEDRO CERRADA	502720001	UTEBO	UTEBO
50018121	CEIP OCTAVUS	502720001	UTEBO	UTEBO
50005677	CEIP JUAN PABLO BONET	502970009	MOVERA	ZARAGOZA
50005926	CEIP CÁNDIDO DOMINGO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50005975	CEIP GASCÓN Y MARÍN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50006001	CEIP JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50006013	CEIP JOAQUÍN COSTA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50006037	CPI LA JOTA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50006049	CEIP JULIÁN SANZ IBÁÑEZ	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50006050	CEIP LUIS VIVES	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50006074	CEIP MARCOS FRECHÍN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50006128	CEIP SAN BRAULIO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008174	IES MIGUEL SERVET	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008371	CEIP CÉSAR AUGUSTO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009211	IES FÉLIX DE AZARA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009348	IES AVEMPACE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009385	CEIP ZALFONADA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009944	CEIP MONSALUD	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010181	CEIP HISPANIDAD	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010302	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010478	CEIP CIUDAD DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010481	CEIP CORTES DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010946	IES ANDALÁN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50011847	CEIP JOSEFA AMAR Y BORBÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50017072	CPI PARQUE GOYA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50018143	CEIP LUCIEN BRIET	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50018246	CEIP VALDESPARTERA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50018258	CEIP MARIE CURIE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50018261	CPI RÍO SENA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50018830	CEIP VADORREY-LES ALLÉES	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019019	CPI JULIO VERNE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019081	CPI SAN JORGE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019287	CPI ZARAGOZA SUR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019500	IES EL PICARRAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019551	CPI VALDESPARTERA III	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019597	CPI PARQUE VENECIA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA

**ZONA CONCURSO 500045**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50002007	CEIP GASPAR REMIRO	500990001	EPILA	ÉPILA

**ZONA CONCURSO 500069**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50001088	CEIP SALVADOR MINGUIJÓN	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD

**ZONA CONCURSO 500094**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	
50017898	CEIP REINO DE ARAGÓN	502190001	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)

csv: BOA20231106008

**ANEXO VI**

**(0590) - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
(0511) - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

ESPECIALIDAD
001 - FILOSOFIA
002 - GRIEGO
003 - LATIN
004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005 - GEOGRAFIA E HISTORIA
006 - MATEMATICAS
007 - FISICA Y QUIMICA
008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA
009 - DIBUJO
010 - FRANCES
011 - INGLES
012 - ALEMAN
013 - ITALIANO
015 - PORTUGUES
016 - MUSICA
017 - EDUCACION FISICA
018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019 - TECNOLOGIA
058 - APOYO AL AREA DE LENGUA O CIENCIAS SOCIALES
059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA
061 - ECONOMIA
101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS
102 - ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL
103 - ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104 - CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION
105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL
106 - HOSTELERIA Y TURISMO
107 - INFORMATICA
108 - INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA
109 - NAVEGACION E INSTALACIONES MARINAS
110 - ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL
111 - ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
112 - ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA
113 - ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS
114 - PROCESOS DE CULTIVO ACUICOLA
115 - PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA
116 - PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117 - PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS
118 - PROCESOS SANITARIOS
119 - PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION
120 - PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION Y PIEL
121 - PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERAMICA
122 - PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS
123 - PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124 - SISTEMAS ELECTRONICOS
125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS
205 - INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
206 - INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207 - INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208 - LABORATORIO
210 - MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
212 - OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213 - OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214 - OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215 - OPERACIONES DE PROCESOS
216 - OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
219 - PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221 - PROCESOS COMERCIALES
222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**ANEXO VI****(0590) - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
(0511) - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<b>ESPECIALIDAD</b>
224 - PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTO FÍSICO-QUÍMICOS
225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD
227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
229 - TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO
231 - EQUIPOS ELECTRÓNICOS
803 - CULTURA CLASICA
812 - AMBITO DE COMUNICACION: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
818 - F.P.A.: COMUNICACIÓN VALENCIANO/INGLÉS



## ANEXO VII

**(0592) - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS  
(0512) - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

ESPECIALIDAD
001 - ALEMAN
002 - ARABE
003 - CATALAN
004 - CHINO
005 - DANES
006 - ESPAÑOL
007 - EUSKERA
008 - FRANCES
009 - GALLEGO
010 - GRIEGO
011 - INGLES
012 - ITALIANO
013 - JAPONES
014 - NEERLANDES
015 - PORTUGUES
016 - RUMANO
017 - RUSO
018 - VALENCIANO
019 - FINES
020 - SUECO
021 - IRLANDES

**ANEXO VIII**

**(0593) - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

ESPECIALIDAD
001 - ACORDEON
002 - ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA
003 - ARPA
005 - DANZA CLASICA
006 - CANTO
007 - CARACTERIZACION
008 - CLARINETE
009 - CLAVE
010 - COMPOSICION
011 - COMPOSICION ELECTROACUSTICA
012 - CONCERTACION
014 - CONTRABAJO
015 - CONTRAPUNTO Y FUGA
016 - COROS
017 - DANZA ESPAÑOLA
018 - BAILE FLAMENCO
019 - DICCION Y LECTURA EXPRESIVA
020 - DIRECCION DE CORO
023 - DIRECCION DE ORQUESTA
025 - ESCENA LIRICA
029 - EXPRESION CORPORAL
030 - FAGOT
031 - FLAUTA DE PICO
032 - FLAUTA TRAVESERA
033 - ETNOMUSICOLOGIA
035 - GUITARRA
036 - GUITARRA FLAMENCA
039 - HISTORIA DE LA MUSICA
040 - HISTORIA DEL ARTE
041 - INICIACION MUSICAL
042 - INSTRUMENTOS DE PULSO Y PUA
044 - LECTURA MUSICAL
045 - LENGUA ALEMANA
046 - LENGUA FRANCESA
047 - LENGUA INGLESA
048 - LENGUA ITALIANA
050 - MUSICA DE CAMARA
051 - MUSICOLOGIA
052 - OBOE
053 - ORGANO
054 - ORGANO Y CLAVECIN
055 - ORTOFONIA Y DICCION
056 - PEDAGOGIA DEL TEATRO
057 - PEDAGOGIA
058 - PERCUSION
059 - PIANO
060 - PIANO APLICADO
061 - IMPROVISACION Y ACOMPAÑAMIENTO
062 - REPERTORIO DE OPERA Y ORATORIO
063 - REPERTORIO CON PIANO PARA VOZ
064 - REPERTORIO VOCAL ESTILISTICO
066 - SAXOFON
067 - SOCIOLOGIA DEL TEATRO
069 - TEATRO INFANTIL
071 - TECNICAS MUSICALES CONTEMPORANEAS
072 - TROMBON
073 - TROMBOM-TUBA
074 - TROMPA
075 - TROMPETA
076 - TUBA

**ANEXO VIII**

**(0593) - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

ESPECIALIDAD
077 - VIOLA
078 - VIOLIN
079 - VIOLONCELLO
080 - TXISTU
081 - BAJO ELÉCTRICO
082 - BATERÍA DE JAZZ
083 - CANTE FLAMENCO
084 - CANTO DE JAZZ
085 - COMPOSICIÓN DE JAZZ
086 - CONTRABAJO DE JAZZ
087 - DULZAINA
088 - FLABIOL I TAMBORÍ
089 - FLAMENCOLOGÍA
090 - GAITA
091 - GUITARRA ELECTRICA
092 - INSTRUM. CUERDA PULSADA RENAC. Y BARROCO
093 - INSTRUMENTOS DE PUA
094 - INSTRUMENTOS DE VIENTO DE JAZZ
095 - INSTRUMENT. HISTÓRICOS DE CUERDA FROTADA
096 - INSTRUMENTOS HISTORICOS DE TECLA
097 - INSTRUMENTOS HISTORICOS DE VIENTO
098 - REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS
099 - TECLADOS/PIANO JAZZ
100 - TECNOLOGÍA MUSICAL
101 - TENORA I TIBLE
102 - VIOLA DA GAMBA
103 - ANÁLISIS Y PRACT. REPERT. BAILE FLAMENCO
104 - ANÁLISIS Y PRACT. REPERT. DANZA CLÁSICA
105 - ANÁLISIS Y PRACT. REPERT. DANZA CONTEMP.
106 - ANÁLISIS Y PRACT. REPERT. DANZA ESPAÑOLA
107 - CIENCIAS DE SALUD APLICADAS A LA DANZA
108 - COMPOSICION COREOGRAFICA
109 - DANZA CONTAMPORANEA
110 - DANZA EDUCATIVA
111 - ESCENIFICACION APLICADA A LA DANZA
112 - HISTORIA DE LA DANZA
113 - PSICOPEDAGOGIA Y GESTION EDUCATIVA
114 - TECNOLOGIAS APLICADAS A LA DANZA
115 - PRODUC. Y GEST. DE MÚSICA Y ARTES ESCEN.
116 - ACROBACIA APLICADA AL ARTE DRAMATICO
117 - CREACION AUDIOVISUAL
118 - DRAMATURGIA Y ESCRITURA DRAMATICA
119 - ESGRIMA APLICADA AL ARTE DRAMATICO
120 - ESTETICA E HISTORIA DEL ARTE
121 - INDUMENTARIA
122 - INTERPRETACION EN EL AUDIOVISUAL
123 - INTERPRETACION EN EL TEATRO MUSICAL
124 - INTERPRETACION EN EL TEATRO DEL TEXTO
125 - LENGUAJE MUSICAL APLICADO AL ARTE DRAM.
126 - PEDAGOGIA TEATRAL
127 - PIANISTA ACOMPAÑANTE APLIC.AL ARTE DRAM.
128 - PRODUCCION Y GESTION TEATRAL
129 - TECNICAS GRAFICAS PARA LA ESCENA
130 - TEORIA DE LAS ARTES DEL ESPECTACULO
441 - CANTO APLICADO AL ARTE DRAMATICO
443 - DANZA APLICADA AL ARTE DRAMATICO
444 - DICCION Y EXPRESION ORAL
445 - DIRECCION ESCENICA
448 - ESPACIO ESCENICO
450 - ILUMINACION

## ANEXO VIII

**(0593) - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

ESPECIALIDAD
452 - INTERPRETACION CON OBJETOS
454 - INTERPRETACION EN EL TEATRO DEL GESTO
455 - LITERATURA DRAMATICA
456 - TECNICAS ESCENICAS

**ANEXO IX**

**(0594) - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

ESPECIALIDAD
007 - CARACTERIZACION
116 - ACROBACIA APLICADA AL ARTE DRAMATICO
117 - CREACION AUDIOVISUAL
118 - DRAMATURGIA Y ESCRITURA DRAMATICA
119 - ESGRIMA APLICADA AL ARTE DRAMATICO
120 - ESTETICA E HISTORIA DEL ARTE
121 - INDUMENTARIA
122 - INTERPRETACION EN EL AUDIOVISUAL
123 - INTERPRETACION EN EL TEATRO MUSICAL
124 - INTERPRETACION EN EL TEATRO DE TEXTO
125 - LENGUAJE MUSICAL APLICADO AL ARTE DRAM.
126 - PEDAGOGIA TEATRAL
127 - PIANISTA ACOMPAÑANTE APLIC.AL ARTE DRAM.
128 - PRODUCCION Y GESTION TEATRAL
129 - TECNICAS GRAFICAS PARA LA ESCENA
130 - TEORIA DE LAS ARTES DEL ESPECTACULO
401 - ACORDEON
402 - ARPA
403 - CANTO
404 - CLARINETE
405 - CLAVE
406 - CONTRABAJO
407 - CORO
408 - FAGOT
409 - FLABIOL I TAMBORI
410 - FLAUTA TRAVESERA
411 - FLAUTA DE PICO
412 - FUNDAMENTOS DE COMPOSICION
413 - GAITA
414 - GUITARRA
415 - GUITARRA FLAMENCA
416 - HISTORIA DE LA MUSICA
417 - INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO
418 - INSTRUMENTOS DE PUA
419 - OBOE
420 - ORGANO
421 - ORQUESTA
422 - PERCUSION
423 - PIANO
424 - SAXOFON
425 - TENORA Y TIBLE
426 - TROMBON
427 - TROMPA
428 - TROMPETA
429 - TUBA
430 - TXISTU
431 - VIOLA
432 - VIOLA DA GAMBA
433 - VIOLIN
434 - VIOLONCHELO
435 - DANZA ESPAÑOLA
436 - DANZA CLASICA
437 - DANZA CONTEMPORANEA
438 - FLAMENCO
439 - HISTORIA DE LA DANZA
441 - CANTO APLICADO AL ARTE DRAMATICO
443 - DANZA APLICADA AL ARTE DRAMATICO
444 - DICCION Y EXPRESION ORAL
445 - DIRECCION ESCENICA
448 - ESPACIO ESCENICO

**ANEXO IX****(0594) - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

ESPECIALIDAD
449 - EXPRESION CORPORAL
450 - ILUMINACION
452 - INTERPRETACIÓN CON OBJETOS
454 - INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
455 - LITERATURA DRAMÁTICA
456 - TÉCNICAS ESCENICAS
460 - LENGUAJE MUSICAL
461 - BAJO ELECTRICO
462 - DULZAINA
463 - GUITARRA ELECTRICA
464 - REPERTORIO CON PIANO PARA DANZA
465 - CANTE FLAMENCO

## ANEXO X

**(0595) - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
(0513) - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

ESPECIALIDAD
501 - CERÁMICA
502 - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS
503 - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS
504 - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS
505 - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES
506 - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRAFICO
507 - DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
508 - DIBUJO TÉCNICO
509 - DISEÑO DE INTERIORES
510 - DISEÑO DE MODA
511 - DISEÑO DE PRODUCTO
512 - DISEÑO GRAFICO
513 - DISEÑO TEXTIL
514 - EDICIÓN DE ARTE
515 - FOTOGRAFÍA
516 - HISTORIA DEL ARTE
517 - JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
518 - MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERAMICA Y VIDRIO
519 - MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACION Y RESTAURACION
520 - MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
521 - MEDIOS AUDIOVISUALES
522 - MEDIOS INFORMÁTICOS
523 - ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
524 - VIDRIO
525 - VOLUMEN

## ANEXO XI

## (0596) - MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD
601 - ARTESANIA Y ORNAMENTACION DE ELEMENTOS VEGETALES
602 - BORDADOS Y ENCAJES
603 - COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
604 - DORADO Y POLICROMIA
605 - EBANISTERIA ARTISTICA
606 - ENCUADERNACION ARTISTICA
607 - ESMALTES
608 - FOTOGRAFIA Y PROCESOS DE REPRODUCCION
609 - MODELISMO Y MAQUETISMO
610 - MOLDES Y REPRODUCCIONES
611 - MUSIVARIA
612 - TALLA EN PIEDRA Y MADERA
613 - TECNICAS CERAMICAS
614 - TECNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACION
615 - TECNICAS DE JOYERIA Y BISUTERIA
616 - TECNICAS DE ORFEBRERIA Y PLATERIA
617 - TECNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCION
618 - TECNICAS DEL METAL
619 - TECNICAS MURALES
620 - TECNICAS TEXTILES
621 - TECNICAS VIDRIERAS



## ANEXO XII

**(0598) - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FP**

ESPECIALIDAD
001 - COCINA Y PASTELERÍA
002 - ESTÉTICA
003 - FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
004 - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
005 - MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
006 - PATRONAJE Y CONFECCIÓN
007 - PELUQUERÍA
008 - PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS
009 - SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
010 - SOLDADURA

**ANEXO XIII****RELACIÓN DE ESPECIALIDADES Y/O TIPOS DE PLAZA DEL CUERPO DE MAESTROS****ESPECIALIDADES**

<b>CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, Y ESPECIAL</b>	
EDUCACION INFANTIL	031
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	032
LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	033
EDUCACION FISICA	034
MUSICA	035
PEDAGOGIA TERAPEUTICA	036
AUDICION Y LENGUAJE	037
EDUCACION PRIMARIA	038
LENGUA EXTRANJERA: ALEMÁN	039
IDIOMA EXTRANJERO: INGLES (CONVENIO BRITISH COUNCIL)	099

<b>INSTITUTOS Y SECCIONES CON 1º Y 2º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>	
CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	021
CIENCIAS DE LA NATURALEZA	022
MATEMATICAS	023
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	024
LENGUA EXTRANJERA: INGLES	025
EDUCACION FISICA	027
PEDAGOGIA TERAPEUTICA (en E.S.O.)	060
AUDICION Y LENGUAJE (en E.S.O.)	061

<b>CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS</b>	
EDUCACION DE ADULTOS	074
EDUCACIÓN ADULTOS (INGLÉS)	076
EDUCACIÓN ADULTOS (FRANCÉS)	077

<b>CENTROS DE ATENCIÓN PREFERENTE TEA</b>	
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN AULA TEA	083
AUDICIÓN Y LENGUAJE EN AULA TEA	084

**ESPECIALIDADES BILINGÜES**

031 EDUCACIÓN INFANTIL	FRANCÉS / INGLÉS / ALEMÁN
034 EDUCACIÓN FÍSICA	FRANCÉS / INGLÉS / ALEMÁN
035 MÚSICA	FRANCÉS / INGLÉS / ALEMÁN
038 EDUCACIÓN PRIMARIA	FRANCÉS / INGLÉS / ALEMÁN

**ANEXO XIV**

**ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS BAREMOS DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA.**

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p><b>1. Antigüedad</b></p> <p>(Ver disposición complementaria segunda)</p> <p><b>1.1. Antigüedad en el centro</b></p> <p><b>1.1.1.</b> Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario/a de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.</p> <p>A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario/a de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.</p> <p>Por el primero y segundo años: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el tercer año: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el cuarto y siguientes: La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo</p>	<p>2,0000 puntos por año</p> <p>4,0000 puntos</p> <p>6,0000 puntos por año</p>	<p>Mérito incorporado de oficio por la Administración. No necesaria su justificación documental.</p>
<p>Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el/la aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito/a, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda o haya correspondido la vacante.</li> <li>- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados/as para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente.</li> <li>- Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.</li> <li>- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habersele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.</li> <li>- En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.</li> <li>- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.</li> <li>- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se considerarán como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</li> </ul>		

MÉRITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p><b>1.1.2.</b> Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.                      Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Mérito incorporado de oficio por la Administración. No necesaria su justificación documental.</p>
<p><b>1.1.3.</b> Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad. (Ver disposición complementaria segunda)</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.                      Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 ó 1.1.2.                      No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos que supongan que no hay desempeño efectivo del puesto de trabajo.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Este mérito no es incorporado de oficio por la Administración, por lo que, en todo caso, se tendrá que alegar en la solicitud de participación y presentar la correspondiente justificación.</p> <p>Conforme a la Orden ECD/1371/2022, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Orden ECD/1435/2017 de 12 de septiembre, <b>si el puesto es ocupado a través de un nombramiento de Comisión de Servicios</b> se aportará para todos los supuestos del artículo 2:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de acuerdo de concesión de dicha comisión.</li> <li>2. Y además para los supuestos e), f), h) Certificado del Director del centro o del Secretario con el visto bueno del Director en el que conste de forma expresa:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>-Que la persona que ocupa el puesto imparte docencia directa con el alumnado que da lugar a la catalogación del puesto como de especial dificultad.</li> </ul> </li> </ol> <p>Haciendo constar:                      Periodos lectivos semanales impartidos al alumno incluido en el programa, los cursos durante los que se ha ocupado el puesto, y/o en su caso, que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes continúa desempeñándolo.</p> <p><b>Si el puesto es ocupado desde un Destino definitivo</b> se aportará:                      *Para todos los supuesto excepto el d), g), i) y j), Certificado expuesto en el punto 2 del apartado anterior.                      *Para los supuesto d), g), i) y j), deberá alegarse en la solicitud.</p>
<p><b>1.2</b> Antigüedad en el Cuerpo</p> <p><b>1.2.1.</b> Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario.</p>

<p><b>1.2.2.</b> Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	<p>1,5000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario.</p>
<p><b>1.2.3.</b> Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.</p>	<p>0,7500 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario.</p>
<p>- A quienes hubieran ejercido en alguna de las especialidades atribuidas al extinguido Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se les valorará la experiencia en estas especialidades en el Cuerpo al que, de conformidad con la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, corresponda la especialidad.</p> <p>- En los supuestos contemplados en el subapartado 1.1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad en el Centro, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos.</p> <p>- En los supuestos contemplados en el subapartado 1.2, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad en el Cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos.</p> <p>- Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. ó 1.1.2.</p> <p>- A los efectos de los subapartados 1.1.1.,1.1.2, 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares, declarada de acuerdo con el art. 89.4 del citado TRLEBEP aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que no podrá exceder de tres años.</p>		
<p><b>2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos</b></p> <p>Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.</p>	<p>5,0000 puntos</p>	<p>Mérito incorporado de oficio por la Administración. No necesaria su justificación documental.</p>
<p><b>3. Méritos académicos</b></p> <p>A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español. (Ver disposición complementaria tercera)</p>	<p><b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b></p>	
<p><b>3.1.</b> Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</p> <p><b>3.1.1.</b> Por poseer el título de Doctor:</p>	<p>5,0000 puntos</p>	<p>Título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 13), en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición</p>

		de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
--	--	---

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<b>3.1.2.</b> Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 3.1.1
<b>3.1.3.</b> Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor.	2,0000 puntos	Certificado-diplomada correspondiente
<b>3.1.4.</b> Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.	1,0000 puntos	Documentación justificativa del mismo.
<b>3.2.</b> Otras titulaciones universitarias:  Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:  <b>3.2.1.</b> Titulaciones de Grado:  Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 3.1.1 y el título o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) del título con el que se accedió al Cuerpo.
<b>3.2.2.</b> Titulaciones de primer ciclo:  Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería:  En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.  En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.  No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.	3,0000 puntos	Todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) y el título o certificado del abono de los derechos de expedición del título con el que se accedió al Cuerpo.  Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
<b>3.2.3.</b> Titulaciones de segundo ciclo:  Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes:  En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.  Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.	3,0000 puntos	

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p><b>3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional:</b> Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 4,0000 puntos</li> <li>b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 3,0000 puntos</li> <li>c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: 2,0000 puntos</li> <li>d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 1,0000 punto</li> </ul> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el/la participante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. 2,0000 puntos</li> <li>f) Por cada título Profesional de Música o Danza 1,5000 puntos</li> </ul>		<p>Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Título Profesional de Música o Danza: Título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p> <p>Para la valoración de los certificados de nivel B2, C1 y C2 será necesario presentar todos los títulos de nivel B1, B2 y C1 aunque sean de idiomas diferentes.</p> <p>Para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse el título o la certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p>
<p><b>4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones:</b> (Ver disposición complementaria cuarta)</p>	<p><b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b></p>	
<p><b>4.1.</b> Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p>	<p>4,0000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos; nombramiento con diligencia de posesión y cese o certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p>
<p><b>4.2.</b> Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes: La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,5000 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 4.1</p>





MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p><b>5.3.</b> Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.</p>
<p><b>6. Otros méritos:</b></p>	<p><b>MÁXIMO 15 PUNTOS</b></p>	
<p><b>6.1. Publicaciones</b></p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor ..... hasta 1,000 punto</li> <li>- Coautor ..... hasta 0,500 puntos</li> <li>- 3 Autores..... hasta 0,400 puntos</li> <li>- 4 Autores ..... hasta 0,300 puntos</li> <li>- 5 Autores ..... hasta 0,200 puntos</li> <li>- Mas de 5 Autores ..... hasta 0,100 puntos</li> </ul> <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor ..... hasta 0,200 puntos</li> <li>- Coautor ..... hasta 0,100 puntos</li> <li>- 3 o más Autores ..... hasta 0,0500 puntos</li> </ul>	<p>Hasta 8,000 puntos</p>	<p>- En el caso de libros (en papel, DVD, o CD), la siguiente documentación:                  * Los ejemplares correspondientes.                  * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.                  En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título del libro, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc).                  En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas libros (en papel, DVD, o CD), la siguiente documentación:                  * Los ejemplares originales correspondientes                  * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.                  En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, en el certificado debe constar el título de la revista, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)</p> <p>- En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.</p>

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p><b>6.2.</b> Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas.</p> <p>Por la participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación.</p>	<p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.</p>
<p><b>6.3.</b> Méritos artísticos y literarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.</li> <li>- Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal.</li> <li>- Conciertos como director, solista bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...)</li> <li>- Por exposiciones individuales o colectivas.</li> </ul>	<p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>En el caso de exposiciones: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora.</p> <p>En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en ámbito del mismo y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como director, solista o solista con orquesta/grupo.</p>
<p><b>6.4.</b> Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.</p>	<p>1,5000 puntos</p>	<p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.</p>
<p><b>6.5.</b> Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LO.E</p> <p>Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).</p>	<p>0,5000 puntos</p>	<p>Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.</p>
<p><b>6.6.</b> Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran</p>	<p>0,1000 puntos</p>	<p>Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.</p>

(1) Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realice mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezcan en las mismas o se incorporen de oficio por la administración cuando así conste en sus registros.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### PRIMERA.-

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

#### SEGUNDA.-Antigüedad

Procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a los/as participantes en el concurso que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los/as que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los/as que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad hayan estado en una plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los/as participantes de los subapartados 1.1.1 y 1.1.2 que tengan concedida una comisión de servicio en otra plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad.

#### TERCERA.- Méritos académicos

1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación. Para la valoración del apartado 3.2 no se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación.

3. En los subapartados del 3.1 sólo se valorará un título por cada uno de ellos.

No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.

Así mismo, a los efectos del subapartado 3.1.2., cuando se alegue el título de Doctor, no se valorará el título de Master Oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado.

4. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

5. No se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

#### CUARTA.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones

1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretario adjunto
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.



**ANEXO XV**

**RELACION DE PUESTOS Y CENTROS PÚBLICOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS CATALOGADOS COMO DE ESPECIAL DIFICULTAD. CURSO 2023-2024**

a) Puestos pertenecientes a aulas ubicadas en Centros de Menores

CENTRO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
CENTRO DE MENORES SAN JORGE Adscrito IES Miguel de Molinos	JUSLIBOL	Puestos pertenecientes en aulas ubicadas en el centro de menores.
AULA de la localidad de Codos perteneciente al CRA VICORT – ISUELA	CODOS	Tutores del aula de la localidad de Codos.

b) Puestos que se hallen en aulas habilitadas en Centros Penitenciarios

CENTRO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
CENTRO PENITENCIARIO – CPEPA Margen Izquierda	ZUERA	Aulas habilitadas en el centro penitenciario.
CENTRO PENITENCIARIO – CPEPA Daroca	DAROCA	Aulas habilitadas en el centro penitenciario.
CENTRO PENITENCIARIO – CPEPA Isabel Segura	TERUEL	Aulas habilitadas en el centro penitenciario.

c) Puestos docentes que pertenezcan a aulas de atención hospitalaria y de atención educativa domiciliaria.

CENTRO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
AULAS ATENCIÓN HOSPITALARIA Y ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA	ZARAGOZA HUESCA TERUEL	Puestos docentes pertenecientes a estas categorías.

d) Puestos ubicados en Centros de Educación Especial

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
50019408	CEE SEGEDA	CALATAYUD	Todos los puestos del centro.
50010387	CEE ALBORADA	ZARAGOZA	Todos los puestos del centro.
50017369	CEE ANGEL RIVIERE	ZARAGOZA	Todos los puestos del centro.
50018131	CEE JEAN PIAGET	ZARAGOZA	Todos los puestos del centro.
50011537	CEE RINCON DE GOYA	ZARAGOZA	Todos los puestos del centro.
22005157	CEE LA ALEGRÍA	MONZON	Todos los puestos del centro.
44004148	CEE GLORIA FUERTES	ANDORRA	Todos los puestos del centro.
44003259	CEE ARBOLEDA	TERUEL	Todos los puestos del centro.

e) Puestos de centros ordinarios que tengan alguna unidad de Educación Especial.

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
22002338	CEIP PIO XII	HUESCA	Sólo se catalogarán los puestos docentes que tengan atención directa con el alumnado de dichas unidades.
22005200	CEIP PEDRO J. RUBIO	HUESCA	
22002511	IES PIRAMIDE	HUESCA	
22001887	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	FRAGA	
22003835	CEIP MONTECORONA	SABIÑANIGO	
22004891	IES BIELLO ARAGON	SABIÑANIGO	
50000850	CEIP CAMPO DE BORJA	BORJA	
50008678	CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ	EJEA DE LOS CABALLEROS	
50004545	CEIP MONCAYO	TARAZONA	
50002275	CEIP LUIS GARCÍA SAINZ	FUENTES DE EBRO	
50002457	CEIP BENEDICTO XIII	ILLUECA	
50004430	CEIP SUBPRADEL	SOBRADIEL	
50006128	CEIP SAN BRAULIO	ZARAGOZA	
50006049	CEIP JULIAN SANZ IBANEZ	ZARAGOZA	



f) Aquellos puestos que estén ubicados en centros de escolarización preferente de alumnado:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
22010323	CEIP PIRINEOS-PYRÉNÈES	HUESCA	Aquellos ubicados en centros de escolarización preferente de alumnos, que tengan atención directa con alumnos con trastorno del espectro autista en aulas de atención preferente de autistas, cuya carga horaria sea de al menos 1/3 de los periodos lectivos semanales al alumnado incluido en dicho programa.
22002511	IES PIRAMIDE	HUESCA	
22002569	CEIP ALCORAZ	HUESCA	
22002302	CEIP JUAN XXIII	HUESCA	
22002351	CEIP SAN VICENTE	HUESCA	
22000731	CEIP LA MERCED	HUESCA	
22010967	CEIP KATIA ACIN	HUESCA	
22002673	CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA	JACA	
22010839	CEIP MONZÓN III	MONZÓN	
22003835	CEIP MONTECORONA	SABIÑANIGO	
44004306	CEIP LA FUENFRESCA	TERUEL	
44003272	CEIP EL ENSANCHE	TERUEL	
44003223	IES SEGUNDO CHOMÓN	TERUEL	
50009348	IES AVEMPACE	ZARAGOZA	
50010481	CEIP CORTES DE ARAGÓN	ZARAGOZA	
50019500	IES EL PICARRAL	ZARAGOZA	
50011847	CEIP JOSEFA AMAR Y BORBON	ZARAGOZA	
50018143	CEIP LUCIEN BRIET	ZARAGOZA	
50017072	CEIP PARQUE GOYA	ZARAGOZA	
50006128	CEIP SAN BRAULIO	ZARAGOZA	
50009385	CEIP ZALFONADA	ZARAGOZA	
50005926	CEIP CANDIDO DOMINGO	ZARAGOZA	
50005677	CEIP JUAN PABLO BONET	ZARAGOZA	
50006037	CPI LA JOTA	ZARAGOZA	
50018258	CPI MARIE CURIE	ZARAGOZA	
50018830	CEIP VADORREY-LES ALLÈS	ZARAGOZA	
50010946	IES ANDALÁN	ZARAGOZA	
50006001	CEIP JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO	ZARAGOZA	
50005011	CEIP MIGUEL ARTAZOS TAMÉ	UTEBO	
50018121	CEIP OCTAVUS	UTEBO	
50010041	IES PEDRO CERRADA	UTEBO	
50005975	CEIP GASCON Y MARIN	ZARAGOZA	
50006013	CEIP JOAQUIN COSTA	ZARAGOZA	
50006050	CEIP LUIS VIVES	ZARAGOZA	
50008174	IES MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	
50019597	CEIP PARQUE VENEZIA	ZARAGOZA	
50010478	CEIP CIUDAD DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009211	IES FÉLIX DE AZARA	ZARAGOZA	
50010181	CEIP HISPANIDAD	ZARAGOZA	
50019019	CPI JULIO VERNE	ZARAGOZA	
50009944	CEIP MONSALUD	ZARAGOZA	
50018261	CPI RIO SENA	ZARAGOZA	
50010302	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN	ZARAGOZA	
50006049	CEIP JULIAN SANZ IBÁÑEZ	ZARAGOZA	
50006074	CEIP MARCOS FRECHIN	ZARAGOZA	
50008371	CEIP CESAR AUGUSTO	ZARAGOZA	
50019081	CEIP SAN JORGE	ZARAGOZA	
50018246	CEIP VALDESPARTERA	ZARAGOZA	
50019551	CPI VALDESPARTERA III	ZARAGOZA	
50019287	CPI ZARAGOZA SUR	ZARAGOZA	
50001088	CEIP SALVADOR MINGUIJÓN	CALATAYUD	
50019299	CEIP PILAR BAYONA	CUARTE DE HUERVA	
50008952	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CUARTE DE HUERVA	
50004004	CEIP LOS ALBARES	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	
50017898	CEIP REINO DE ARAGÓN	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
50701025	EQUIPO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN DISCAPACIDAD FÍSICA MOTÓRICA Y ORGÁNICA	ZARAGOZA	Puestos docentes que tengan atención directa con alumnos con discapacidad física motórica y orgánica.

50008381	CEIP MARGARITA SALAS	ZARAGOZA	Puestos docentes con atención directa en aulas de atención preferente para alumnos con discapacidad auditiva.
50008125	IES CORONA DE ARAGÓN	ZARAGOZA	

CENTRO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
CENTRO DE DÍA INFANTO-JUVENIL	MOVERA	Puestos docentes con atención directa con estos alumnos.
CENTRO DE DÍA INFANTO-JUVENIL PARQUE GOYA	ZARAGOZA	Puestos docentes con atención directa con estos alumnos.

- g) Puestos de centros en los que se ha suspendido el régimen ordinario de provisión a través de concurso general de traslados

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
22002338	CEIP PIO XII	HUESCA	Todos los puestos del centro.
50008691	CEIP RAMIRO SOLANS	ZARAGOZA	
50011562	CEIP ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ	ZARAGOZA	
50006141	CEIP SANTO DOMINGO	ZARAGOZA	
50005902	CEIP ANDRES MANJÓN	ZARAGOZA	
50005963	CEIP FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA	
50006219	CEIP EMILIO MORENO CALVETE	ZARAGOZA	
50008642	IES MARIA MOLINER	ZARAGOZA	<b>Sólo los puestos que imparten docencia en Educación Secundaria Obligatoria, no para los puestos de Formación Profesional ni para los de Secundaria que imparten enseñanzas de Formación Profesional.</b>

- h) Puestos en el Programa de Promoción para la permanencia en el sistema educativo. Se reconocerá el desempeño a aquellos docentes que impartan al menos 1/3 de los periodos lectivos semanales a alumnos incluidos en dicho programa.
- i) Puestos itinerantes y puestos que comparten centros. En ambos casos se valorarán cuando la itinerancia o el centro compartido no sean dentro de la misma localidad.
- j) Puestos que cumplen alguno de los requisitos expuestos en la Orden:

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
22005340	CEIP VALLE DE GUARGA	AINETO
22010992	CEIP AREN	AREN
22006125	SECCION DE IES BIELLO ARAGÓN	BIESCAS
22001191	CEIP VIRGEN DE LA SOLEDAD	BOLEA
22005054	CEIP VIRGEN DE LOS RIOS	CALDEARENAS
22001358	CEIP CERBIN	CAMPO
22001437	CEIP LOS ARAÑONES	CANFRANC
22001656	CEIP RAMÓN J. SENDER	CHALAMERA
22003100	CEIP SAN GINÉS	LUPINÉN
22011005	CEIP MONTANUY	MONTANUY



22003343	CEIP SAN GREGORIO	ONTIÑENA
22005431	CEIP DE PAÜLES DE SARSA	PAÜLES DE SARSA
22004189	CEIP ALBERTO GALINDO	SEÑA
22003926	CEIP MIGUEL SERVET	SENEGÜE
22002016	CEIP LA FUEVA	TIERRANTONA
22004566	CEIP COLLARADA	VILLANÚA
22004578	CEIP MIGUEL SERVET	VILLANUEVA DE SIGENA
44005190	SECCION DE IES SEGUNDO DE CHOMON	CANTAVIEJA
44010884	CEIP DE OLBA	OLBA
50000369	CEIP SIERRA DE ALGAIÉN	ALMONACID DE LA SIERRA
50000436	CEIP RAMÓN Y CAJAL	ALPARTIR
50002123	CEIP NTRA. SRA. DEL PILAR	FAYÓN
50002433	CEIP SAN JORGE	HERRERA DE LOS NAVARROS
50017667	CEIP DIEGO ESCOLANO	LONGARES
50010247	CEIP SANTA ANA	MAINAR
50003504	CEIP SAN NICASIO	NOVILLAS
50003981	CEIP JOAQUÍN COSTA	PRADILLA DE EBRO
50008782	CEIP SANTA ENGRACIA	SANTA ENGRACIA
50004478	CEIP ISIDORO GIL DE JAZ	SOS DEL REY CATOLICO
50004879	CEIP TOSOS	TOSOS
50004946	CEIP DE UNDUÉS DE LERDA	UNDUÉS DE LERDA
50005291	CEIP SAN BLAS	VILLANUEVA DE HUERVA
50005331	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	VILLAREAL DE HUERVA
	TODOS LOS CRA 's	





## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### **RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el turno de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Francés y en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Alemán de la Universidad de Zaragoza.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público del personal funcionario de administración y servicios para el año 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 236, de 27 de noviembre) y con el fin de atender las necesidades de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de esta Universidad, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), en relación con el artículo 91.1 de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (EUZ), este Rectorado acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso, mediante el turno de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Francés y en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Alemán con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el turno de acceso libre, una plaza de la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Francés, Grupo A, Subgrupo A1 y una plaza de la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Alemán, Grupo A, Subgrupo A1 de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP).

1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 de la LOSU, la presente convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

1.3. En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo prevenido en el EBEP, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los Estatutos de esta Universidad, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normativa de general y pertinente aplicación.

1.4. El sistema selectivo será el concurso-oposición, que irá seguido por un periodo de prácticas de tres meses.

El programa que determinará el contenido de la fase de oposición es el que figura en el anexo de la presente convocatoria. Por su parte, la fase de concurso se regirá por lo establecido en la base 8.3.

1.5. La adjudicación de las plazas a las personas aspirantes que superen este proceso selectivo se efectuará de acuerdo a lo especificado en la base 10.2.

1.6. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo de este proceso se efectuará en el Tablón Oficial Electrónico de esta Universidad (e-TOUZ), accesible en [sede.unizar.es](http://sede.unizar.es). Asimismo, se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón” todas las resoluciones expresamente previstas en las presentes bases.

#### 2. Requisitos de las personas candidatas.

Para ser admitidos o admitidas a la realización de las pruebas selectivas, deberán reunir todos los requisitos que se enumeran a continuación el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

- a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 EBEP.
- b) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa.
- c) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título universitario de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o titulación o equivalente.  
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
- d) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo o Escala al que se aspira. No padecer enfermedad ni estar afectada la persona por li-



- mitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza convocada.
- e) **Habilitación.** No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitadas, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.3.

### 3. Solicitudes.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

3.2. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar por medio de la sede electrónica [sede.unizar.es/solicita](https://sede.unizar.es/solicita), en el formulario oficial habilitado para este procedimiento, pudiéndose presentar a cada una de las dos escalas convocadas. Para acceder a la sede electrónica la persona candidata podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación CI@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).

3.3. La tasa por derechos de participación deberá abonarse dentro del plazo de presentación de solicitudes a través del formulario disponible en la sede electrónica, mediante terminal de pago virtual (en adelante TPV) con tarjeta de débito o de crédito. El pago con tarjeta a través del TPV quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud. El importe será de 39,98 euros.

El pago de la tasa no supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma.

#### 3.4. Tendrán derecho a la exención de las tasas:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos e hijas, conforme a la normativa vigente de aplicación.
- b) Los miembros de familias numerosas, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general.
- c) Las víctimas de violencia de género a las que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en las condiciones en ella previstas.
- d) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.
- e) La personas que acrediten no haber tenido ningún ingreso durante el periodo indicado en el apartado anterior o que sus ingresos no hayan superado el importe del salario mínimo interprofesional en cómputo mensual en tal periodo.

3.5. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos, según lo establecido en el Acuerdo de 29 de junio de 2021, de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

3.6. Las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad y deseen solicitar las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar su igualdad de oportunidades y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades, deberán indicarlo en la solicitud, aportando copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si las personas aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:



- a) Cuando, por causa imputable a la Universidad, no se hubieran prestado o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los y las aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por Resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

#### 4. Documentación a acompañar a las solicitudes.

Aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas a continuación, deberán adjuntar a su solicitud, en formato pdf, los documentos justificativos de la misma, siendo motivo de exclusión provisional la falta de cualquiera de ellos, excepto el indicado en el apartado 4.3:

##### 4.1. Justificación de la circunstancia acreditativa de la exención o reducción de la tasa por derecho de participación:

- a) Reconocimiento como víctima por actos de terrorismo mediante resolución administrativa o judicial firme, o.
- b) Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse en la web [www.aragon.es/inaem](http://www.aragon.es/inaem)) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente, o.
- c) Acreditación de ingresos mediante declaración jurada (modelo disponible en <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/impresos>) o cualquier otro medio válido en Derecho, o.
- d) Título de familia numerosa actualizado, o.
- e) Documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género (resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.).

##### 4.2. Acreditación del grado de discapacidad en su caso.

4.3. Certificados de los servicios prestados en otras administraciones (anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio) que no estén reconocidos por la Universidad de Zaragoza, a los efectos de ser valorados en la fase de concurso. En el caso de los servicios prestados reconocidos por la Universidad de Zaragoza, la persona aspirante deberá hacerlo constar en la solicitud.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución aprobando la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o causas de exclusión y otorgando un plazo de diez días hábiles para su eventual subsanación.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

5.2. Transcurrido el plazo para subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, se dictará resolución que declare aprobada la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

5.3. Las anteriores resoluciones rectorales se publicarán en el e-TOUZ.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador del presente proceso, configurado respetando el contenido de la medida 4.2 del Plan de Igualdad de esta Universidad, aprobado por su Consejo de Gobierno en sesión de 23 de febrero de 2016, está compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidenta: Begoña Checa Barbosa.

Secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto: José Manuel Guerrero Postigo.

Vocal: Juliana Jiménez Carrera.

Vocal: Daniel Fedor Hübner.



Vocal: Javier Juberías Calvo.

Vocal: Amalia Dóniga Rey.

Suplentes:

Presidenta: María Nieves Guallar Abadía.

Secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto: Pedro Jesús de Celis Benito.

Vocal: Patricia Rigual Iturria.

Vocal: Carmelo López Lacambra.

Vocal: José Ángel Melero Mateo.

Vocal: Beatriz Clara Sáenz de la Calzada Zuloaga.

6.2. Las personas que componen dicho tribunal deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto (DACI) recogida en el anexo I, del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza de 5 de abril de 2022.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la Presidencia del Tribunal podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente del Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

6.3. Previa convocatoria de la persona que ejerce la Presidencia del Tribunal, se constituirá el Tribunal a partir del día siguiente a la publicación de la relación definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas.

6.4. Es competencia del Tribunal la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo.

6.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho personal a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponde al Rector, a propuesta del Tribunal.

Igualmente podrá designar personal colaborador en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de las pruebas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje.

En ambos casos, el personal deberá ser empleado o empleada público con vinculación de carácter permanente.

6.6. A los solos efectos de recepción de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Selección y Formación, del Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas ([tsidtribunal23@unizar.es](mailto:tsidtribunal23@unizar.es)).

6.7. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de carrera de un número de aprobados superior al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del EBEP.

6.8. De acuerdo con lo regulado en el artículo 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal tendrá la categoría primera.

## 7. Procedimiento de selección.

7.1. Una vez publicadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, el Tribunal hará público el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de oposición que tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Siempre que el número de aspirantes así lo aconseje las pruebas selectivas se descentralizarán en los campus de Huesca, Teruel y Zaragoza. Para ello, las personas aspirantes deberán indicar, en la solicitud, la localidad de preferencia donde desearían realizar las pruebas o ejercicios de la fase de oposición.

En el caso de que alguna persona aspirante presente solicitud para ambas escalas, el Tribunal deberá realizar los ejercicios de la fase de oposición en días distintos.

7.2. En cualquier momento del proceso selectivo las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la



coincidencia de la hospitalización o reposo domiciliario con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes con el día de la celebración de algún ejercicio.

Para ello, las aspirantes deberán presentar por escrito, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización del ejercicio (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido a la Presidencia del Tribunal comunicando el hecho de la hospitalización o reposo domiciliario, adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El escrito será presentado por registro electrónico de la Universidad de Zaragoza ([regtel.unizar.es](mailto:regtel.unizar.es)) y remitido al correo electrónico [tribunal23@unizar.es](mailto:tribunal23@unizar.es), indicando obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la interesada.

Cuando no se efectúe llamamiento único, el orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "G", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 22 de marzo de 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 4 de abril).

7.4. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con alguna discapacidad tengan, para la realización del ejercicio, similares condiciones que el resto de participantes.

Para hacerlo posible, las personas aspirantes con alguna discapacidad que hayan solicitado adaptación al cumplimentar la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, deberán ponerse en contacto con la Oficina de Atención a la Diversidad (OUAD), sita en el Edificio de Información Universitaria, (calle Pedro Cerbuna, número 12, <https://ouad.unizar.es>), bien en persona, por teléfono (976762880) o por Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza, (<https://regtel.unizar.es>), en los 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, para concertar cita al objeto de evaluar las adaptaciones necesarias. Para ello, cuando se personen en la OUAD deberán entregar el informe técnico facultativo del tipo de discapacidad.

De no ponerse la persona aspirante en contacto con la OUAD, se entenderá que desiste de su solicitud de adaptación.

Las adaptaciones que se estimen necesarias quedarán recogidas en un documento que será firmado por la persona aspirante y el responsable de la OUAD, y entregado al Tribunal.

El Tribunal, asimismo, podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma. También podrá recabar dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma, si se suscitara dudas con respecto a la capacidad de una persona aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en las plazas convocadas.

7.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que no sean leídos en sesión pública se corrijan sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, utilizando para ello los medios adecuados.

7.6. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos, de la forma indicada en la base 1.6.

7.7. Con carácter previo a la determinación de las personas que han superado la oposición, quienes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. El contenido se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a la fase de concurso. El Tribunal convocará a estas personas aspirantes a la realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, indicando el lugar y fecha de realización, mediante publicación en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.6.

Quedarán eximidos de realizar dicha prueba quienes estén en posesión del Diploma de español nivel C2 o equivalente, establecido por Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, y los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español.

## 8. Estructura de las pruebas selectivas.

### 8.1. Fase de oposición:

El Tribunal determinará las medidas oportunas para la realización de los ejercicios aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.



La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada por dos ejercicios que serán eliminatorios.

8.1.1. Primer ejercicio: Estará dividido en dos partes que se realizarán en una sola sesión.

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de no más de 100 preguntas tipo test, basadas en el contenido del programa que figura en el anexo, de las cuales el 20% corresponderán a la parte general. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas de las cuales solo una de ellas será la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de la correcta, redondeado al número de decimales que determine el Tribunal. Todas las preguntas correctas tendrán el mismo valor. Esta parte se desarrollará en español.

Segunda parte: Explotación con fines evaluadores de un texto a elegir entre dos textos propuestos por el Tribunal. Esta parte se desarrollará por escrito y en el idioma correspondiente a la plaza a la que se opta. Las personas candidatas deberán desarrollar por escrito una propuesta de trabajo con dicho texto de forma que pueda ser utilizado en un examen de acreditación CertAcles de uno de los niveles siguientes: B1, B2 o C1, dependiendo de las características del texto seleccionado y atendiendo a las especificaciones marcadas por ACLES para la evaluación del nivel apropiado al texto.

En la propuesta de trabajo con el texto seleccionado se incluirán los siguientes puntos: justificación de la selección del texto para el nivel concreto, posibilidades de utilización de dicho texto (tipo de tarea) y desarrollo práctico de una tarea concreta para el examen del nivel seleccionado: explicación del proceso previo a la elaboración de ítems, determinación del número de ítems y creación de los mismos.

La segunda parte del primer ejercicio será leído por las personas candidatas en lectura pública ante el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de las 2 partes será de 60 minutos y 120 minutos respectivamente.

8.1.2. Segundo ejercicio: Examen oral que consistirá en la exposición didáctica en el idioma de la plaza a la que se opta de un tema del programa específico, debiendo indicarse en la exposición el contenido del tema, estructuras específicas, así como cualquier otro aspecto relevante del mismo, los niveles a los que correspondería la enseñanza del citado tema, así como el desarrollo metodológico, las estrategias didácticas a aplicar, el material a utilizar en cada caso, los criterios de evaluación, etc. La persona aspirante podrá, si lo desea, utilizar ejemplos y materiales didácticos que ilustren su exposición.

Se convocará a las personas aspirantes según la letra del sorteo establecida en la base 7.3. La persona candidata dispondrá de 25 minutos para la elección y preparación del tema de entre tres propuestos a sorteo por el Tribunal. El tiempo de la exposición del tema ante el Tribunal será de 45 minutos como máximo para cada persona candidata. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá solicitar a la persona candidata cuantas aclaraciones sobre el tema estime oportunas durante 15 minutos.

8.2. Calificación de los ejercicios:

8.2.1. El primer ejercicio tendrá una puntuación máxima de 45 puntos. La primera parte se calificará de 0 a 20 puntos, y la segunda parte, de 0 a 25 puntos. La puntuación total del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte.

Para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación total mínima de 50 por ciento de la puntuación máxima, quedando eliminadas aquellas personas opositoras que no obtengan en cada parte al menos el 25 por ciento de la puntuación máxima establecida para cada una de ellas.

De entre quienes hayan superado el primer ejercicio, pasará al segundo ejercicio el número que determine el Tribunal, de acuerdo con la nota de corte que establezca.

8.2.2. El segundo ejercicio tendrá una puntuación máxima de 25 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo del 50 por ciento de los puntos.

8.2.3. El Tribunal publicará los criterios de corrección antes de la publicación de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes.

8.2.4. Al finalizar la corrección de cada ejercicio, el Tribunal publicará la relación de personas aspirantes, por orden de puntuación, que lo han superado, con indicación de la puntuación obtenida de acuerdo con lo establecido en la base 1.6. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de día siguiente al de su publicación, para solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual publicará las personas aspirantes que lo han superado con indicación de la puntuación definitiva obtenida.

8.3. Fase de concurso.

Esta fase se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorará con un máximo de 30 puntos.



En ellas se valorarán los servicios prestados en escalas equivalentes a las que se aspira, hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo a las siguientes puntuaciones:

- Servicios prestados en universidades públicas españolas: 0,5 puntos por año o parte proporcional.
- Servicios prestados en otras administraciones públicas españolas: 0,25 puntos por año o parte proporcional.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Aquellas personas que en su solicitud hayan hecho contar servicios prestados reconocidos por la Universidad de Zaragoza, según lo indicado en la base 4.3, el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza expedirá de oficio, las certificaciones correspondientes a efectos de la valoración de los méritos de la fase de concurso.

El Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de acuerdo con lo establecido en la base 1.6. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de día siguiente al de su publicación, para solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual se publicará la calificación final de la fase de concurso.

#### 9. Calificación final.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación total obtenida por las personas aspirantes aprobadas en la fase de oposición, a efectos de confeccionar la propuesta definitiva de nombramientos como personal funcionario en prácticas, por orden descendente de puntuación total, sin que el número total de seleccionados pueda superar el de plazas convocadas.

En caso de empate se dará prioridad a la persona aspirante con mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición. En caso de persistir el empate se aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate, el Tribunal adoptará las medidas oportunas que podrán consistir en la realización de un ejercicio práctico.

El Tribunal publicará la relación, de acuerdo con lo establecido en la base 1.6, en la que constarán la calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la puntuación total.

#### 10. Periodo de prácticas.

10.1. El Tribunal elevará al Señor Rector Magnífico de la Universidad la propuesta de nombramiento como personal funcionarios en prácticas.

El nombramiento como personal funcionario en prácticas será efectuado mediante resolución del Rector, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con especificación del puesto y localidad adjudicada.

10.2. La elección del puesto de trabajo por las personas aspirantes deberá realizarse por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, según la petición de destino, a la vista de los puestos de trabajo ofertados.

10.3. El período de prácticas consistirá, al menos, en el desempeño durante tres meses de los puestos de trabajo que se les ofrezcan y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

10.4. Finalizadas las prácticas se emitirá un informe de “apto” o “no apto”, siendo necesaria la obtención de “apto” para superarlas.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento prevista en las bases 10.1, las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar a través de las formas recogidas en el artículo 16.4 (apartados b, c, d y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones los siguientes documentos:

- Documento de identidad.

Si ostenta nacionalidad española, copia electrónica o fotocopia del documento nacional de identidad, y original para su cotejo.

Las personas nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y tra-



bajadoras, copia electrónica o fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en el artículo 57.2 del EBEP, además, copia electrónica o fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano/a del país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que dicho vínculo subsiste y no existe separación legal o, en su caso, que la persona aspirante viva a sus expensas o esté a su cargo.

- Titulación.

Original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica o fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 c), o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención, así como abonado los derechos para la expedición del título correspondiente.

La titulación en el caso de haber sido obtenida en el extranjero y de la credencial que acredite su homologación.

- Declaración jurada o promesa.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el siguiente modelo que podrá encontrar en la siguiente página: [https://recursoshumanos.unizar.es/sites/recursoshumanos/files/archivos/impresos\\_comunes/anexoiv.pdf](https://recursoshumanos.unizar.es/sites/recursoshumanos/files/archivos/impresos_comunes/anexoiv.pdf).

11.2. La persona aspirante recibirá una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la escala o clase de especialidad. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a la persona candidata se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

Si se considera necesario se podrá requerir, si la persona aspirante ha hecho valer su condición de discapacidad, acreditación de los órganos competentes de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma sobre compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

11.3. Si dentro del plazo indicado en la base 11.1, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no se presenta la citada documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial y no podrá la persona aspirante ser nombrada personal funcionario en prácticas, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación, siempre y cuando su valoración en la oposición fuera suficiente.

11.4. Quienes tengan la condición de personal al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para la formalización de su nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número y grupo de trienios, fecha de su cumplimiento y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios. Si dicha Administración es la Universidad de Zaragoza, la mencionada certificación se expedirá de oficio por el Servicio de PAS y Nóminas.

12. Nombramiento como funcionario de carrera.

12.1. La persona aspirante que haya superado el período de prácticas será nombrada personal funcionario de carrera de la de Escala Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Francés o en la escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Alemán, en cada caso, mediante resolución del Rector, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", con especificación del puesto y localidad adjudicada.

12.2. La toma de posesión se efectuará con efectos del día siguiente al de finalización del período de prácticas, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón, Estatutos de la Universidad y resto del ordenamiento jurídico.





### 13. Listas de espera.

13.1. En las solicitudes las personas aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de personal funcionario interino.

Dichas listas se confeccionarán conforme a los criterios establecidos por la Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios.

13.2. Con el fin de cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de la escala convocada, tras finalizar el proceso selectivo, el Tribunal establecerá la relación de personas aspirantes que, sin haberlo superado, pasan a formar parte de la lista de personal interino.

Esta información será remitida por el Tribunal al Servicio de Personal de administración y servicios y Nóminas que procederá a confeccionar las listas de espera para su publicación según lo establecido en la base 1.6, haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos y las localidades solicitadas, asimismo se enviará información de dicha publicación al “Boletín Oficial de Aragón”.

### 14. Protección de datos de carácter personal.

14.1. La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14.2. Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los artículos 12 y siguientes de la mencionada Ley, en la forma determinada por dicha norma.

### 15. Norma final.

15.1. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se dicten en el seno de este proceso selectivo podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

15.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Zaragoza, 26 de octubre de 2023.— El Rector. P.D. (Resolución de 21 de enero de 2021).  
El Gerente, Alberto Gil Costa.



## ANEXO I. TEMARIO ESCALA DE TÉCNICO SUPERIOR DE IDIOMAS. ESPECIALIDAD ALEMÁN

### Parte general.

1. La Constitución Española.
2. Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales; los interesados en el procedimiento; la actividad de las Administraciones Públicas; los actos administrativos; las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
3. Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común; ejecución; la revisión de los actos en vía administrativa; la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.
4. Ley del régimen jurídico del sector público: disposiciones generales; los órganos administrativos, competencia; funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas; abstención y recusación; principios de la potestad sancionadora; la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas; funcionamiento electrónico del sector público; los convenios.
5. Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación; personal al servicio de las Administraciones Públicas; derechos y deberes y código de conducta de los empleados públicos.
6. Estatuto Básico del Empleado Público: adquisición y pérdida de la relación de servicio; ordenación de la actividad profesional; situaciones administrativas; régimen disciplinario; cooperación entre las Administraciones Públicas.
7. Reglamento general de protección de datos: definiciones y principios relativos al tratamiento. La política de seguridad de la información y protección de datos personales de la Universidad. Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
8. Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
9. Estatutos de la Universidad de Zaragoza: disposiciones generales; la estructura de la Universidad; el gobierno y representación de la Universidad; el Defensor Universitario; la docencia e investigación; la comunidad universitaria; los servicios de asistencia a la comunidad universitaria; régimen económico, financiero y patrimonial; la reforma de los Estatutos.
10. El código Ético de la Universidad de Zaragoza. El plan antifraude de la Universidad de Zaragoza. Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza.
11. Bases de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza. Régimen económico y financiera de las universidades públicas en la Ley Orgánica del Sistema Universitario.
12. El Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza. El Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza.

### Parte específica.

1. Expresión e interacción oral en A1: objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación.
2. Expresión e interacción oral en A2: objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación.
3. La expresión escrita en A1: objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación.
4. La expresión escrita en A2: objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación.
5. La comprensión de lectura en A1: objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación.
6. La comprensión de lectura en A2: objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación.
7. La comprensión auditiva en A1: objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación.
8. La comprensión auditiva en A2: objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación.
9. Expresión e interacción oral en B1: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
10. Expresión e interacción oral en B2: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
11. La expresión escrita en B1: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
12. La expresión escrita en B2: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
13. La comprensión de lectura en B1: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
14. La comprensión de lectura en B2: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
15. La comprensión auditiva en B1: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
16. La comprensión auditiva en B2: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
17. Exámenes de certificación CertAcles B1: criterios y especificaciones para su elaboración.
18. Exámenes de certificación CertAcles B2: criterios y especificaciones para su elaboración.



19. El grupo de conversación de B1: estrategias para la dinamización y comunicación en el aula.
20. El grupo de conversación de B2: estrategias para la dinamización y comunicación en el aula.
21. La enseñanza-aprendizaje de la pronunciación: objetivos, contenidos, enfoque y estrategias didácticas.
22. La enseñanza-aprendizaje del léxico: objetivos, contenidos, enfoque y estrategias didácticas.
23. La enseñanza-aprendizaje de la gramática: objetivos, contenidos, enfoque y estrategias didácticas.
24. Tratamiento de contenidos y aspectos socio-culturales en el aula de idiomas.
25. Variantes socio-lingüísticas de la lengua. Registros, ámbitos de uso y su explotación en el aula.
26. Recursos, herramientas y estrategias para la enseñanza-aprendizaje no presencial en A1/A2.
27. Recursos, herramientas y estrategias para la enseñanza-aprendizaje no presencial en B1/B2.
28. Expresión de la cualidad, el grado y la comparación im DaF en el CULM.
29. La localización en el espacio, lugar, dirección y distancia im DaF en el CULM.
30. La localización en el tiempo. Duración y frecuencia im DaF en el CULM.
31. Expresión de la exhortación y de la cortesía im DaF en el CULM.
32. Expresión de la irrealidad im DaF en el CULM.
33. Expresión del permiso y la prohibición im DaF en el CULM.
34. Expresión de la simultaneidad, la posterioridad y la anterioridad im DaF en el CULM.
35. Expresión de la opinión propia y de los demás (estilo indirecto) im DaF en el CULM.
36. Expresión del deseo y la preferencia im DaF en el CULM.
37. Expresión de la condición y la hipótesis im DaF en el CULM.
38. Expresión de la certeza, la duda y la probabilidad im DaF en el CULM.
39. Expresión de la causa, la consecuencia im DaF en el CULM.
40. Expresión de la finalidad im DaF en el CULM.
41. Estructura de la oración en alemán. Orden de sus elementos im DaF en el CULM.
42. La negación en alemán im DaF en el CULM.
43. El presente. Formas y usos im DaF en el CULM.
44. Los verbos modales. Formas y usos im DaF en el CULM.
45. Verbos separables e inseparables im DaF en el CULM.
46. El futuro im DaF en el CULM.
47. Konjunktiv II im DaF en el CULM.
48. El infinitivo. Formas y usos im DaF en el CULM.
49. La voz pasiva. Formas y usos im DaF en el CULM.
50. El adjetivo. El participio como adjetivo. Formas y usos im DaF en el CULM.
51. Los pronombres. Formas y usos im DaF en el CULM.
52. El léxico alemán: la formación de sustantivos im DaF en el CULM.
53. El léxico alemán: la formación de adjetivos im DaF en el CULM.
54. El léxico alemán: la formación de verbos im DaF en el CULM.
55. Actividades de aula para desarrollar la comprensión de textos orales en situación.
56. Actividades de aula para desarrollar la expresión de textos orales en situación.
57. Actividades de aula para desarrollar la comprensión de textos escritos en situación.
58. Actividades de aula para desarrollar la expresión de textos escritos en situación.
59. La evaluación del alumno y la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en el CULM.
60. Materiales y recursos didácticos para la enseñanza-aprendizaje de alemán en el CULM.

## ANEXO II. TEMARIO ESCALA DE TÉCNICO SUPERIOR DE IDIOMAS. ESPECIALIDAD FRANCÉS

### Parte general.

1. La Constitución Española.
2. Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales; los interesados en el procedimiento; la actividad de las Administraciones Públicas; los actos administrativos; las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
3. Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común; ejecución; la revisión de los actos en vía administrativa; la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.
4. Ley del régimen jurídico del sector público: disposiciones generales; los órganos administrativos, competencia; funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas; abstención y recusación; principios de la potestad sancionadora; la res-



ponsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas; funcionamiento electrónico del sector público; los convenios.

5. Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación; personal al servicio de las Administraciones Públicas; derechos y deberes y código de conducta de los empleados públicos.

6. Estatuto Básico del Empleado Público: adquisición y pérdida de la relación de servicio; ordenación de la actividad profesional; situaciones administrativas; régimen disciplinario; cooperación entre las Administraciones Públicas.

7. Reglamento general de protección de datos: definiciones y principios relativos al tratamiento. La política de seguridad de la información y protección de datos personales de la Universidad. Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

8. Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

9. Estatutos de la Universidad de Zaragoza: disposiciones generales; la estructura de la Universidad; el gobierno y representación de la Universidad; el Defensor Universitario; la docencia e investigación; la comunidad universitaria; los servicios de asistencia a la comunidad universitaria; régimen económico, financiero y patrimonial; la reforma de los Estatutos.

10. El código Ético de la Universidad de Zaragoza. El plan antifraude de la Universidad de Zaragoza. Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza.

11. Bases de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza. Régimen económico y financiera de las universidades públicas en la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

12. El Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza. El Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza.

#### Parte específica.

1. Expresión e interacción oral en A1: objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación.
2. Expresión e interacción oral en A2: objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación.
3. La expresión escrita en A1: objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación.
4. La expresión escrita en A2: objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación.
5. La comprensión de lectura en A1: objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación.
6. La comprensión de lectura en A2: objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación.
7. La comprensión auditiva en A1: objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación.
8. La comprensión auditiva en A2: objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación.
9. Expresión e interacción oral en B1: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
10. Expresión e interacción oral en B2: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
11. La expresión escrita en B1: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
12. La expresión escrita en B2: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
13. La comprensión de lectura en B1: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
14. La comprensión de lectura en B2: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
15. La comprensión auditiva en B1: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
16. La comprensión auditiva en B2: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
17. Expresión e interacción oral en C1: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
18. La expresión escrita en C1: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
19. La comprensión de lectura en C1: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
20. La comprensión auditiva en C1: objetivos, contenidos y estrategias didácticas.
21. Exámenes de certificación CertAcles B1: criterios y especificaciones para su elaboración.
22. Exámenes de certificación CertAcles B2: criterios y especificaciones para su elaboración.
23. Exámenes de certificación CertAcles C1: criterios y especificaciones para su elaboración.
24. El grupo de conversación de B1: estrategias para la dinamización y comunicación en el aula.
25. El grupo de conversación de B2: estrategias para la dinamización y comunicación en el aula.
26. El grupo de conversación de C1: estrategias para la dinamización y comunicación en el aula.
27. La enseñanza-aprendizaje de la pronunciación: objetivos, contenidos, enfoque y estrategias didácticas.
28. La enseñanza-aprendizaje del léxico: objetivos, contenidos, enfoque y estrategias didácticas.
29. La enseñanza-aprendizaje de la gramática: objetivos, contenidos, enfoque y estrategias didácticas.
30. Tratamiento de contenidos y aspectos socio-culturales en el aula de idiomas.
31. Variantes socio-lingüísticas de la lengua. Registros, ámbitos de uso y su explotación en el aula.
32. Recursos, herramientas y estrategias para la enseñanza-aprendizaje no presencial en A1/A2.



33. Recursos, herramientas y estrategias para la enseñanza-aprendizaje no presencial en B1/AB2/C1.
34. Expresión de la Orden y la prohibición.
35. Expresión de la cantidad.
36. Expresión del grado y la comparación.
37. La localización en el espacio. Lugar, dirección y distancia.
38. Expresión de la simultaneidad, la posterioridad y la anterioridad.
39. Expresión de la opinión, el deseo y la preferencia.
40. Expresión de la condición y la hipótesis.
41. Expresión de la certeza, la duda y la probabilidad.
42. Expresión de la causa y la consecuencia.
43. Expresión de la oposición.
44. Expresión de la finalidad.
45. Adjetivos y pronombres demostrativos. Formas y usos.
46. Adjetivos y pronombres indefinidos. Formas y usos.
47. Los pronombres relativos: simples y compuestos. Formas y usos.
48. Los pronombres personales y adverbiales. Formas y usos.
49. El adverbio y las locuciones adverbiales. Características, formación, usos.
50. Actividades de aula para desarrollar la comprensión de textos orales en situación.
51. Actividades de aula para desarrollar la producción de textos orales en situación.
52. Actividades de aula para desarrollar la comprensión de textos escritos en situación.
53. Actividades de aula para desarrollar la producción de textos escritos en situación.
54. La evaluación del alumno y la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
55. Materiales y recursos didácticos para la enseñanza-aprendizaje del francés.



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### **VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA**

**ACUERDO de 26 de octubre de 2023, del Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, de designación de miembros titulares y suplentes de la comisión de valoración para la compensación de gastos derivados de accidentes de tráfico con ocasión de desplazamientos efectuados por razón del servicio por el personal de la Dirección General de Justicia.**

Vista la solicitud presentada por forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón, para que se le compense por los gastos derivados de accidente de tráfico con ocasión de desplazamientos efectuados por razón del servicio en su vehículo, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del Decreto 102/2022, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de compensación de gastos derivados de accidentes de tráfico con ocasión de desplazamientos efectuados por razón del servicio por el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 133, de 12 de julio de 2022), de acuerdo con el cual se establece que existirá una comisión paritaria que valorará las solicitudes formuladas, y que estará formada por los miembros de la Administración que designe el Departamento competente en materia de Administración de Justicia, entre los que se designará a quien desarrolle las funciones de la presidencia, y a un representante por cada sindicato de los que componen la Mesa Sectorial de Justicia, y que además de los anteriores, se designará a un secretario, con voz, pero sin voto; y de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, así como lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuyendo las competencias en materia de Justicia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón al Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, se acuerda:

Primero.— Designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión, por parte de la Administración:

Miembros titulares:

Presidenta: La Jefa del Servicio de Personal de la Dirección General de Justicia, doña María Pilar Ramos Martín.

Vocal 1: La Jefa de Sección de Personal de la Dirección General de Justicia, doña Celsa Sancho Malón.

Vocal 2: El Jefe de Negociado de Provisión de Puestos de la Dirección General de Justicia, don Joaquín Sierra Sierra.

Vocal 3: El Asesor Técnico de la Dirección General de Justicia, don Miguel Guerrero Whyte.

Secretaria: La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Eficiencia Organizativa de la Dirección General de Justicia, doña M.<sup>a</sup> Eugenia Monge Zabalo.

Miembros suplentes:

Presidenta: La Jefa de Servicio de Administración General de la Dirección General de Justicia, doña Melitina Ruiz Francia.

Vocal 1: La Jefa de la Sección de Nóminas de la Dirección General de Justicia, doña Pilar Camacho Pardos.

Vocal 2: La Jefa de Negociado de Nóminas de la Dirección General de Administración de Justicia, doña Sofía Zorraquino Alegre.

Vocal 3: La Jefa de la Unidad Administrativa de los Tribunales de Zaragoza, doña M.<sup>a</sup> Pilar Torralba Ancho.

Secretaria: La Jefa de Sección de Asuntos Judiciales de la Dirección General de Justicia, doña Elida Zueco Calvo.

Segundo.— A propuesta de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Justicia, designar a los siguientes miembros titulares de la Comisión:

Don Antonio Joaquín García Gracia, representante de CCOO, que actuará como vocal.

Doña Ana Sanaú Miguel, representante de STAJ, que actuará como vocal.



Doña Irene de la Riva Heredia, representante de CSIF, que actuará como vocal.  
Doña Evangelina Giménez Clavero, representante de UGT, que actuará como vocal.  
Cada una de las organizaciones sindicales señaladas designará vocal suplente para su representante titular, en caso de resultar necesario.

Tercero.— Publíquese el presente en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, de conformidad con previsto en el artículo 24.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 26 de octubre de 2023.

**El Vicepresidente Primero y Consejero  
de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia,  
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO**



## DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

**ORDEN PIC/1535/2023, de 10 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Alcañiz en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0272, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0272>.

Zaragoza, 10 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**





**ORDEN PIC/1536/2023, de 10 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Almudévar en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0273, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almudévar, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0273>.

Zaragoza, 10 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1537/2023, de 10 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Esplús en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0268, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Esplús, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0268>.

Zaragoza, 10 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1538/2023, de 10 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Jaraba en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0267, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jaraba, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0267>.

Zaragoza, 10 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1539/2023, de 10 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Almunia de doña Godina en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0266, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Almunia de doña Godina, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0266>.

Zaragoza, 10 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1540/2023, de 10 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Utrillas en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0269, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrillas, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0269>.

Zaragoza, 10 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1541/2023, de 10 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Valderrobres en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0270, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrobres, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0270>.

Zaragoza, 10 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1542/2023, de 10 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Villastar en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0271, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villastar, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0271>.

Zaragoza, 10 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

### **ORDEN MAT/1543/2023, de 27 de octubre, por la que se adapta la composición de las Comisiones Técnicas de Calificación a la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Las Comisiones Técnicas de Calificación se conciben como órganos colegiados adscritos al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a las que les corresponde la calificación de las actividades sometidas a licencia ambiental de actividad clasificada, creadas por la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y actualmente reguladas en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

En desarrollo de dicha Ley, se aprobó el Reglamento de las Comisiones Técnicas de Calificación, mediante Decreto 213/2007, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 393/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, que establece una nueva redacción del artículo 5.1.a) del Decreto 213/2007, de 4 de septiembre, en aquellos aspectos referidos a su composición y los vocales que lo integran, con el fin de adaptar dichos órganos colegiados a la nueva estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El apartado segundo de la disposición final primera del citado Decreto 393/2011, de 13 de diciembre, habilita al consejero competente en materia de medio ambiente para modificar, mediante Orden, la composición de las Comisiones Técnicas de Calificación respecto a los vocales pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma, con el fin de ajustar dicha composición a las modificaciones que en su estructura se produzcan. En virtud de la habilitación señalada, la Orden de 13 de enero de 2012, del Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, estableció una nueva redacción del artículo 5.1.a) respecto a la designación de vocales pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Posteriormente, la Orden de 31 de agosto de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, adapta la composición de las Comisiones Técnicas de Calificación a la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto de 11 de agosto de 2023, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modifican la organización en departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo que hace necesaria una nueva adaptación de la composición de las Comisiones Técnicas de Calificación a la nueva estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas como Consejero del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, y en virtud de la habilitación contenida en el Decreto 393/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, dispongo:

**Único.—** *La composición de cada una de las tres Comisiones Técnicas de Calificación, respecto a los vocales pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, queda establecida de la siguiente manera:*

Serán vocales pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Dos funcionarios de titulación superior o media, de entre los que presten sus servicios en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, designados por el Director del indicado Instituto.

Un funcionario de titulación superior o media, de entre los que presten sus servicios en el Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, designado por la Secretaría General Técnica del indicado Departamento.

Un funcionario de titulación superior o media, de entre los que presten sus servicios en el Servicio Provincial del Departamento de Economía, Empleo e Industria de la respectiva provincia, designado por el Director del Servicio Provincial del indicado Servicio.

Un funcionario de titulación superior o media, de entre los que presten sus servicios en el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la respectiva provincia, designado por el Director del indicado servicio.

Un funcionario de titulación superior o media, de entre los que presten sus servicios en el Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo de la respectiva provincia, designado por el Director del indicado Servicio.

Un funcionario de titulación superior o media, de entre los que presten sus servicios en el Servicio Provincial del Departamento de Sanidad de la respectiva provincia, designado por el Director del indicado servicio.





Un funcionario de titulación superior o media, de entre los que presten sus servicios en el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura designado por la Secretaría General Técnica del indicado Departamento.

Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 27 de octubre de 2023.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,  
MANUEL BLASCO MARQUÉS**



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### **RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública de acceso a enseñanzas oficiales de grado para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, correspondiente al curso académico 2023-2024.**

La Universidad de Zaragoza, en aplicación de lo establecido en el acuerdo de 15 de febrero de 2010, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que fue aprobado el reglamento para el acceso y admisión a la Universidad de Zaragoza de mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional en los estudios universitarios oficiales de Grado (Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, número 03-2010), y en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, que estableció la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, anuncia convocatoria pública de acceso a las enseñanzas oficiales de grado para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera.— *Quienes pueden solicitar acceso.***

Podrán solicitar acceso los candidatos y candidatas con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza oficial de grado, que no posean ninguna titulación académica que dé acceso a la Universidad por otras vías, que cumplan o hayan cumplido los cuarenta años de edad antes del 1 de enero de 2025 y superen una entrevista personal de adecuación al perfil de la enseñanza solicitada.

**Segunda.— *Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para presentar la solicitud de inscripción es del 1 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024, ambos inclusive.

**Tercera.— *Solicitud de inscripción.***

1. La solicitud se presentará, preferentemente, a través de Internet, siguiendo las indicaciones que figuran en <http://www.unizar.es> => Secretaría virtual.

Una vez grabada la solicitud, se deberá imprimir el resguardo obtenido, y presentarlo junto con la documentación indicada en la base cuarta, en los lugares reflejados en la base sexta de esta convocatoria.

2. Excepcionalmente, la solicitud podrá ser presentada mediante el impreso oficial de inscripción, que estará a disposición de los interesados en la siguiente página de internet: <http://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio> = > Mayores de 40 años.

**Cuarta.— *Documentación a presentar.***

Junto con el resguardo de inscripción obtenido tras la grabación de la solicitud a través de internet o, en su caso, la solicitud de inscripción cumplimentada en el impreso oficial, se deberá aportar el original y una copia para su cotejo, o copia compulsada o copia auténtica electrónica, de los documentos que se indican a continuación. Se presentará una copia por cada uno de los centros en los que se impartan los grados para los que sea solicitado acceso.

1. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, realizada por ambas caras.

2. Resguardo bancario o justificante de la transferencia del pago de la tasa de inscripción (ver base quinta).

3. En su caso, documentación justificativa del derecho a la reducción o exención de la tasa.

4. Un resumen detallado de la experiencia laboral o profesional poseída en relación con la enseñanza de grado solicitada, que deberá ser justificada mediante la aportación de los siguientes documentos:

4.1. Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

- Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

4.2. Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:



- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial que corresponda y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

4.3. Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización donde haya sido prestada la asistencia en el que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número de horas dedicadas a las mismas.

5. Relación de cursos recibidos o, en su caso, impartidos, acompañada del certificado/ justificante acreditativo de cada curso expedido por la empresa u organismo responsable de la formación, donde conste el contenido, duración y fecha de realización.

6. En su caso, acreditación de la adquisición de competencias profesionales a través de la experiencia laboral o profesional u otras vías no formales de formación, emitida por la Administración competente.

7. Cualquier otro mérito o circunstancia que se desee hacer constar.

#### Quinta.— *Tasa de inscripción.*

Los importes de la tasa de inscripción en el proceso serán los siguientes:

- Tasa ordinaria: 61,86 euros (cubre el derecho a la evaluación de la experiencia laboral o profesional y, en su caso, a la realización de la entrevista personal, para el grado o grados solicitados en un mismo centro).

- Por cada centro adicional en el que se solicite acceso: 61,86 euros.

A esta tasa le serán de aplicación los descuentos y exenciones previstos en el Decreto 98/2023, de 28 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2023-2024.

La tasa será abonada mediante transferencia o ingreso en efectivo a la cuenta bancaria número ES24 2085 0168 53 03 000134 06 de Ibercaja, indicando en el concepto: "Mayores de 40 años".

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se tendrá derecho a la devolución de las tasas satisfechas si, por causas no imputables a las personas interesadas, no se hubieran prestado las actividades o servicios gravados.

#### Sexta.— *Lugares de presentación.*

El resguardo de la grabación de la solicitud de inscripción a través de internet o, en su caso, la solicitud de inscripción cumplimentada en el impreso oficial, junto con la documentación descrita en la base cuarta, podrán ser presentados en los siguientes lugares:

- En el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>), mediante certificado electrónico digital, sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP - número de identificación personal - y contraseña administrativa).

- En el Registro General de la Universidad de Zaragoza y en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 198, de 13 de octubre) o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En la Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza (calle Pedro Cerbuna, 12 - 50009 - Zaragoza - Campus Universitario de la plaza de San Francisco, edificio Interfacultades, planta baja).

- En el Vicerrectorado del campus de Huesca (calle Ronda de Misericordia, 5- 22001 Huesca).

- En el Vicerrectorado del campus de Teruel (calle Ciudad Escolar, s/n - 44003 Teruel).

#### Séptima.— *Fases de la evaluación.*

La evaluación se desarrollará en dos fases:

- Primera fase: valoración de la experiencia laboral o profesional en relación con la enseñanza de grado solicitada y justificada mediante la documentación aportada con la solicitud según lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo de 15 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

- Segunda fase: entrevista personal con el Tribunal, destinada a verificar la adecuación e idoneidad de la experiencia laboral o profesional respecto de la enseñanza solicitada, así como a ampliar la información contenida en la documentación aportada.



Para realizar la entrevista personal será necesario superar previamente la primera fase de valoración.

**Octava.— Tribunales.**

En cada Centro universitario será constituido un Tribunal que será el encargado de valorar la experiencia laboral y profesional de los candidatos, así como de realizar la entrevista personal, en relación con las enseñanzas oficiales de grado del centro.

**Novena.— Convocatoria para la entrevista.**

El 16 de febrero de 2024 serán publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>), las relaciones nominales de aspirantes que, para cada centro y estudio de grado, hayan superado la fase de valoración de la experiencia laboral o profesional, con indicación del lugar, día y hora de realización de la entrevista personal. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados.

La no presentación al acto de la entrevista conllevará la no superación del proceso, salvo que se aprecien cuestiones de fuerza mayor, debidamente justificadas y comunicadas en tiempo oportuno al correspondiente Tribunal.

**Décima.— Calificación final.**

El 1 de marzo de 2024 serán publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>), las relaciones nominales de todos los aspirantes, con indicación de la calificación obtenida en la fase de evaluación y de la calificación final. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados.

Las calificaciones también podrán ser consultadas, mediante las credenciales personales facilitadas por la Universidad a todos los aspirantes, en la siguiente página web: <http://www.unizar.es> => Secretaría virtual.

**Undécima.— Reclamación sobre la calificación final.**

Sobre la calificación final otorgada, podrá ser presentada reclamación, ante el Tribunal que corresponda, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones finales en el Tablón Oficial Electrónico (del 6 al 8 de marzo de 2024). El Tribunal resolverá las reclamaciones y las notificará a las personas interesadas.

**Duodécima.— Recursos.**

Contra la resolución del Tribunal podrá ser presentado recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Decimotercera.— Información.**

Para una información detallada sobre el ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada enseñanza oficial de grado ofertada, la admisión en centros universitarios, o cualquier otro aspecto relacionado con este procedimiento, los interesados pueden dirigirse a Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza, a los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, al Centro de Información Universitaria o consultar la siguiente página de Internet: <http://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio> => Mayores de 40 años.

**Decimocuarta.— Recursos.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



**RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de cuarenta y cinco años, correspondiente al curso académico 2023-2024.**

La Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de abril de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, “Boletín Oficial de Aragón”, número 94, de 20 de mayo de 2015, sobre las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años, convoca la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de cuarenta y cinco años, correspondiente al curso académico 2023-2024, de acuerdo con las siguientes bases:

*Primera.— Quienes pueden presentarse.*

Podrán presentarse a la prueba quienes cumplan o hayan cumplido los cuarenta y cinco años de edad antes del 1 de enero de 2025. No podrán concurrir a esta prueba quienes posean alguna titulación académica que dé acceso a la Universidad por otras vías.

*Segunda.— Solicitud de inscripción.*

1. El plazo para presentar la solicitud de inscripción es del 1 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024, ambos inclusive.

2. La solicitud se presentará, preferentemente, a través de internet, rellenando el formulario electrónico y siguiendo las indicaciones que figuran en: <http://www.unizar.es> => Secretaría virtual.

Con la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

- DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, por ambas caras.
- Resguardo bancario o justificante de la transferencia del pago de la tasa de inscripción (ver base tercera).

- En su caso, documentación justificativa del derecho a la reducción o exención de la tasa.

3. Excepcionalmente, la solicitud se podrá presentar mediante el impreso oficial de inscripción, que estará a disposición de los interesados en la siguiente página de internet: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio> => Mayores 45 años.

El impreso, dirigido al Rector y acompañado de la documentación indicada en el punto anterior, se podrá presentar en los siguientes lugares:

- En el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>), mediante certificado electrónico digital, sistema de identificación CI@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP - número de identificación personal - y contraseña administrativa).

- En el Registro General de la Universidad de Zaragoza y en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 198, de 13 de octubre) o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En la Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza (calle Pedro Cerbuna 12 - 50009-Zaragoza, Campus Universitario de la plaza de San Francisco, edificio Interfacultades, planta baja).

- En el Vicerrectorado del campus de Huesca (calle Ronda de Misericordia, 5 - 22001 Huesca).

- En el Vicerrectorado del campus de Teruel (calle Ciudad Escolar, s/n - 44003 Teruel).

*Tercera.— Tasa de inscripción.*

El importe de la tasa ordinaria de inscripción en la prueba será de 100 euros y cubrirá el derecho a examen de las dos materias de la prueba y, en su caso, a la realización de la entrevista.

A esta tasa le serán de aplicación los descuentos y exenciones previstos en el Decreto 98/2023, de 28 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2023-2024.

La tasa será abonada mediante transferencia o ingreso en efectivo a la cuenta bancaria número ES24 2085 0168 53 03 000134 06 de Ibercaja, indicando en el concepto: “Mayores de 45 años”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el sujeto pasivo tendrá de-



recho a la devolución de las tasas satisfechas si, por causas que no le fueran imputables, no se hubieran prestado las actividades o servicios gravados.

**Cuarta.— Condiciones generales de realización de la prueba.**

En el momento de efectuar la inscripción, los aspirantes deberán manifestar la rama o ramas de conocimiento en que desean realizar la entrevista personal.

Quienes superen la prueba podrán solicitar admisión, únicamente, en las universidades que integran el sistema universitario de Aragón y en la rama o ramas de conocimiento en que hayan resultado aptos en la entrevista personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 29 de abril de 2015.

**Quinta.— Adaptaciones para personas con discapacidad.**

Para aquellas personas que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que puedan realizar tanto la fase de evaluación como la entrevista en las debidas condiciones de igualdad.

**Sexta.— Fecha, horario y lugar de realización de la prueba.**

La prueba tendrá lugar el viernes 23 de febrero de 2024, en la Facultad de Derecho (Campus Universitario de la plaza de San Francisco, calle Pedro Cerbuna, 12, Zaragoza), con el siguiente horario:

	EJERCICIO	HORARIO	DURACIÓN
Viernes, 23 de febrero	Comentario de texto o Tema general de actualidad	16:00 a 17:30	90 m.
	Lengua castellana	18:00 a 19:00	1 h.

**Séptima.— Publicación de los resultados de la fase de evaluación.**

Los resultados de la fase de evaluación se publicarán el 1 de marzo de 2024, en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ), accesible a través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>). Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

Los resultados también podrán ser consultados, mediante las credenciales personales que facilita la Universidad a todas las personas que se presentan a la prueba, en la siguiente página web: <http://www.unizar.es> => Secretaría virtual.

**Octava.— Presentación de reclamaciones a los resultados de la fase de evaluación.**

Las reclamaciones a los resultados de la fase de evaluación se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados (del 6 al 8 de marzo de 2024), mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Zaragoza.

**Novena.— Realización de la entrevista.**

Los aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en la calificación final de la fase de evaluación deberán realizar una entrevista personal. La información sobre el lugar, día y hora de realización de la misma se publicará el 1 de marzo de 2024, junto con los resultados de la fase de evaluación, en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ), accesible a través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>). Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

Esta información también podrá ser consultada en la página web: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio> => Mayores 45 años.

La no presentación al acto de la entrevista conllevará la no superación de la prueba, salvo que se aprecien cuestiones de fuerza mayor, debidamente justificadas y comunicadas en tiempo oportuno a la Comisión Organizadora de la prueba.



**Décima.— *Publicación de los resultados de la entrevista.***

Los resultados de la entrevista personal se publicarán dentro del plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de realización de la misma, en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ). Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

Los resultados también podrán ser consultados, mediante las claves personales que facilita la Universidad a todas las personas que se presentan a la prueba, en la siguiente página web: <http://www.unizar.es> => Secretaría virtual.

**Undécima.— *Presentación de reclamaciones a los resultados de la entrevista.***

Las reclamaciones podrán presentarse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados de la entrevista personal, mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Zaragoza.

**Duodécima.— *Incompatibilidades.***

No se podrá realizar la prueba de acceso para los mayores de cuarenta y cinco años y la prueba de acceso para los mayores de veinticinco años en un mismo curso académico.

**Decimotercera.— *Información sobre la prueba.***

Para una información detallada sobre la documentación a presentar con la inscripción, descuentos y exenciones, estructura, contenido y validez de la prueba, contenido y finalidad de la entrevista personal, indicaciones para realizar los ejercicios, admisión y matrícula en centros universitarios, los interesados pueden dirigirse a Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza, a los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, al Centro de Información Universitaria o consultar la siguiente página de Internet: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio> => Mayores 45 años.

**Decimocuarta.— *Recursos.***

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



**RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco años, correspondiente al curso académico 2023-2024.**

La Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de abril de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, "Boletín Oficial de Aragón", número 94, de 20 de mayo de 2015, sobre las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años, convoca la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco años correspondiente al curso académico 2023-2024, de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera.— Quiénes pueden presentarse.**

Podrán presentarse a la prueba quienes cumplan o hayan cumplido los veinticinco años de edad antes del 1 de enero de 2025. No podrán concurrir a esta prueba quienes posean alguna titulación académica que dé acceso a la Universidad por otras vías.

**Segunda.— Solicitud de inscripción.**

1. El plazo para presentar la solicitud de inscripción es del 1 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024, ambos inclusive.

2. La solicitud se presentará, preferentemente, a través de internet, rellenando el formulario electrónico y siguiendo las indicaciones que figuran en <http://www.unizar.es> => Secretaría virtual.

Con la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

- DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, por ambas caras.  
- Resguardo bancario o justificante de la transferencia del pago de la tasa de inscripción (ver base tercera).

- En su caso, documentación justificativa del derecho a la reducción o exención de la tasa.

3. Excepcionalmente, la solicitud se podrá presentar mediante el impreso oficial de inscripción, disponible en: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio> => Mayores 25 años.

El impreso, dirigido al Rector y acompañado de la documentación indicada en el punto anterior, se podrá presentar en los siguientes lugares:

- En el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>), mediante certificado electrónico digital, sistema de identificación CI@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP - número de identificación personal - y contraseña administrativa).

- En el Registro General de la Universidad de Zaragoza y en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 198, de 13 de octubre) o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En la Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza (calle Pedro Cerbuna 12 - 50009 Zaragoza; Campus Universitario de la plaza de San Francisco, edificio Interfacultades, planta baja).

- En el Vicerrectorado del Campus de Huesca (calle Ronda de Misericordia, 5 - 22001 Huesca).

- En el Vicerrectorado del Campus de Teruel (calle Ciudad Escolar, s/n - 44003 Teruel).

**Tercera.— Tasa de inscripción.**

Los importes de la tasa de inscripción en la prueba serán los siguientes:

- Tasa ordinaria: 100 euros (cubre el derecho a examen de la fase general y de dos materias propias de la opción elegida para la fase específica).

- Examen de cada materia adicional de la fase específica: 30,18 euros.

A esta tasa le serán de aplicación los descuentos y exenciones previstos en el Decreto 98/2023, de 28 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2023-2024.

La tasa será abonada mediante transferencia o ingreso en efectivo a la cuenta bancaria número ES24 2085 0168 53 03 000134 06 de Ibercaja, indicando en el concepto: "Mayores de 25 años".





De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución de las tasas satisfechas si, por causas que no le fueran imputables, no se hubieran prestado las actividades o servicios gravados.

**Cuarta.— Condiciones generales de realización de la prueba.**

En el momento de efectuar la inscripción, los aspirantes deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción u opciones elegidas en la fase específica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 29 de abril de 2015.

Quienes superen la prueba tendrán preferencia para la admisión en las universidades que integran el sistema universitario de Aragón y en la rama o ramas de conocimiento vinculadas a la opción u opciones escogidas en la fase específica.

**Quinta.— Adaptaciones para personas con discapacidad.**

Para aquellas personas que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que puedan realizar tanto la fase general como la específica en las debidas condiciones de igualdad.

**Sexta.— Fechas, horario y lugar de realización de la prueba.**

La prueba tendrá lugar el viernes 23 de febrero y el sábado 24 de febrero de 2024, en la Facultad de Derecho (Campus Universitario de la Plaza de San Francisco, calle Pedro Cerbuna, 12, Zaragoza), con el siguiente horario:

	EJERCICIO	HORARIO	DURACIÓN
FASE GENERAL Viernes, 23 de febrero	Comentario de texto o Tema general de actualidad	16:00 a 17:30	90 m.
	Lengua castellana	18:00 a 19:00	1 h.
	Lengua extranjera	19:30 a 20:30	1 h.
FASE ESPECÍFICA Sábado, 24 de febrero	Historia; Química	8:30 a 10:00	90 m.
	Dibujo artístico; Economía de la Empresa; Física	10:15 a 11:45	90 m.
	Literatura; Biología; Dibujo técnico	12:00 a 13:30	90 m.
	Historia del Arte; Matemáticas	13:45 a 15:15	90 m.

**Séptima.— Publicación de los resultados de la prueba.**

Los resultados de la prueba se publicarán el 1 de marzo de 2024, en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ), accesible a través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>). Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

Los resultados también podrán ser consultados, mediante las credenciales personales que facilita la Universidad a todas las personas que se presentan a la prueba, en la siguiente página web: <http://www.unizar.es> => Secretaría virtual.

**Octava.— Presentación de reclamaciones a los resultados de la prueba.**

Las reclamaciones a los resultados de la prueba se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados (del 6 al 8 de marzo de 2024), mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Zaragoza.



**Novena.— Incompatibilidades.**

No se podrá realizar la prueba de acceso para los mayores de veinticinco años y la prueba de acceso para los mayores de cuarenta y cinco años en un mismo curso académico.

**Décima.— Información sobre la prueba.**

Para una información detallada sobre la documentación a presentar con la inscripción, descuentos y exenciones, estructura, contenido y validez de la prueba, indicaciones para realizar los ejercicios, admisión y matrícula en centros universitarios, los interesados pueden dirigirse a Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza, a los Vicerrectores de Huesca y de Teruel, al Centro de Información Universitaria o consultar la siguiente página de internet: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio> => Mayores 25 años.

**Undécima.— Recursos.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del plan de restauración correspondiente al permiso de investigación para recursos de la Sección C) arcillas denominado “Antonio I”, número 6548, sobre una superficie de diecisiete cuadrículas mineras, en los términos municipales de Jabaloyas, Albarracín y Toril-Masegoso (Teruel), promovido por Industria de Transformaciones, SA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información y participación pública, como parte integrante del procedimiento de autorización del plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Industria de Transformaciones, SA, ha solicitado el permiso de investigación para recursos de la sección C) arcillas, denominado “Antonio I”, número 6548, sobre una superficie de diecisiete cuadrículas mineras, en los términos municipales de Jabaloyas, Albarracín y Toril-Masegoso, provincia de Teruel.
- b) La adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del Plan de Restauración, está sujeto al procedimiento de información pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la aprobación del plan de restauración de que se trata es del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La aprobación del Plan de Restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) Los datos más relevantes sobre dicha solicitud podrán consultarse en la página oficial del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón a través del enlace (<https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>).
- g) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, sito en C/ San Francisco, número 1, 2.ª planta de dicha ciudad.

Teruel, 2 de octubre de 2023.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado”, organizado por Watch-Out Sanigestión, SL, a celebrar en Sabiñánigo (Huesca).**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Watch-Out Sanigestión, SL.

Número de asistentes: 25.

Fechas: 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de noviembre y 4 y 5 de diciembre de 2023.

Horario: Todos los días de 7:30 a 15:00 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas se realizarán en calle Levante, 16, CP 22600 Sabiñánigo (Huesca) y las horas prácticas se realizarán en calle Secorum, 78-Nave de la misma localidad.

Participantes: Dirigido a usuarios profesionales responsables de los tratamientos terrestres, incluyendo los no agrícolas, agricultores que realicen tratamientos empleando personal auxiliar, personal que intervenga directamente en la venta de productos fitosanitarios de uso profesional.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Watch-out Sanigestión SL, Apartado 64, Carretera de Sariñena, Km. 0,6, CP 22005 de Huesca (teléfono 902104493, fax 902242800, correo electrónico [gestion@sanigestion.es](mailto:gestion@sanigestion.es)). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel cualificado). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 25 de octubre de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.



Crta. Sariñena Km. 0,6. 22005 HUESCA  
 Tf. 902 104 493 FAX 902 242 800  
[info@sanigestion.es](mailto:info@sanigestion.es)

**ANEXO I**

MODELO DE INSTANCIA

CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

(Nivel Cualificado)

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRE .....

NIF O CIF .....

DIRECCIÓN .....

LOCALIDAD .....

COD. POSTAL.....PROVINCIA .....

TELEFONO DE CONTACTO .....

EMAIL.....

**Curso:**

Lugar de celebración.....

Fecha de Inicio: ...../...../20....

**FECHA DE ENTREGA DE LA INSTANCIA:**

En ....., a ...../...../.....

Fdo.:

**Watch-Out Sanigestión, S.L.**  
 Inscrita en el Registro Mercantil de Huesca, tomo 533, Libro 0, Hoja Hu 8.770 Inscripción 1ª - C.I.F. B-22314272



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para el cambio de orientación y ampliación de explotación porcina de producción mixta a cebo hasta 5.137 plazas, en el polígono 4, parcela 186 y polígono 3 parcela 29, de Castejón de Monegros (Huesca), promovida por Puiregreso porcino, SL. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/07413).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Puiregreso porcino, SL, ha solicitado Autorización Ambiental Integrada para el cambio de orientación de una explotación porcina de producción mixta a cebo y ampliación hasta 5.137 plazas de cebo, en el polígono 4, parcela 186 y polígono 3 parcela 29, de Castejón de Monegros (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para formular la declaración de impacto ambiental y resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- d) El estudio de impacto ambiental y el proyecto básico se encuentran disponibles al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado d) de este anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 2023.— La Jefa del Área II, Elena Martín Gutiérrez.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-202 “Fañanás” de titularidad del Ayuntamiento de Luesia (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 500101/44/2023/05824).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-202 “Fañanás” de titularidad del Ayuntamiento de Luesia (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. Expediente INAGA 500101/44/2023/05824.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3ª, en horario de oficina, y en la url, [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.— El Jefe del Área Técnica II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Óscar Fayánas Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-210 “Corraliza de Cercito” de titularidad del Ayuntamiento de Los Pintanos (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 500101/44/2023/05788).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-210 “Corraliza de Cercito” de titularidad del Ayuntamiento de Los Pintanos (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. Expediente INAGA 500101/44/2023/05788.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3ª, en horario de oficina, y en la url, [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.— El Jefe del Área Técnica II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Óscar Fayanás Buey.





**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-211 “Corraliza del Lugar” de titularidad del Ayuntamiento de Los Pintanos (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 500101/44/2023/05785).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-211 “Corraliza del Lugar” de titularidad del Ayuntamiento de Los Pintanos (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. Expediente INAGA 500101/44/2023/05785.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3ª, en horario de oficina, y en la url, [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.— El Jefe del Área Técnica II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-213 “Corraliza de Vidiella” de titularidad del Ayuntamiento de Los Pintanos (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 500101/44/2023/05789).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-213 “Corraliza de Vidiella” de titularidad del Ayuntamiento de Los Pintanos (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. Expediente INAGA 500101/44/2023/05789.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3ª, en horario de oficina, y en la url, [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.— El Jefe del Área Técnica II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-223 “Pardina de Rionda” de titularidad del Ayuntamiento de Sigüés (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 500101/44/2023/05783).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-223 “Pardina de Rionda” de titularidad del Ayuntamiento de Sigüés (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. Expediente INAGA 500101/44/2023/05783.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3ª, en horario de oficina, y en la url, [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.— El Jefe del Área Técnica II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-233 “Opaco de la Magdalena” de titularidad del Ayuntamiento de Los Pintanos (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 500101/44/2023/05787).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-233 “Opaco de la Magdalena” de titularidad del Ayuntamiento de Los Pintanos (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de un tendido de fibra óptica, solicitada por Avatel Telecom, SA. Expediente INAGA 500101/44/2023/05787.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3ª, en horario de oficina, y en la url, [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.— El Jefe del Área Técnica II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de la Planta Fotovoltaica Mas de Pinada, SET Cuco y centro de seccionamiento asociado en el término municipal de Fraga (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500306/01/2023/07869).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de la Planta Fotovoltaica Mas de Pinada, SET Cuco y centro de seccionamiento asociado en el término municipal de Fraga (Huesca) promovido por Malvamar energías renovables 1, SL. comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. [www.aragon.es/inaga/anunciopublico](http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 24 de octubre de 2023.— La Jefa del Área Técnica III de Medio Ambiente Industrial, Elena Martín Gutiérrez.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ampliación de un coto municipal de caza, en el término municipal de Tella-Sin (Huesca) de conformidad al Decreto 69/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los límites de la Reserva de Caza de Los Circos. (Número de Expediente INAGA 220102/27/2023/05473).**

Conforme al Decreto 69/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los límites de la Reserva de Caza de Los Circos, se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un expediente administrativo para la ampliación de un coto municipal de caza, con terrenos ubicados en el término municipal de Tella-Sin (Huesca).

Dentro del procedimiento, se acuerda someter a información pública el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.6 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y a los efectos previstos en el artículo del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días (hábiles), contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca en horario de oficina, o bien en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica); pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en el Ayuntamiento de Tella-Sin (Huesca).

Huesca, 26 de octubre de 2023.— El Jefe de la Delegación de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de diseño y construcción de vivienda vinculada a una explotación agraria, polígono 623 parcela 32, término municipal de Alcañiz (Teruel).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por el interesado José Manuel Guiu Lara con identificación \*\*\*\*889\*\*, relativo al Proyecto de diseño y construcción de vivienda vinculada a una explotación agraria, polígono 623 parcela 32, término municipal de Alcañiz (Teruel), comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. [www.aragon.es/inaga/anunciopublico](http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 27 octubre de 2023.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

